

SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 19 SEPTIEMBRE 2024 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y de la Sra. Interventora General.

HORA:
Comienza: Termina:
9:35 14:48

SESIÓN:
ORDINARIA.

CONVOCATORIA:
PRIMERA.

PRESIDENTE: ILTMO. SR. D. MANUEL MARÍA ALÉS DEL PUEYO _____.

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JOSÉ LUIS SANZ RUÍZ _____.

CAPITULARES: _____ ASISTEN

D. JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO _____ SI _____.

D. ALVARO PIMENTEL SILES _____ SI _____.

D^a MINERVA SALAS LÓPEZ _____ SI _____.

D. JUAN DE LA ROSA BONSON _____ SI _____.

D^a EVELIA RINCÓN CARDOSO _____ SI _____.

D. IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER _____ SI _____.

D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN _____ SI _____.

D^a ANGELA MARÍA MORENO RAMÓN _____ SI _____.

D^a SILVIA POZO SÁNCHEZ _____ SI _____.

D^a BLANCA GASTALVER MOLINA _____ SI _____.


D^a MARÍA AMIDEA NAVARRO RIVAS _____ SI _____.

D. JOSÉ LUGO MORENO _____ SI _____.

D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ _____ SI _____.

D^a MARÍA DEL MAR GONZÁLEZ RODRÍGUEZ _____ SI _____.

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	1/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



D. FRANCISCO JAVIER PÁEZ VÉLEZ BRACHO SI .

D^a MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ SI .

D. JUAN TOMÁS DE ARAGÓN JIMÉNEZ SI .

D^a MARÍA ENCARNACIÓN AGUILAR SILVA SI .

D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA SI .

D^a NATALIA BUZÓN GARCÍA SI .

D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA SI .

D^a MARÍA DEL CARMEN FUENTES MEDRANO SI .

D. PEDRO IGNACIO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ SI .

D^a MARÍA SONIA GAYA SÁNCHEZ SI .

D^a MARÍA CRISTINA PELÁEZ IZQUIERDO SI .

D. GONZALO MARÍA GARCÍA DE POLAVIEJA FERRE SI .

D. FERNANDO RODRÍGUEZ GALISTEO SI .

D^a SUSANA HORNILLO MELLADO SI .

D. ISMAEL SÁNCHEZ CASTILLO SI .

INTERVENTORA: D^a SARA HERNÁNDEZ IBABE .

SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ .


De acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria de 18 de julio y extraordinarias de 25 de julio y 8 de agosto de 2024, respectivamente.

Las actas quedan aprobadas por unanimidad.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES.

.- Tomar conocimiento de las Resoluciones y de los Acuerdos siguientes:

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26	
Observaciones		Página	2/152	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==			

1.1.- Resolución N° 885 de 19 de septiembre de 2024 del Sr. Presidente del Pleno, por la que se inadmite la moción presentada por el Grupo Municipal Vox, relativa a zonas de bajas emisiones del PTC Cartuja.

“El grupo municipal VOX en el Ayuntamiento de Sevilla ha presentado, por vía de urgencia, una moción para debatir en pleno de septiembre de 2024 para solicitar suspensión de la aplicación de la zona de bajas emisiones del PCT Cartuja.

El artículo 66.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla dispone que únicamente se debatirán en Pleno las mociones que tengan como causa algún acontecimiento que se haya producido o conocido con posterioridad al día de celebración de la Comisión de Pleno correspondiente.

El Grupo VOX justifica este extremo en el que hecho de que “el día 17 de septiembre de 2024, con posterioridad a la celebración de la Comisión Delegada de Pleno de carácter permanente correspondiente, pudimos conocer la resolución judicial dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en la que se preveía la anulación de algunos preceptos de la Ordenanza de Movilidad Sostenible, de 5 de octubre de 2018 del Ayuntamiento de Madrid, que establece la implantación de la Zona de Bajas Emisiones de esta ciudad, derivándose de ello la posible suspensión de estas Zonas de Bajas Emisiones.”

El hecho de que se haya conocido una sentencia de un Tribunal que no extiende su jurisdicción al Ayuntamiento de Sevilla, que no crea jurisprudencia, que no es firme, y que se refiere al contenido de un expediente del Ayuntamiento de Madrid, carece de impacto sobre la Ordenanza municipal del Ayuntamiento de Sevilla.

En consecuencia, no existe un hecho posterior a la celebración de la Comisión Delegada correspondiente que tenga una repercusión sobre la actividad del Ayuntamiento de Sevilla o sobre los ciudadanos del municipio que justifique la admisión a trámite de la moción.

En uso de las facultades atribuidas por la Resolución de Alcaldía n° 796, de 16 de agosto de 2024, HE RESUELTO:


Inadmitirla Moción presentada por el Grupo municipal VOX relativa a zonas de bajas emisiones del PTC Cartuja por no reunir el requisito del artículo 66.3 del Reglamento, al no incidir directamente el hecho acaecido con la actuación del Ayuntamiento de Sevilla”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hyoW7KleGxD1WOtnr7fGxQ==>

1.2.- Resolución N° 744 de 22 de julio de 2024 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de miembros del Comisariado de Sevilla 2029.

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	3/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



“El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión extraordinaria celebrada el 9 de mayo de 2024, aprobó la creación de la organización necesaria para la conmemoración del Centenario de la Exposición Iberoamericana de Sevilla de 1929.

El Comisariado de Sevilla 2029, es el órgano colegiado de colaboración y asesoramiento especializado que apoyará al Comisario/a en la propuesta, planificación y diseño de las actividades conmemorativas.

El Comisariado estará presidido por el Alcalde de Sevilla o Concejal en quien delegue, e integrado por el Comisario, un representante de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla, la Gerente del ICAS y tres vocales designados por el Alcalde entre personas de reconocida solvencia técnica y/o afinidad con la conmemoración.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones conferidas por la normativa vigente, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Designar a los miembros del Comisariado de Sevilla 2029 que queda integrado de la siguiente forma:

Presidente: Alcalde de Sevilla, y como suplente, el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital, D. Juan Francisco Bueno Navarro.

Vocales:

- Comisaria de Sevilla 2029, D^a Amparo Graciani García.
- Gerente del Instituto de la Cultura y las Artes (ICAS), D^a María del Castillo Rueda Fernández.
- Presidente de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla. D. Francisco de Paula Herrero León y como suplente, D. Julio Cuesta Domínguez.
- D. Salvador Fernández Salas, y como suplente, D Eduardo Flores Morales.
- Director de Programación Cultural del ICAS, D. Fernando Mañes Izquierdo.
- Director- Gerente de Contursa, D. Antonio Castaño Juncá.


SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JQ8snYem0PwzxxUTMSCIeA==>

1.3.- Resolución N° 763 de 29 de julio de 2024 del Sr. Alcalde, relativa a la composición del Consejo de Sevilla 2029.

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	4/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



“El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión extraordinaria celebrada el 9 de mayo de 2024, aprobó la creación de la organización necesaria para la conmemoración del Centenario de la Exposición Iberoamericana de Sevilla de 1929.

El Consejo de Sevilla 2029, se creó como el foro de participación de la sociedad civil en esta iniciativa. Estará integrado por representantes de Instituciones públicas y privadas, asociaciones y expertos en la materia que colaboren en el diseño del programa oficial de actividades de la conmemoración del centenario, así como en su desarrollo. Su composición se determinará por Resolución de la Alcaldía, a propuesta del Comisariado de Sevilla 2029.

El Comisariado de Sevilla, en sesión de 25 de julio de 2024, ha aprobado propuesta de composición del Consejo de Sevilla 2029. Por lo expuesto y a propuesta del Comisariado de Sevilla 2029, RESUELVO:

PRIMERO.- El Consejo de Sevilla 2029 queda integrado de la siguiente forma:

Presidencia: El Alcalde y como suplente D. Juan Francisco Bueno Navarro

Vocales:

- El Arzobispo de Sevilla, Monseñor José Ángel Saiz Meneses
- La Directora del Archivo de Indias, D^a. Esther Cruces Blanco
- El Alcaide del Alcázar de Sevilla, D. Andrés Luque Teruel
- El Presidente de la Autoridad Portuaria de Sevilla, D. Rafael Carmona Ruiz
- El Presidente de la Real Academia de Bellas Artes Santa Isabel de Hungría Excmo. Sr. D. Juan Miguel González Gómez
- El Director de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras, Excmo. Sr. D. Pablo Gutiérrez-Alviz Conradi.
- El Teniente de Hermano Mayor de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla, Excmo. Sr. D. Santiago de León y Domecq.
- El Director General de la Casa de América de Madrid, D. León de la Torre
- El Presidente del Excmo. Ateneo de Sevilla, D. Emilio Boja Malavé.
- El Rector de la Universidad de Sevilla, D. Miguel Ángel Castro Arroyo.
- El Rector de la Universidad Pablo de Olavide, D. Francisco Oliva Blázquez.
- El Rector de la Universidad Internacional de Andalucía, D. José Ignacio García Pérez.
- El Rector de la Universidad Loyola, D. Fabio Gómez-Estern Aguilar.
- El Rector de la Universidad CEU Fernando III, D. José Alberto Parejo Gámir.
- El presidente de la Fundación Aparejadores (Fundación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos de Sevilla), D. José Manuel Flores Martín.
- La presidenta de la Fundación Fidas (Fundación del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental), D^a. Nuria Canivell Achabal.
- La presidenta de la Fundación Patrimonio Industrial de Andalucía (Fundación del Colegio Oficial de Ingenieros de Sevilla), D^a. Inés Durán Montero.
- El presidente de la Fundación Nao Victoria, D. José Fernández Cabo.
- El presidente de la Confederación de Empresarios de Sevilla, D. Miguel Rus Palacios.
- El presidente de las Asociaciones y Fundaciones Andaluzas (AFA), D. Antonio Pulido Gutiérrez.

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	5/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



- Los miembros de la Comisión Especial de Pleno 2029 del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de Sevilla
- Los miembros del Comisariado de Sevilla 2029

Como americanistas de prestigio:
D^a. Enriqueta Vila Vilar
D. Adolfo Luis González Rodríguez

En representación de la familia del insigne arquitecto D. Aníbal González Serrano, D. Aníbal González Álvarez-Ossorio.

Los vocales del Consejo podrán delegar su representación en la persona que designen.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dPAw2e7UOXxrG0XfhL1R9w==>


1.4.- Resolución N° 767 de 31 de julio de 2024 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de vocal suplente en la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la ciudad de Sevilla.

“Por Resolución de Alcaldía n° 652 de 17 de julio de 2023, modificada por Resolución n° 260 de 22 de marzo de 2024 quedó establecida la composición de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Sevilla.

En dicha composición, como vocal representante suplente de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, se designó a D José Javier Martos López a propuesta de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía de fecha 9 de octubre de 2023.

Vista la propuesta de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, de 22 de julio de 2024 en la que comunica la designación como vocal suplente a D^a Marina Lora Chapela, en sustitución de D. José Javier Martos López y de conformidad con la regulación establecida en los artículos 3 y 4.1 del Reglamento de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Sevilla, y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 124 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, RESUELVO:

PRIMERO.- Designar a D^a Marina Lora Chapela, vocal suplente, a propuesta de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, en la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Sevilla,

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26	
Observaciones		Página	6/152	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==			

dejando sin efecto el anterior nombramiento de D. José Javier Martos López y permaneciendo como vocal titular D^a M^a Luz Palacios Rodríguez.

SEGUNDO.-Notificar el presente acuerdo a los interesados, dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HdmGSAXU8KJ19vbegtnNWA==>

1.5.- Resolución N^o 793 de 16 de agosto de 2024 del Sr. Alcalde, relativa a los nombramientos de los titulares de las áreas y delegaciones de la estructura de la administración ejecutiva.

“Por Resolución de Alcaldía número 541 de 17 de junio de 2023 se determinó las Áreas de Gobierno y Delegaciones en que se estructura la Administración Municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla, tras la constitución de la nueva Corporación Municipal en sesión plenaria de 17 de junio de 2023, en virtud de la competencia que a esta Alcaldía atribuye el art. 124.4, k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

En la misma Resolución se nombró a los Titulares Delegados de cada una de dichas Áreas de Gobierno y Delegaciones así como a los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito.

Con el objetivo prioritario de la mejora constante y continua en la gestión, eficacia y eficiencia de la actuación municipal en aras de servir a los intereses generales de la Ciudad y de ofrecer el mejor servicio a la ciudadanía se considera necesario remodelar la organización municipal reforzando determinados ámbitos de actividad con la modificación de Áreas de Gobierno y Delegaciones para el mejor cumplimiento de los objetivos del Gobierno Municipal.


Por ello, conforme a las atribuciones conferidas a la Alcaldía en el art. 124.1.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en cuanto al establecimiento de la organización y estructura de la administración municipal ejecutiva y el art. 128 de la referida norma en cuando a la designación de la presidencia de los Distritos, RESUELVO:

PRIMERO.- *La Administración ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla se estructura, bajo la superior dirección del Alcalde, en las siguientes Áreas de Gobierno y Delegaciones, nombrando, como titulares de las Áreas y Delegaciones a los/las siguientes miembros de la Junta de Gobierno y Capitulares que se indican:*

1.- *Área de Gobierno de Hacienda, Administración y Transformación Digital:*

D. Juan Francisco Bueno Navarro.

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	7/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



2.- Área de Gobierno de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio:

D. Álvaro Jesús Pimentel Siles.

3.- Área de Gobierno de Fondos Europeos, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos:

D^a Minerva Salas López

4.- Área de Gobierno de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud:

D. Juan de la Rosa Bonsón.

Delegación de Patrimonio: D^a María Amidea Navarro Rivas.

Delegación de Educación, Juventud y Edificios Municipales: D^a Blanca Gastalver Molina.

5.- Área de Gobierno de Limpieza, Arbolado, Parques y Jardines, Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal:

D^a Evelia Rincón Cardoso

Delegación de Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal: D. José Lugo Moreno

6.- Área de Gobierno de Fiestas Mayores:

D. Manuel María Alés del Pueyo

7.- Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos:

D. Ignacio Manuel Flores Berenguer

8.- Área de Gobierno de Barrios de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.


D. José Luis García Martín

9.- Área Gobierno de Turismo y Cultura:

D^a. Ángela María Moreno Ramón.

10.- Área de Gobierno de Deporte y Promoción de la Salud:

D^a Silvia Pozo Sánchez

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26	
Observaciones		Página	8/152	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==			

SEGUNDO.- Designar Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito a los siguientes Capitulares:

Distrito Casco Antiguo:	D ^a María Amidea Navarro Rivas
Distrito Macarena:	D ^a Silvia Pozo Sánchez
Distrito Nervión:	D. Juan Francisco Bueno Navarro
Distrito Cerro-Amate:	D. José Lugo Moreno
Distrito Sur:	D ^a Blanca Gastalver Molina
Distrito Triana:	D. Manuel María Alés del Pueyo
Distrito Los Remedios:	D. Manuel María Alés del Pueyo
Distrito Norte:	D. Juan de la Rosa Bonsón
Distrito San Pablo-Santa Justa:	D ^a Ángela María Moreno Ramón
Distrito Este-Alcosa-Torreblanca:	D. José Luis García Martín
Distrito Bellavista-La Palmera:	D. Álvaro Jesús Pimentel Siles

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno y a la Junta de Gobierno en la próxima sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/raTILvWAux2cOcZ5tXbu8g==>

1.6.- Resolución N° 794 de 16 de agosto de 2024 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de miembro en la Junta de Gobierno de la Ciudad, tenientes de alcaldes, secretario y régimen de celebración de las sesiones.


“Por Resolución de Alcaldía número 540 de 17 de junio de 2023 , modificada por Resolución número 196 de 5 de marzo de 2024 , se designó a los miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, los Tenientes de Alcalde, la Secretaría y la periodicidad de sus sesiones.

Teniendo en consideración la mejor adecuación de la composición de este órgano colegiado a la función de dirección política y al cumplimiento de los objetivos del Gobierno Municipal así como al ejercicio de las funciones ejecutivas y administrativas que le atribuye el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se estima conveniente modificar la composición de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla y el nombramiento y orden de los Tenientes de Alcalde , refundiendo en una sola Resolución el texto vigente en cuanto a composición, orden de los Tenientes de Alcalde, Secretaría y periodicidad de la Junta de Gobierno.

Por lo expuesto y conforme a lo establecido en el art. 126 de la referida Ley,
RESUELVO:

PRIMERO.- Designar miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla a la Capitular D^a Ángela María Moreno Ramón y a D^a Silvia Pozo Sánchez

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	9/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



La Junta de Gobierno queda integrada por los/las siguientes Capitulares:

- *Don Juan Francisco Bueno Navarro.*
- *Don Álvaro Jesús Pimentel Siles.*
- *Doña Minerva Salas López.*
- *Don Juan de la Rosa Bonsón.*
- *Doña Evelia Rincón Cardoso*
- *Don Manuel María Alés del Pueyo.*
- *Don Ignacio Manuel Flores Berenguer.*
- *Don José Luis García Martín.*
- *Doña Ángela María Moreno Ramón.*
- *D^a Silvia Pozo Sánchez.*

SEGUNDO.- *Designar Tenientes de Alcalde a D^a Ángela María Moreno Ramón, y a D^a Silvia Pozo Sánchez, estableciendo el siguiente orden de nombramiento de los Tenientes de Alcalde a efectos del ejercicio de las funciones de sustitución del Alcalde y demás previstas en la normativa vigente:*

<i>Primer Teniente de Alcalde:</i>	<i>Don Juan Francisco Bueno Navarro.</i>
<i>Segundo Teniente de Alcalde:</i>	<i>Don Álvaro Jesús Pimentel Siles.</i>
<i>Tercera Teniente de Alcalde:</i>	<i>Doña Minerva Salas López.</i>
<i>Cuarto Teniente de Alcalde:</i>	<i>Don Juan de la Rosa Bonsón.</i>
<i>Quinta Teniente de Alcalde:</i>	<i>Doña Evelia Rincón Cardoso</i>
<i>Sexto Teniente de Alcalde:</i>	<i>Don Manuel María Alés del Pueyo.</i>
<i>Séptimo Teniente de Alcalde:</i>	<i>Don Ignacio Manuel Flores Berenguer.</i>
<i>Octavo Teniente de Alcalde:</i>	<i>Don José Luis García Martín.</i>
<i>Novena Teniente de Alcalde:</i>	<i>Doña Ángela María Moreno Ramón.</i>
<i>Décima Teniente de Alcalde:</i>	<i>Doña Silvia Pozo Sánchez.</i>


TERCERO.- *Asistirán a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla con voz pero sin voto todos los Concejales que conformen el Gobierno Municipal y los órganos directivos que se determinen por la Presidencia.*

CUARTO.- *Nombrar Secretario de la Junta de Gobierno Local y suplentes a los siguientes Capitulares miembros de la Junta de Gobierno Local:*

<i>Concejal Secretario:</i>	<i>Don Juan Francisco Bueno Navarro</i>
<i>Suplente primero:</i>	<i>Don Juan de la Rosa Bonsón.</i>
<i>Suplente segundo:</i>	<i>Don Álvaro Jesús Pimentel Siles</i>

QUINTO.- *La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla celebrará sesiones ordinarias semanalmente el viernes a las 9.30 horas, salvo que éste coincidiera en día festivo, en cuyo caso se celebraría el día hábil anterior. La Junta de Gobierno no celebrará sesión ordinaria la semana en que se reúna el Pleno ordinario de la Corporación ni durante el mes de agosto.*

SEXTO.- *De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno para su conocimiento, en la primera sesión que celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla”.*

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26	
Observaciones		Página	10/152	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kAIGnF00Rpz3X/wqRPrdVQ==>

1.7.- Resolución Nº 795 de 16 de agosto de 2024 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de Vicepresidenta en el Instituto Municipal de Deportes.

“Por Resolución de Alcaldía del día de la fecha se han establecido las nuevas Áreas y Delegaciones en que se estructura la administración municipal y se han nombrado a sus respectivos Titulares.

Por ello, a la vista de la nueva estructuración del Área con competencias en materia de Deporte y, de conformidad con lo establecido en los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes, RESUELVO:

PRIMERO.- Designar Vicepresidenta del Instituto Municipal de Deportes a la Teniente de Alcalde Delegada de Deporte y Promoción de la Salud, Dña. Silvia Pozo Sánchez, dejando sin efecto la designación efectuada por Resolución nº 553 de 26 de junio 2023 a favor de la entonces titular del Área competente en materia de Deporte.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hH/vYGKk+NmYVSZa17LogA==>

1.8.- Resolución Nº 796 de 16 de agosto de 2024 del Sr. Alcalde, relativa a la delegación de la convocatoria y la presidencia del pleno, así como de la junta de portavoces del Ayuntamiento.

“Por Resolución de Alcaldía nº 542 de 17 de julio de 2023 se delegó la convocatoria y la presidencia del Pleno y de la Junta de Portavoces en Don Álvaro Jesús Pimentel Siles.

Dada las modificaciones efectuadas en la estructura de la Administración municipal ejecutiva, y las nuevas competencias asumidas por los Titulares de las Áreas y Delegaciones afectadas, resulta conveniente modificar la referida Resolución de delegación.

De conformidad con las atribuciones que reconocen a esta Alcaldía el artículo 122.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y los artículos 31 y 35.3 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, DISPONGO:

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	11/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw=		



PRIMERO.- *Delegar en D. Manuel María Alés del Pueyo la convocatoria y la presidencia del Pleno y de la Junta de Portavoces del Ayuntamiento de Sevilla, así como la ordenación de la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación, dejando sin efecto las delegaciones efectuadas en virtud de Resolución de Alcaldía n.º 542, de 17 de junio de 2023. En los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad le sustituirán Don Álvaro Jesús Pimentel Siles y D.ª Evelia Rincón Cardoso, por el expresado orden.*

SEGUNDO.- *Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la próxima sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla”.*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0gTfcg87s2ghzuno1qol/w==>

1.9.- Resolución N.º 797 de 16 de agosto de 2024 del Sr. Alcalde, relativa a la estructura de la administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento.


“Por Resolución refundida número 931 de 24 de octubre de 2023 quedó establecida la estructura y ámbito competencial de las diferentes Áreas y Delegaciones que componían la administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla.

La Alcaldía, en el ejercicio de sus funciones de dirección de la política, el gobierno y la administración del Ayuntamiento de Sevilla ha establecido por Resolución del día de hoy, una modificación de las Áreas de Gobierno y Delegaciones en que se estructura la administración municipal con el objetivo prioritario de la mejora constante y continua en la gestión, eficacia y eficiencia de la actuación municipal en aras de servir a los intereses generales de la Ciudad y de ofrecer el mejor servicio a la ciudadanía.

En consecuencia, resulta necesario completar la estructura municipal con los sucesivos niveles en que se va a concretar la administración ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla y resaltar determinados contenidos competenciales de especial relevancia en alguna de las Áreas y Delegaciones del Gobierno de la Ciudad.

De conformidad con las atribuciones conferidas a esta Alcaldía, en el artículo 124.4 letra k), en relación con el art. 123.1.c) de la ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- *La administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla se estructura, bajo la superior dirección del Alcalde, en las Áreas de Gobierno y Delegaciones ya definidas, en las que, a su vez, se integran las Coordinaciones Generales, y las Direcciones Generales que culminan la organización administrativa de las respectivas Áreas y Delegaciones, con la estructura administrativa que se relaciona y con el alcance competencial determinado en la presente resolución, que se concretará*

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26	
Observaciones		Página	12/152	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==			

y desarrollará en las resoluciones y acuerdos de delegación o desconcentración de atribuciones del Alcalde y de la Junta de Gobierno Local que se adopten.

Los Organismos Autónomos, Entidad Pública Empresarial y Empresas Municipales quedan adscritos, asimismo a las Áreas y Delegaciones que se detallan.

El resto de Entidades que forman la Administración institucional del Ayuntamiento, tales como Asociaciones, Consorcios, Fundaciones participadas o constituidas por el Ayuntamiento de Sevilla, quedan adscritas al Área de Gobierno o Delegación cuyo titular haya sido designado representante y, en el supuesto de que se haya designado más de uno, por el orden en el que se haya hecho, al margen de la Presidencia, cuando ésta corresponda a la Alcaldía.

En el supuesto de Entidades que no requieran la designación de representantes, la misma queda adscrita al Área competente, en función de su ámbito de actuación.


Los Titulares de las Áreas de Gobierno y Delegaciones, así como los órganos directivos integrados en las mismas, actuarán en el ejercicio de las competencias que le están atribuidas de forma coordinada a fin de servir a los intereses generales de la ciudad con la máxima eficacia y eficiencia, especialmente cuando se trate de actuaciones que, por su contenido, exijan la intervención y colaboración de unidades integradas en distintas Direcciones, Coordinaciones, Delegaciones o Áreas de Gobierno.

I. ALCALDÍA

I.1.- Contenido competencial:

- Dirección de la política, el gobierno y la administración municipal
- Impulso y seguimiento del Programa de Gobierno así como la elaboración de estudios y análisis de la acción de gobierno del Ayuntamiento.
- Control de calidad de los servicios y los canales de atención a la ciudadanía.
- Relaciones con el Defensor del Pueblo y el Defensor del Pueblo Andaluz
- Dirección y desarrollo de las políticas municipales en materia de participación ciudadana y de los Distritos de la Ciudad, como órganos de gestión desconcentrada para impulsar y desarrollar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales, con el siguiente alcance:

En materia de Participación Ciudadana: Implantar y dinamizar procesos participativos de los ciudadanos en asuntos de interés para la ciudad, actividades de participación individual y asociada en los ámbitos, cívico, social, cultural, económico y político; Registro Municipal de Entidades Ciudadanas; Información y formación a ciudadanos y entidades; Declaración de utilidad pública, gestión de recursos municipales puestos a disposición de las Entidades Ciudadanas; Registro de Parejas de Hecho; Red de Centros Cívicos; Desarrollo de actividades y programas socioculturales; Casas Regionales y provinciales; Convocatoria de subvenciones a entidades para la realización proyectos dentro del ámbito competencial correspondiente; Servicio de atención ciudadana 010; Participación infantil y adolescente.

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26	
Observaciones		Página	13/152	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==			

Huertos participativos: Tramitación y resolución de los procedimientos para cesión de las parcelas de los huertos urbanos que estén ubicados en el ámbito territorial de cada Distrito Municipal y relaciones con los adjudicatarios. Dinamización de las parcelas colectivas y educación ambiental.


En materia de Coordinación de Distritos: Coordinación de obras en barrios de la ciudad y edificios municipales; Coordinación de actuaciones de los Distritos de la Ciudad; Servicio de respuesta urbana 072 REUR; Planes de Barrio; Proceso de desconcentración municipal.

El contenido competencial de los Distritos Municipales en su ámbito territorial, sin perjuicio de su posterior concreción y desarrollo, es el siguiente:

- *Expedir los documentos acreditativos de empadronamiento.*
- *Desarrollar el Plan Sociocultural de ocupación del tiempo libre en su ámbito territorial, así como impulsar la organización y puesta en marcha de los cursos monográficos incluidos en el mismo.*
- *Impulsar la puesta en marcha y organización de programas de extensión cultural y la organización y desarrollo de las fiestas populares en los barrios.*
- *La recepción y traslado a los órganos municipales competentes para su tramitación, de los documentos dirigidos a los Registros Auxiliares de los Distritos, y, asimismo, actuarán como centros de recepción de documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas, excepto en ambos casos, cuando se trate de documentos relativos a proposiciones de participación en licitaciones públicas.*
- *El asesoramiento e información a los consumidores en colaboración con la OMIC en lo relativo a las hojas de reclamaciones, funciones de la Junta arbitral de Consumo o cualquier otra información de nivel básico.*
- *Fomento, desarrollo y divulgación de las actividades desarrolladas por las distintas entidades y asociaciones ciudadanas y por la propia Junta Municipal de Distrito en orden a la participación ciudadana.*
- *Juntas Locales de Seguridad de los Distritos.*
- *Propuesta, seguimiento y colaboración con las distintas Áreas de Gobierno y Delegaciones en el desarrollo de las respectivas competencias municipales en el ámbito territorial de cada Distrito.*

1.2.- Unidades orgánicas integradas y actuaciones específicas

Coordinación General de la Alcaldía: Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales directamente integradas así como fijar directrices generales y coordinar la actuación de toda la estructura directiva del Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales y Empresas Municipales.

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26	
Observaciones		Página	14/152	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw=			

Unidades orgánicas directamente integradas:

- *Servicio de Alcaldía.*
- *Secretaría General*: (con carácter orgánico y no funcional)*
 - *Servicio de Coordinación y Secretaría Auxiliar.*
 - *Servicio de Apoyo Jurídico.*
 - *Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso.*

Dirección General de Alcaldía

- *Gabinete de Alcaldía*

La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos de la Dirección General de Alcaldía, se tramitarán por el Servicio de Alcaldía.

Dirección General de Comunicación.

- *Gabinete de Comunicación*

La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos de la Dirección General de Comunicación, se tramitarán por el Servicio de Alcaldía.

Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial

- *Unidad de Protocolo*

La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos de la Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial, se tramitarán por la Unidad de Protocolo y el Servicio de Alcaldía.

Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos

- *Servicio de Participación Ciudadana.*
- *Unidad de Coordinación de Distritos.*

Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa


Dirección General del Distrito Nervión

Dirección General del Distrito Sur

Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera

Dirección General del Distrito Triana

Dirección General del Distrito Los Remedios

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26	
Observaciones		Página	15/152	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==			

Dirección General del Distrito Casco Antiguo

Dirección General del Distrito Este, Alcosa, Torreblanca

Dirección General del Distrito Cerro-Amate

Dirección General del Distrito Norte

Dirección General del Distrito Macarena

Las Unidades administrativas de cada Distrito Municipal quedan integradas en las respectivas Direcciones Generales de los Distritos.

II. ÁREAS DE GOBIERNO

1.- ÁREA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

1.1.- Contenido competencial:

En materia de Hacienda: Hacienda, presupuestos, ingresos, política financiera, Ordenanzas Fiscales y reguladoras de precios públicos. Coordinación con Agencia Tributaria de Sevilla. Seguimiento presupuestario y control de la ejecución presupuestaria. Estudios económicos para el análisis e intervención a través del Presupuesto y de los tributos municipales en la economía de la ciudad.

En materia de Administración: Ordenación y supervisión de la contratación del Ayuntamiento de Sevilla así como las contrataciones de obras, servicios y suministros no asignadas específicamente a ninguna otra Área de gobierno o Delegación, o que por razones de eficacia y eficiencia resulte conveniente su tramitación centralizada, contando, en ambos casos con la asistencia técnica de todos los Servicios Municipales que resulten necesarios, Gobierno Interior, Imprenta Municipal, Padrón de Habitantes, Estadística, Registro Electrónico General y Oficinas de asistencia en materia de registro, Memoria Histórica.


En materia de Transformación Digital: Políticas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Innovación y transformación digital y políticas de seguridad de los sistemas de información, intranet municipal, políticas de innovación organizativa, sede electrónica, impulso de la simplificación y racionalización de los procedimientos administrativos, de modernización de recursos y Ciudad Inteligente. Transparencia, derecho de acceso a la información, protección de datos personales.

Coordinación y supervisión con cada uno de los responsables de las unidades orgánicas y servicios municipales de la publicidad activa y los contenidos a publicar en la sede electrónica, así como la actualización de los ya publicados.

La creación y gestión del Catálogo de los procedimientos administrativos y servicios al ciudadano.

1.2.- Unidades Orgánicas integradas y actuaciones específicas

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	16/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



Coordinación General de Hacienda, Administración y Transformación Digital: Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales directamente integradas en el Área.

Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria

- Seguimiento de la ejecución presupuestaria del Ayuntamiento, Organismos Autónomos, Entidad Pública Empresarial y Empresas Municipales.
- Servicio de Gestión Presupuestaria.
- Intervención General.
- Servicio de Intervención*
- Servicio de Control Financiero*
- Servicio de Ingresos y Control de Organismos Municipales*.
- Servicio de Contabilidad.*
- Tesorería:
 - Servicio de Tesorería*
 - Tribunal Económico Administrativo

* Las referidas Unidades dependen funcionalmente de Intervención General y de Tesorería, respectivamente.

Dirección General de Contratación y Administración

- Servicio de Estadística.
- Servicio de Contratación
- Servicio de Gobierno Interior (incluye Parque Móvil).
- Registro Electrónico General
- Oficinas de asistencia en materia de Registro.

El personal de los Distritos Municipales mantiene su adscripción orgánica y funcional a las Direcciones Generales de los Distritos Municipales, salvo cuando actúe en el desempeño de funciones propias de las Oficinas de asistencia en materia de Registro, que quedará adscrito, funcionalmente, a la Dirección General de Contratación y Administración.


La Dirección General de Contratación y Administración actuará en coordinación con la Dirección General de Transformación Digital, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el correcto funcionamiento de las referidas Oficinas de Asistencia en materia de registro.

Dirección General de Transformación Digital

- Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla (ITAS)
- Servicio de Tecnologías de la Información.
- Servicio de Coordinación Ejecutiva de Modernización y Transparencia.

Actuaciones específicas:

- Dirección política del Proyecto Sevilla 2029

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26	
Observaciones		Página	17/152	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==			

1.3. Organismos, empresas y otras entidades adscritos al Área

- Agencia Tributaria de Sevilla.
- Consejo Económico y Social de Sevilla.
- Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.
- Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales (a efectos organizativos sin dependencia funcional).
- Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones
- Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez Becerril
- Corporación de Empresas Municipales de Sevilla, AIE.

2.- ÁREA DE CARTUJA, PARQUES INNOVADORES, MOVILIDAD, ECONOMÍA Y COMERCIO.

2.1.- Contenido competencial

En relación con Cartuja y Parques Innovadores: Parques empresariales. Distrito Tecnológico del Parque Científico y Tecnológico Cartuja.

En materia de economía y comercio: Ciencia, Comercio, Apoyo a los sectores productivos y al emprendimiento empresarial autónomo. Fomento del desarrollo económico y social de la ciudad a través del empleo y del apoyo a la Economía Social como generadora de empleo estable y de calidad.

En materia de Movilidad: Transporte colectivo urbano, mantenimiento de la señalización e instalaciones automatizadas, gestión del Centro de Educación Vial, regulación del estacionamiento en superficie, la planificación y control del estacionamiento en superficie y subterráneo y la gestión de los aparcamientos subterráneos en régimen de concesión de obra pública, la planificación, el diseño, seguimiento y control de la red de carril bici de la Ciudad, desde una visión integral de la movilidad urbana y la planificación, ordenación, gestión e inspección de los servicios urbanos de transporte público de viajeros en automóviles de turismo.

2.2.- Unidades Orgánicas Integradas.


Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia.

- Servicio de Promoción y Formación Empresarial.

Dirección General de Movilidad

- Servicio Técnico de Movilidad.
- Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes
- Instituto del Taxi.

Actuaciones específicas:

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26	
Observaciones		Página	18/152	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==			

- *Ciencia y Universidades, sin perjuicio de la competencia en materia de Convenios con las Universidades atribuida a la Delegación de Educación, Juventud y Edificios Municipales.*
- *Parques Empresariales.*
- *Distrito Tecnológico del Parque Científico y Tecnológico Cartuja*
- *Reactivación económica de la Ciudad.*
- *Oficina Sevilla Open for Bussiness*

2.3. Organismos y Entidades adscritas a la Delegación

- *TUSSAM (La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados por TUSSAM es el Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes)*
- *AUSSA*

3.- ÁREA DE FONDOS EUROPEOS, AGENDA URBANA, SOSTENIBILIDAD Y PLANES ESTRATÉGICOS

3.1.- Contenido competencial.

La planificación, coordinación, seguimiento y asesoramiento general de los proyectos europeos, y específicamente la interlocución con otras Administraciones y Entidades en esta materia. La implantación y gestión de la Comisión Municipal de Asuntos Europeos y del Plan Estratégico de acuerdo con las directivas marcadas. Gestión de programas europeos, proyectos europeos colaborativos y atracción de inversiones a la ciudad. Hermanamientos con otras Ciudades. Desarrollo Sostenible. Agenda Urbana.

Gestión Local de la Energía. Clima

3.2.- Unidades Orgánicas Integradas


Coordinación General de Fondos Europeos, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos

- *Servicio de Planificación y Coordinación de Programas.*
- *Servicio de Coordinación Ejecutiva de Relaciones con otras Administraciones Públicas.*

Dirección General de Agenda Urbana y Sostenibilidad

- *Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla.*

Hasta tanto se lleven a cabo las adaptaciones de la RPT a la nueva estructura de la administración municipal, la tramitación de los procedimientos relativos a Agenda Urbana continuarán tramitándose por las Unidades administrativas que las venían asumiendo.

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26	
Observaciones		Página	19/152	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==			

4 - ÁREA DE URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO, VIVIENDA, EDIFICIOS MUNICIPALES, EDUCACIÓN Y JUVENTUD.

4.1.- *Contenido competencial:*

En materia de Urbanismo y protección ambiental: Planeamiento, Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, vivienda, pavimentación de vías públicas y obras de construcción de infraestructuras urbanas, las obras de construcción de los aparcamientos. Conservación y mantenimiento del viario, alumbrado público, mantenimiento y conservación de los carriles bici. Calidad y protección medioambiental.

Renovación, reparación y conservación de vías, espacios públicos y equipamientos urbanos, señalización.

El otorgamiento de la calificación provisional y definitiva de vivienda protegida, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa autonómica, será ejercida por la Gerencia de Urbanismo.

4.2.- *Unidades Orgánicas integradas*

Dirección General de Infraestructuras

- *Coordinación con la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente*

4.3. *Organismos, empresas y otras entidades adscritos al Área*

Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

- *Servicio de Protección Ambiental.*

EMVISESA. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados es el Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales.


EMASESA. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados es el Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales.

4.4. DELEGACIONES

DELEGACIÓN DE PATRIMONIO.

4.4.1.- *Contenido competencial*

En materia de patrimonio municipal: Patrimonio municipal. Coordinación de las políticas en materia de patrimonio histórico que llevan a cabo la Gerencia de Urbanismo y otros departamentos municipales que gestionen edificios de valor histórico.

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26	
Observaciones		Página	20/152	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==			

4.4.2.- Unidades Orgánicas integradas en la Delegación

Dirección General de Patrimonio

- Servicio de Patrimonio.

4.5.- DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y EDIFICIOS MUNICIPALES

4.5.1.- Contenido competencial.

En materia de educación: Colaboración con la Administración educativa en actividades y programas educativos, educación. Coordinación de servicios y programas educativos de otras Áreas de Gobierno y Delegaciones municipales Mantenimiento y conservación de centros educativos municipales.

En materia de Juventud: Políticas en materia de juventud y ocupación del tiempo libre. Convenios de prácticas educativas en las diferentes Unidades y Áreas de Gobierno municipales y Delegaciones. Fomento de Actividades para el reconocimiento y fomento del talento en la Ciudad de Sevilla. Convenios con Universidades.

Edificios municipales. Mantenimiento, conservación y propuestas de mejora

4.5.2.- Unidades Orgánicas integradas

Dirección General de Educación y Juventud

- Servicio de Educación
- Servicio de Juventud

Dirección General de Edificios Municipales

- -Oficina Técnica de Edificios Municipales.
- Oficina Administrativa de Edificios Municipales.
- Mantenimiento de Edificios


5.- ÁREA DE LIMPIEZA, ARBOLADO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIO PÚBLICO, CONSUMO, CEMENTERIO Y PROTECCIÓN ANIMAL.

5.1.- Contenido competencial.

Limpieza pública y gestión de residuos.

Ejecución subsidiaria sin requerimiento previo en casos de peligro inminente para la salud humana, los recursos naturales o el medio ambiente previsto en la Ordenanza Municipal de limpieza pública y gestión de residuos municipales.

Arbolado viario y arbolado ubicado en edificios de conservación municipal, zonas verdes en sus diferentes tipologías, parques y jardines. La gestión de mástiles para izado de banderas en los espacios públicos sitios en glorietas ajardinadas.

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26	
Observaciones		Página	21/152	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==			

Reglamentación general de la actividad de huertos urbanos; delimitación de los espacios destinados a los huertos urbanos en los parques y zonas verdes de la Ciudad y elaboración de la documentación planimétrica tanto de las zonas comunes como de las parcelas individuales; conservación y mantenimiento de las infraestructuras y elementos comunes de los huertos urbanos, tales como caminos, casetas de riego, tomas de agua, depósitos, etc.

5.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área

Dirección General de Arbolado, Parques y Jardines

- Servicio de Parques y Jardines.
- Servicio Administrativo de Parques y Jardines.

5.3. Organismos, Empresas y Entidades adscritos al Área:

- LIPASAM. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados es el Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales.
- MERCASEVILLA
- Fundación Naturalia XXI en liquidación.
- Consorcio del Parque Periurbano de la Corchuela.

5.4. DELEGACIONES

DELEGACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, CONSUMO, CEMENTERIO Y PROTECCIÓN ANIMAL.

5.4.1.- Contenido competencial.

En materia de consumo: Control higiénico-sanitario de industrias y establecimientos (incluida Mercasevilla y matadero), protección e información de consumidores y usuarios, a través de la Inspección de Consumo y OMIC. Junta Arbitral de Consumo, mercados municipales, comercio ambulante.

Laboratorio municipal, desinfección, desinsectación, desratización de espacios públicos y edificios municipales y protección animal.


En materia de espacio público; propuestas y actuaciones de ordenación de elementos en la vía pública y actuaciones de mejora. Grafitis y pintadas no autorizadas. Imagen y espacios públicos de la Ciudad.

Gestión del Cementerio.

5.4.2.- Unidades Orgánicas integradas

Dirección General de Consumo, Cementerio y Protección animal

- Servicio de Consumo

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26	
Observaciones		Página	22/152	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==			

- Laboratorio Municipal
- Servicio de Cementerio.

6.- ÁREA DE FIESTAS MAYORES.

6.1.- Contenido competencial.

Promoción, difusión, planificación, programación, organización, autorización, gestión, inspección y disciplina de las Fiestas Mayores de la Ciudad, organización, autorización y difusión de eventos populares, certámenes, premios, subvenciones, conferencias, cartel de las Fiestas Primaverales y el diseño base de la Portada de la Feria, así como la cesión de uso de los cuadros y maquetas para fines que redunden en beneficio de la ciudadanía y relaciones con el Consejo General de Hermandades y Cofradías. Apoyo técnico a la contratación y ejecución de las actividades relacionadas con las velás de los Distritos Municipales.

6.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área

Dirección General de Fiestas Mayores:

- Servicio de Fiestas Mayores.
- Sección Técnica de Fiestas Mayores.
- Banda de Música Municipal

7.- ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RECURSOS HUMANOS.

7.1.- Contenido competencial.

En materia de Seguridad: Seguridad en lugares públicos, emergencias, policía local, ordenación, regulación, inspección y control del tráfico de vehículos y transportes en las vías urbanas de la ciudad de Sevilla, protección civil, prevención y extinción de incendios, retirada de vehículos de la vía pública, imposición de sanciones en materia de regulación del tráfico.

En materia de Recursos Humanos: Gestión de recursos humanos, oferta de empleo, provisión, régimen de dedicación, dietas, indemnizaciones y compatibilidad de miembros de la Corporación Municipal, prevención de riesgos laborales, Sistema de Información interno.


Limpieza y Porterías.

Formación continua.

7.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área y actuaciones específicas.

- Policía Local

Los procedimientos administrativos del Cuerpo de la Policía Local se tramitan por la Unidad de Apoyo Jurídico adscrita a la Dirección General de Seguridad, sin

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26	
Observaciones		Página	23/152	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==			

perjuicio de la adscripción orgánica y funcional directa de la Policía Local al Área de Gobierno.

Coordinación General de Emergencias, Seguridad y Eventos: Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales integradas en el Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos.

Dirección General de Seguridad

- *Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento*
- *Unidad de Apoyo Jurídico.*
- *CECOP*

Dirección General de Recursos Humanos

- *Servicio de Recursos Humanos.*
- *Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.*
- *Servicio de Relaciones Sociales e Inspección.*

Dirección General de Planificación de Recursos

- *Servicio de Desarrollo.*
- *Unidad de Limpieza y Porterías **

** Hasta tanto se disponga de Unidad administrativa propia, la Oficina Técnica y Administrativa de Edificios Municipales continuará con la tramitación de los procedimientos de contratación de suministros de apoyo a la Unidad de Limpieza y Porterías.*


8.- **ÁREA DE BARRIOS DE ATENCIÓN PREFERENTE, DERECHOS SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD y ASOCIACIONES.**

8.1.- Contenido competencial

Servicios sociales comunitarios y especializados, familia, atención a personas en situación de dependencia, mayores, menores, determinación de los beneficiarios de las viviendas sociales, personas sin hogar, albergues, emergencias sociales y personas con discapacidad, personas migrantes.

Coordinación de todas las políticas del Ayuntamiento que tengan incidencia en las áreas de transformación social y con el resto de las Administraciones Públicas. Elaboración e implantación de Planes integrales y proyectos en áreas de transformación social. Erradicación de asentamientos chabolistas, e impulso y apoyo a la integración laboral de colectivos con dificultades de inserción laboral; Estímulo y desarrollo de la cohesión social a través de iniciativas de empleo para corregir los desequilibrios territoriales y sociales de la ciudad

Cooperación para el desarrollo sostenible y concesión de ayuda internacional y en la propia ciudad para la erradicación de la pobreza.

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26	
Observaciones		Página	24/152	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==			

*Prevención de las adicciones y atención a personas con problemas de adicciones. Centros de Día. Prevención y diagnóstico precoz del VIH/SIDA.**

Absentismo escolar.

En materia de Empleo: Fomento del desarrollo económico y social de la ciudad a través del empleo y del apoyo a la Economía Social como generadora de empleo estable y de calidad; Programas de Empleo; Fomento y calidad en el empleo; Fomento y mejora de la empleabilidad y de la formación para el empleo; Estudios, programas, proyectos y herramientas para la promoción, difusión y desarrollo de la Economía Social y de la Innovación Social, Proyectos generadores de empleo y la coordinación con otras Áreas de Gobierno y Delegaciones en estas materias.

En materia de familias: Promoción, planificación y dirección de las políticas municipales de apoyo a las familias, infancia y adolescencia.

En materia de Igualdad: Políticas de Mujer, lucha contra la violencia de género y la explotación sexual, políticas de igualdad de oportunidades, diversidad sexual.

En materia de Asociaciones: Relaciones y comunicación con el Asociacionismo de la Ciudad en coordinación con las actuaciones que en esta materia se desarrollan por la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos y los Distritos Municipales.

**Hasta tanto se lleven a cabo las adaptaciones de la RPT a la nueva estructura de la administración municipal, la tramitación de los procedimientos relativos a estas materias continuarán tramitándose por las Unidades administrativas que las venían asumiendo.*

8.2.- Unidades Orgánicas Integradas y actuaciones específicas

Coordinación General de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales, Empleo, familia e Igualdad: Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales integradas en el Área.

Dirección General de Barrios de Atención Preferente y Servicios Sociales

- *Servicio de Administración de los Servicios Sociales*
- *Departamento de Servicios especializados.*
- *Departamento de Servicios Comunitarios.*

Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones.

- *Servicio de Administración de Empleo*
- *Servicio de Programas de Empleo*
- *Servicio de la Mujer*
- *Relaciones y comunicación con el Asociacionismo de la Ciudad.*

9. ÁREA DE TURISMO Y CULTURA.

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	18/10/2024 13:38:56 18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	25/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



9.1.- Contenido competencial:

En materia de Turismo: La coordinación de las políticas turísticas de la Ciudad Turismo, proyección de la imagen de la Ciudad de Sevilla, promoción exterior de Sevilla, organización de eventos en los que se proyecte la imagen de la ciudad.

En materia de Cultura: Proyectos culturales, promoción cultural, archivos, hemeroteca, publicaciones, bibliotecas municipales, teatros municipales, gestión del patrimonio histórico artístico adscrito al ICAS, Proyecto Sevilla 2029 para la conmemoración del primer centenario de la Exposición Iberoamericana de Sevilla de 1929.

9.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área y actuaciones específicas.

Dirección General de Turismo.

- Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales (actual Servicio de Actuaciones Integrales).

Dirección General de Cultura

- Unidad administrativa de Cultura
- Coordinación con el Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla para la gestión de la política cultural del Ayuntamiento.
- Centenario de la Generación del 27

La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos y trámites de la Dirección General de Cultura corresponde a los Servicios del ICAS competentes por razón de la materia hasta tanto disponga de Unidad administrativa.

9.3.- Organismos, Empresas y otras Entidades adscritas al Área


- Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla
- CONTURSA. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados por CONTURSA es el Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales.

10.- ÁREA DE DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

10.1.- Contenido competencial.

En materia de Deporte: Promoción y fomento de la práctica del deporte y dirección de proyectos e instalaciones deportivas de uso público.

En materia de salud: Promoción de la salud y fomento de estilos de vida saludables. Prevención de factores de riesgo para la salud.

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26	
Observaciones		Página	26/152	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==			

Protección de la salubridad pública, a través del censo, control e inspección de instalaciones de riesgo para la salud y reposición de las condiciones higiénico sanitarias de viviendas y otros espacios insalubres.

10.2.- Unidades Orgánicas integradas

Coordinación General de Deporte y Promoción de la Salud.

- *Servicio de Salud.*
- *Coordinación con el Instituto Municipal de Deportes*

La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos y trámites de la Coordinación General de Deporte y Promoción de la Salud en materia de Deporte corresponde a los Servicios del Instituto Municipal de Deportes competentes por razón de la materia.

10.3.- Organismos, Empresas y Entidades adscritos.

- *Instituto Municipal de Deportes*

SEGUNDO.- *La presente Resolución entrará en vigor desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de las adaptaciones presupuestarias, de plantillas, de relaciones de puestos de trabajo, nombramientos y ceses de órganos directivos necesarios para la efectiva implantación de la nueva estructura aprobada.*

TERCERO.- *A fin de no paralizar la gestión de las distintas competencias, el personal directivo actualmente nombrado continuará ejerciendo las competencias que venía desarrollando hasta que la Junta de Gobierno apruebe, en su caso, la creación, supresión o nueva denominación y competencias de los puestos directivos afectados por la presente resolución, y su efectiva adscripción a las nuevas Áreas de Gobierno y Delegaciones.*

CUARTO.- *Hasta tanto se adapten las Comisiones Permanentes del Pleno a la nueva estructura municipal, las Comisiones actualmente vigentes seguirán siendo competentes para dictaminar los mismos asuntos de los que venían conociendo.*

QUINTO.- *Se faculta a la Coordinación General de Alcaldía a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.*

SEXTO.- *Dar cuenta a la Junta de Gobierno y al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre”.*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/m5/3dH++sNRdOZTGUgYdSQ==>

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	27/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



1.10.- Resolución N° 809 de 27 de agosto de 2024 del Sr. Alcalde, relativa a la designación del presidente titular y suplentes en la Comisión de Control y Fiscalización del Gobierno.

“Por Resolución de Alcaldía n° 161 de 20 de febrero de 2024 quedó inicialmente establecida la composición Comisiones Permanentes del Pleno y las Comisiones Permanentes de carácter especial, y, en particular, la presidencia de la Comisión de Control y Fiscalización del Gobierno.

Con motivo de la modificación de las Áreas de Gobierno y Delegaciones en que se estructura la administración municipal por Resolución de Alcaldía números 793 y 797 de 16 de agosto de 2024, que justifica también una nueva propuesta de modificación y adecuación de las Comisiones Permanentes que será elevada al Pleno, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 92 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, RESUELVO:

PRIMERO.- Designar Presidente de la Comisión de Control y Fiscalización del Gobierno a Don Manuel María Alés del Pueyo, y como suplentes, Don Juan de la Rosa Bonsón y Doña Evelia Rincón Cardoso, por el expresado orden, dejando sin efecto la designación efectuada por Resolución n° 609 de 10 de julio de 2023.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y publicar la Resolución en el BOP de Sevilla.”


El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//XswaAU1oLI2f1HXMtSILw==>

1.11.- Resolución N° 820 de 4 de septiembre de 2024 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de sustitutos de los Tenientes de Alcalde, Delegados y Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito en caso de ausencia.

“Por Resolución de Alcaldía número 793 de 16 de agosto de 2024 se ha establecido la modificación de las Áreas de Gobierno y Delegaciones en que se estructura la administración municipal así como la designación de los Delegados de Áreas de Gobierno, de Delegación y a los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito de la Ciudad .

Conforme a lo previsto en el art. 124.e) y 125 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y, al objeto de garantizar la continuidad de la dirección, gestión y tramitación administrativa de los Servicios Municipales del Ayuntamiento durante los periodos de ausencia de los Tenientes de Alcalde, Delegados y de los Presidentes de las Juntas Municipales de Distritos, DISPONGO:

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26	
Observaciones		Página	28/152	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==			

PRIMERO.- Designar sustitutos de los Tenientes de Alcalde, en su condición de titulares de sus respectivas Áreas o Delegaciones, de los Delegados y de los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito, a efectos de garantizar la dirección política y la gestión administrativa del Ayuntamiento en los casos de ausencia de cualquier clase, (funcional, por enfermedad, etc.) de sus titulares, a las siguientes personas:

<i>Titular</i>	<i>Sustituto/a.</i>
<i>D. Juan Francisco Bueno Navarro. Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital. Presidente del Distrito Nervión.</i>	<i>D. Álvaro Jesús Pimentel Siles</i>
<i>D. Álvaro Jesús Pimentel Siles. Segundo Teniente de Alcalde. Delegado de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio. Presidente del Distrito Bellavista-La Palmera.</i>	<i>D. Juan Francisco Bueno Navarro</i>
<i>D^a Minerva Salas López Tercera Teniente de Alcalde Delegada de Fondos Europeos, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos.</i>	<i>Don Juan de la Rosa Bonsón</i>
<i>Don Juan de la Rosa Bonsón. Cuarto Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana, Edificios Municipales, Educación y Juventud. Presidente del Distrito Norte.</i>	<i>D^a Blanca Gastalver Molina.</i>
<i>Doña Evelia Rincón Cardoso. Quinta Teniente de Alcalde Delegada de Limpieza, Arbolado, Parques y Jardines, Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal.</i>	<i>D. José Lugo Moreno</i>
<i>Don Manuel María Alés del Pueyo. Sexto Teniente de Alcalde. Delegado de Fiestas Mayores. Presidente del Distrito Triana y del Distrito los Remedios.</i>	<i>D^a Ángela M^a Moreno Ramón.</i>
<i>D. Ignacio Manuel Flores Berenguer. Séptimo Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad y Recursos Humanos. Presidente del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.</i>	<i>Don José Luis García Martín.</i>
<i>Don José Luis García Martín. Octavo Teniente de Alcalde Delegado de Barrios de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones. Presidente del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.</i>	<i>D. Ignacio Manuel Flores Berenguer</i>
<i>D^a Ángela M^a Moreno Ramón. Novena Teniente de Alcalde Delegada de Turismo y Cultura. Presidenta del Distrito San Pablo-Santa Justa</i>	<i>Don Manuel María Alés del Pueyo.</i>
<i>D^a Silvia Pozo Sánchez Décima Teniente de Alcalde Delegada de Deporte y Promoción de la Salud. Presidenta del Distrito Macarena.</i>	<i>Don Manuel María Alés del Pueyo.</i>

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	18/10/2024 13:38:56
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo		Firmado		18/10/2024 08:45:26
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez				
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		Página	29/152	



D ^a María Amidea Navarro Rivas Delegada de Patrimonio. Presidenta del Distrito Casco Antiguo.	Don Juan de la Rosa Bonsón.
D. José Lugo Moreno. Delegado de Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal. Presidente del Distrito Cerro-Amate.	Doña Evelia Rincón Cardoso
D ^a Blanca Gastalver Molina. Delegada de Educación, Juventud y Edificios Municipales. Presidenta del Distrito Sur	Don Juan de la Rosa Bonsón.

SEGUNDO.- *Dar cuenta al Pleno y a la Junta de Gobierno en la próxima sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla”.*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HpATbJg79wBAm7AOg0rg4A==>

1.12.- Resolución N° 871 de 12 de septiembre de 2024 del Sr. Alcalde, relativa al nombramiento de los miembros del Consejo Económico y Social y a la secretaria titular y suplente.

“Conforme a lo establecido en el art. 6 del Reglamento del Consejo Económico y Social de Sevilla, procede la renovación de los miembros del Consejo Económico y Social de Sevilla.

Las Organizaciones e Instituciones representadas en el Consejo y los Grupos Políticos Municipales han propuesto la designación de sus representantes.

Por la Alcaldía se propone el nombramiento de expertos en cuestiones sociales, económico-empresariales y legales según lo preceptuado en el art. 6.1 del citado Reglamento regulador.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas, RESUELVO:

PRIMERO.- *Nombrar miembros del Consejo Económico y Social de Sevilla a las personas que a continuación se indican, en representación de las Entidades que en cada caso se especifican, quedando integrado de la siguiente forma:*

GRUPO PRIMERO (Organizaciones sindicales):

En representación de la Unión General de Trabajadores (UGT):

TITULARES:	SUPLENTES:
JUAN BAUTISTA GINÉS VIERA DIEGO CARLOS GARCÍA CEBRIÁN MARÍA IGLESIAS DOMÍNGUEZ	ALBA MORENO SOSA JOSÉ ARMANDO RODRÍGUEZ ARDILA PEDRO JOSÉ PADILLA MESA

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 13:38:56 18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	30/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



MANUEL PONCE GONZÁLEZ ROCÍO RAMIREZ JAÉN PURI GIL LOBO JUAN ALFONSO REGALADO	ALBERTO MÁRQUEZ RODRIGUEZ M ^a ÁGUILA BARRERA RICO
---	---

En representación de Comisiones Obreras (CCOO):

TITULARES:	SUPLENTES:
CARLOS ARISTU OLLERO M ^a DE LOS ANGELES LOPEZ DELGADO JORGE CARLOS LEBRÓN SERENO MERCEDES MANZANO MUÑOZ MARCIAL SÁNCHEZ MOSQUERA M ^a JESÚS ALBARREAL JUAN ANTONIO SÁNCHEZ CASTELLÓN	HELENA PEÑA FERNÁNDEZ MIGUEL JURADO RODRIGUEZ CARMEN ROMERO SÁNCHEZ JESÚS RODRIGUEZ ROJO CARMEN ARAUJO GÓMEZ JUAN SERRANO NAVARRO SALOMÉ RODRIGUEZ ARMARIO

GRUPO SEGUNDO (Organizaciones empresariales):

En representación de la Confederación Empresarial Sevillana (CES):

TITULARES:	SUPLENTES:
ANTONIO MONTERO SINES ANTONIO LÓPEZ BALBUENA TOMÁS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ MANUEL ACEDO BAEZA M ^a CARMEN NÚÑEZ MUÑOZ FEDERICO DE LA TORRE MÁRQUEZ EDUARDO MARTÍNEZ ZUÑIGA BELÉN CARMONA MARTÍN CARMEN MARTÍNEZ JIMÉNEZ DELIA PASCUAL SALVADOR VANESA MUÑOZ PINEDA DAVID ALVA RODRÍGUEZ M ^a EUGENIA MILLAN ZAMORANO ANTONIO M. JURADO CABEZAS	ELENA PEREZ PEREZ ANA CAÑAVATE CAZORLA JUAN MACIAS CAMPANARIO JOSE MANUEL FERNANDEZ SEÑA ANGEL DIAZ VAZQUEZ AGUSTÍN MORILLA COLMENERO DOLORES CARO CALS ELENA CINTADO OLLERO YOLANDA MIGUEZ MACIAS JOSÉ MANUEL LAGUARDA GARCÍA TERESA BUDIÑO BENÍTEZ JORGE LORING SASARTE LEONARDO NERI FERNÁNDEZ ANTONIO GALLEGO JURADO

GRUPO III (expertos):


A) GRUPOS POLÍTICOS

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

TITULAR:	SUPLENTE:
JOSÉ LUIS BRASERO CASTILLA	

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

TITULAR:	SUPLENTE:
JESUS NIETO GONZALEZ	M ^a TERESA GARCÍA DE CASASOLA GÓMEZ

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26	
Url De Verificación	Página		31/152	
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==			

GRUPO VOX:

<i>TITULAR:</i>	<i>SUPLENTE:</i>
<i>FANCISCO CORPAS ROJO</i>	<i>FRANCISCO RAFAEL GARCÍA HERNÁNDEZ</i>

GRUPO CON PODEMOS- IZQUIERDA UNIDA:

<i>TITULAR:</i>	<i>SUPLENTE:</i>
<i>JESÚS MARTÍN ANGULO</i>	<i>D. DIEGO SANTOS-OLMO MARTINEZ</i>

B) COLECTIVOS SOCIALES

FACUA-Sevilla:

<i>TITULAR:</i>	<i>SUPLENTE:</i>
<i>Dª ROCIO ALGECIRAS CABELLO</i>	<i>Dª ISABEL Mª MOYA GARCÍA</i>

UCE-Sevilla:

<i>TITULAR:</i>	<i>SUPLENTE:</i>
<i>D. MANUEL GARFIA BRITO</i>	<i>JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ CAMPAÑA PAULA LOMAS SERRATO</i>

ASOCIACIONES VECINALES:

<i>TITULAR:</i>	<i>SUPLENTE:</i>
<i>OSCAR LUNA MIRANDA</i>	<i>Dª. Mª LUISA PÉREZ GARCÍA</i>

FEDERACIÓN LOCAL DE ENTIDADES VECINALES DE SEVILLA:

<i>TITULAR:</i>	<i>SUPLENTE:</i>
<i>MANUEL JIMÉNEZ ALGORA</i>	<i>FRANCISCO VELASCO SÁNCHEZ</i>

ASOCIACIÓN BARRIOS DEL SUR

<i>TITULAR</i>	
<i>JUAN CARLOS LEÓN REAL</i>	

FEDERACIÓN COORDINADORA ESTATAL DE ENTIDADES DEL TERCER SECTOR

<i>TITULAR</i>	
<i>RAFAEL ESCUDERO MORAL</i>	

C) OTROS EXPERTOS:

<i>TITULARES:</i>	<i>SUPLENTES:</i>
<i>D. ANTONIO CARRILLO ALCALA Dª MARIA JOSÉ PAREJO GUZMÁN D. MIGUEL ANGEL LUCENA</i>	

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 13:38:56
Observaciones		Página	32/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



CARRILLO DE ALBORNOZ D. LUIS PALMA MARTOS	
--	--

SEGUNDO.- A propuesta de la Secretaría General del Ayuntamiento nombrar Secretaria y secretaria suplente del Consejo Económico y Social de Sevilla a las siguientes funcionarias de carrera del Ayuntamiento de Sevilla:

- Secretaria: D^a Amalia Rodrigo Orgaz
- Secretaria suplente: D^a Lourdes Vidal García

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7yXOvUzrZPBsTs2GZhRQIA==>

1.13.- Resolución N° 858 de 9 de septiembre de 2024 del Sr. Alcalde, relativa a la modificación de la composición del Consejo de Gobierno del Instituto de Deportes

“Por Resolución de Alcaldía n° 129 de 13 de febrero de 2024 quedó establecida la composición del Consejo de Gobierno del Instituto de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla.

Con motivo de la modificación de la estructura de gobierno municipal llevada a cabo por Resolución de Alcaldía n° 793 de 16 de agosto de 2024 que afectó, entre otras, al Área de Gobierno con competencias en materia de Deporte, por Resolución de Alcaldía n° 795 de la referida fecha se designó Vicepresidenta del Instituto Municipal de Deportes a la Teniente de Alcalde Delegada de Deporte y Promoción de la Salud, Dña. Silvia Pozo Sánchez.

A fin de continuar con la adecuación de la composición del órgano de gobierno del Instituto de Deportes a la nueva estructura de la administración municipal, a propuesta del Grupo Municipal Popular y, en uso de las facultades atribuidas a la Alcaldía por los artículos 8 y 9 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de este Ayuntamiento, DISPONGO:

PRIMERO.- Modificar la composición del Consejo de Gobierno del Instituto de Deportes a fin de adecuarla a la nueva estructura de la administración municipal quedando integrado de la siguiente forma:

Presidente:

- D. José Luis Sanz Ruíz.

Vocales:

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	33/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



- Dña. Silvia Pozo Sánchez y, como suplente D. Álvaro Jesús Pimentel Siles (PP).
- Dña. Ángela María Moreno Ramón y, como suplente D. Ignacio Manuel Flores Berenguer (PP).
- Dña. Blanca Gastalver Molina y, como suplente D. José Lugo Moreno (PP).
- D. Juan Tomás de Aragón Jiménez y, como suplente D. Juan Carlos Cabrera Valera (PSOE).
- Dña. María Encarnación Aguilar Silva y, como suplente Dña. Natalia Buzón García (PSOE).
- D. José Luis David Guevara García y, como suplente Dña. María del Carmen Fuentes Medrano (PSOE).
- D^a Cristina Peláez Izquierdo, y como suplente, D. Fernando Rodríguez Galisteo (VOX).
- D. Ismael Sánchez Castillo y como suplente, Dña. Susana Hornillo Mellado (Con Podemos-Izquierda Unida)

SEGUNDO.- *Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla”.*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DOUdo1E5sQoq7GTt7yqGpg==>


1.14.- Resolución N° 859 de 9 de septiembre de 2024 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de vocal suplente en la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad.

“Por Resolución de Alcaldía n° 652 de 17 de julio de 2023, modificada por Resolución n° 260 de 22 de marzo de 2024 y por Resolución n° 767 de 31 de julio de 2024 quedó establecida la composición de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Sevilla.

A propuesta del Servicio de Licencias e Inspección Urbanísticas de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, de conformidad con la regulación establecida en los artículos 3 y 4.1 del Reglamento de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Sevilla, y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 124 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, RESUELVO:

PRIMERO.- *Designar a D^a María Luz Parrado Gálvez como suplente del vocal D. Juan Mauduit Morón- Arquitecto a propuesta de la Delegación de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud-, dejando sin efecto el anterior nombramiento de D^a Genoveva Ruiz de Abril.*

SEGUNDO.-*Notificar el presente acuerdo a los interesados, dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla”.*

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26	
Observaciones		Página	34/152	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UJLZSaFE5K67BKN5xS0c6w==>

1.15.- Resolución Nº 873 de 13 de septiembre de 2024 del Sr. Alcalde, relativa a la modificación de la resolución 797 de 16 de agosto de 2024 de la estructura de la administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento.

“Por Resolución de Alcaldía nº 797 de 16 de agosto de 2024 quedó establecida la estructura y ámbito competencial de las Áreas de Gobierno y Delegaciones que conforman la estructura de la administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla.

Resulta conveniente clarificar determinados aspectos de la estructura organizativa y competenciales de la misma y subsanar errores materiales advertidos, en orden a una mayor seguridad jurídica; incluir determinadas modificaciones atendiendo a criterios de coordinación y eficiencia en la gestión de las competencias municipales, así como integrar todas estas precisiones y cambios en la resolución de estructura inicial, refundiéndolas para una mejor comprensión y consulta por parte de los servicios municipales.

En particular, cabe destacar las modificaciones que afectan al actual Servicio de Salud, cuyas competencias, dada la singularidad de las mismas y su conexión con otras materias, se ha estimado conveniente distribuir, atendiendo a criterios organizativos, de especialidad y de eficacia, entre varias Áreas de Gobierno teniendo en consideración las competencias que asumen dichas Áreas en la nueva estructura municipal. Esta nueva distribución requerirá de las correspondientes modificaciones en la RPT del Servicio de Salud, que se tramitarán con la mayor celeridad a través de los procedimientos pertinentes, previéndose entre tanto un régimen transitorio que garantice la continuidad en el desempeño de las competencias afectadas.

Destacar, igualmente, la adscripción, orgánica y no funcional, de Intervención General y Tesorería a la Alcaldía, por tratarse de órganos que, al igual que Secretaría General, desempeñan sus funciones de manera transversal, no identificándose con ninguna otra Área de Gobierno concreta y quedando fuera de la estructura de las mismas.

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 124.4.k) en relación con el art. 123.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- *Modificar la Resolución nº 797 de 16 de agosto de 2024 sobre la estructura de la administración ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla y ámbito competencial de las Áreas de Gobierno y Delegaciones en el siguiente sentido:*

1º.- Intervención General y Tesorería quedan adscritas a la Coordinación General de Alcaldía, con carácter orgánico y no funcional.

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	35/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



2º.- Subsanan error de duplicidad advertido suprimiendo la siguiente competencia en el ámbito competencial del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, en materia de economía y comercio: Fomento del desarrollo económico y social de la ciudad a través del empleo y del apoyo a la Economía Social como generadora de empleo estable y de calidad.

3º.- En el Área de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, incluir la siguiente precisión:

Hasta tanto se lleve a cabo la integración efectiva del Servicio de Protección Ambiental en la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, el Titular del Área asumirá directamente, además de las competencias que le correspondan como tal, las que correspondían, en materia de protección ambiental, a la anterior Dirección General de Arbolado y Parques y Jardines y a la Coordinación General de Limpieza, Arbolado y Parques y Jardines, atendiendo al régimen de delegaciones establecido en el acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de junio de 2023 y en la Resolución de Alcaldía 546, de 20 de junio 2023, para los supuestos de ausencia de cualquier clase de Coordinadores y/o Directores Generales.

4º.- El Área de Gobierno de Barrios de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones pasa a denominarse Área de Gobierno de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

Las Unidades Orgánicas integradas y actuaciones específicas del Área de Gobierno de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones son las siguientes:


Coordinación General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Derechos Sociales, Empleo, Familia e Igualdad: Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales integradas en el Área.

Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales

- Servicio de Administración de los Servicios Sociales.
- Departamento de Servicios Sociales especializados de la Ciudad.
- Departamento de Intervención de los Servicios Sociales.
- Sección de Planificación, Programación y Comunicación.
- Equipo administrativo centralizado.
- Absentismo escolar.
- Servicio de Atenciones Preferentes a Colectivos (actual Servicio de Salud)

Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones.

- Servicio de Administración de Empleo
- Servicio de Programas de Empleo
- Servicio de la Mujer
- Relaciones y comunicación con el Asociacionismo de la Ciudad.

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26	
Observaciones		Página	36/152	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==			

5º.- Incluir en el ámbito competencial del Área de Gobierno de Deporte y Promoción de la Salud, en materia de salud: Observatorio de la Salud. Programas de promoción de la salud en el marco educativo y asociativo.

Suprimir del ámbito competencial del Área de Gobierno de Deporte y Promoción de la Salud, en materia de salud: Protección de la salubridad pública, a través del censo, control e inspección de instalaciones de riesgo para la salud y reposición de las condiciones higiénico-sanitarias de viviendas y otros espacios insalubres.

El ámbito competencial del Área de Gobierno de Deporte y Promoción de la Salud, en materia de salud, queda de la siguiente forma:

Promoción de la salud y fomento de estilos de vida saludables. Prevención de factores de riesgo para la salud.

Observatorio de la Salud. Programas de promoción de la salud en el marco educativo y asociativo.

6º.- Las Unidades orgánicas integradas en la Coordinación General de Deporte y Promoción de la Salud del Área de Deporte y Promoción de la Salud son las siguientes:

- Unidad de Promoción y Observatorio de la Salud
- Coordinación con el Instituto Municipal de Deportes

Hasta tanto se lleven a cabo las adaptaciones de la RPT a la nueva estructura de la administración municipal, la tramitación de los procedimientos relativos a Observatorio de la Salud, Promoción de la Salud y fomento de estilos de vida saludables, continuarán tramitándose por el actual Servicio de Salud.


7º.- Incluir en el ámbito competencial de la Delegación de Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal la siguiente competencia:

Protección de la salubridad pública a través del censo, control e inspección de instalaciones de riesgo para la salud y reposición de las condiciones higiénico-sanitarias de viviendas y espacios públicos insalubres.

Las Unidades Orgánicas integradas en la Delegación de Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal son las siguientes:

Dirección General de Consumo, Cementerio y Protección animal,

- Servicio de Consumo
- Laboratorio Municipal
- Servicio de Cementerio.
- Unidad de Salubridad Pública (Sección de Salud y medio ambiente del actual Servicio de Salud).

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26	
Observaciones		Página	37/152	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==			

Hasta tanto se lleven a cabo las adaptaciones de la RPT a la nueva estructura de la administración municipal, la tramitación de los procedimientos relativos a salubridad pública continuarán tramitándose por el actual Servicio de Salud.

SEGUNDO.- Refundir la presente Resolución con la Resolución número 797 de 16 de agosto de 2024, que queda redactada de la siguiente forma:

Primero.- La administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla se estructura, bajo la superior dirección del Alcalde, en las Áreas de Gobierno y Delegaciones ya definidas, en las que, a su vez, se integran las Coordinaciones Generales, y las Direcciones Generales que culminan la organización administrativa de las respectivas Áreas y Delegaciones, con la estructura administrativa que se relaciona y con el alcance competencial determinado en la presente resolución, que se concretará y desarrollará en las resoluciones y acuerdos de delegación o desconcentración de atribuciones del Alcalde y de la Junta de Gobierno Local que se adopten.

Los Organismos Autónomos, Entidad Pública Empresarial y Empresas Municipales quedan adscritos, asimismo a las Áreas y Delegaciones que se detallan.

El resto de Entidades que forman la Administración institucional del Ayuntamiento, tales como Asociaciones, Consorcios, Fundaciones participadas o constituidas por el Ayuntamiento de Sevilla, quedan adscritas al Área de Gobierno o Delegación cuyo titular haya sido designado representante y, en el supuesto de que se haya designado más de uno, por el orden en el que se haya hecho, al margen de la Presidencia, cuando ésta corresponda a la Alcaldía.


En el supuesto de Entidades que no requieran la designación de representantes, la misma queda adscrita al Área competente, en función de su ámbito de actuación.

Los Titulares de las Áreas de Gobierno y Delegaciones, así como los órganos directivos integrados en las mismas, actuarán en el ejercicio de las competencias que le están atribuidas de forma coordinada a fin de servir a los intereses generales de la ciudad con la máxima eficacia y eficiencia, especialmente cuando se trate de actuaciones que, por su contenido, exijan la intervención y colaboración de unidades integradas en distintas Direcciones, Coordinaciones, Delegaciones o Áreas de Gobierno.

I. ALCALDÍA

I.1.-Contenido competencial:

- *Dirección de la política, el gobierno y la administración municipal*
- *Impulso y seguimiento del Programa de Gobierno así como la elaboración de estudios y análisis de la acción de gobierno del Ayuntamiento.*
- *Control de calidad de los servicios y los canales de atención a la ciudadanía.*
- *Relaciones con el Defensor del Pueblo y el Defensor del Pueblo Andaluz*
- *Dirección y desarrollo de las políticas municipales en materia de participación ciudadana y de los Distritos de la Ciudad, como órganos de gestión desconcentrada para impulsar y desarrollar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales, con el siguiente alcance:*

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26	
Observaciones		Página	38/152	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==			

En materia de Participación Ciudadana: Implantar y dinamizar procesos participativos de los ciudadanos en asuntos de interés para la ciudad, actividades de participación individual y asociada en los ámbitos, cívico, social, cultural, económico y político; Registro Municipal de Entidades Ciudadanas; Información y formación a ciudadanos y entidades; Declaración de utilidad pública, gestión de recursos municipales puestos a disposición de las Entidades Ciudadanas; Registro de Parejas de Hecho; Red de Centros Cívicos; Desarrollo de actividades y programas socioculturales; Casas Regionales y provinciales; Convocatoria de subvenciones a entidades para la realización proyectos dentro del ámbito competencial correspondiente; Servicio de atención ciudadana 010; Participación infantil y adolescente.

Huertos participativos: Tramitación y resolución de los procedimientos para cesión de las parcelas de los huertos urbanos que estén ubicados en el ámbito territorial de cada Distrito Municipal y relaciones con los adjudicatarios. Dinamización de las parcelas colectivas y educación ambiental.

En materia de Coordinación de Distritos: Coordinación de obras en barrios de la ciudad y edificios municipales; Coordinación de actuaciones de los Distritos de la Ciudad; Servicio de respuesta urbana 072 REUR; Planes de Barrio; Proceso de desconcentración municipal.

El contenido competencial de los Distritos Municipales en su ámbito territorial, sin perjuicio de su posterior concreción y desarrollo, es el siguiente:

- *Expedir los documentos acreditativos de empadronamiento.*
- *Desarrollar el Plan Sociocultural de ocupación del tiempo libre en su ámbito territorial, así como impulsar la organización y puesta en marcha de los cursos monográficos incluidos en el mismo.*
- *Impulsar la puesta en marcha y organización de programas de extensión cultural y la organización y desarrollo de las fiestas populares en los barrios.*
- *La recepción y traslado a los órganos municipales competentes para su tramitación, de los documentos dirigidos a los Registros Auxiliares de los Distritos, y, asimismo, actuarán como centros de recepción de documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas, excepto en ambos casos, cuando se trate de documentos relativos a proposiciones de participación en licitaciones públicas.*
- *El asesoramiento e información a los consumidores en colaboración con la OMIC en lo relativo a las hojas de reclamaciones, funciones de la Junta arbitral de Consumo o cualquier otra información de nivel básico.*
- *Fomento, desarrollo y divulgación de las actividades desarrolladas por las distintas entidades y asociaciones ciudadanas y por la propia Junta Municipal de Distrito en orden a la participación ciudadana.*

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	39/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



- *Juntas Locales de Seguridad de los Distritos.*
- *Propuesta, seguimiento y colaboración con las distintas Áreas de Gobierno y Delegaciones en el desarrollo de las respectivas competencias municipales en el ámbito territorial de cada Distrito.*

I.2. - Unidades orgánicas integradas y actuaciones específicas

Coordinación General de la Alcaldía: *Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales directamente integradas así como fijar directrices generales y coordinar la actuación de toda la estructura directiva del Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales y Empresas Municipales.*

Unidades orgánicas directamente integradas:

- *Servicio de Alcaldía.*
- *Secretaría General: (con carácter orgánico y no funcional)*
 - *Servicio de Coordinación y Secretaría Auxiliar.**
 - *Servicio de Apoyo Jurídico.**
 - *Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso.**
- *Intervención General (con carácter orgánico y no funcional)*
 - *Servicio de Intervención**
 - *Servicio de Control Financiero**
 - *Servicio de Ingresos y Control de Organismos Municipales*.*
 - *Servicio de Contabilidad.**
 - *Tesorería (con carácter orgánico y no funcional):*
 - *Servicio de Tesorería**

** Las referidas Unidades dependen funcionalmente de Secretaría General, Intervención General y de Tesorería, respectivamente.*

Dirección General de Alcaldía


- *Gabinete de Alcaldía*

La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos de la Dirección General de Alcaldía, se tramitarán por el Servicio de Alcaldía.

Dirección General de Comunicación.

- *Gabinete de Comunicación*

La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos de la Dirección General de Comunicación, se tramitarán por el Servicio de Alcaldía.

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26	
Observaciones		Página	40/152	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==			

Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial

- Unidad de Protocolo

La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos de la Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial, se tramitarán por la Unidad de Protocolo y el Servicio de Alcaldía.

Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos

- Servicio de Participación Ciudadana.
- Unidad de Coordinación de Distritos.

Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa

Dirección General del Distrito Nervión

Dirección General del Distrito Sur

Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera

Dirección General del Distrito Triana

Dirección General del Distrito Los Remedios

Dirección General del Distrito Casco Antiguo

Dirección General del Distrito Este, Alcosa, Torreblanca

Dirección General del Distrito Cerro-Amate

Dirección General del Distrito Norte

Dirección General del Distrito Macarena


Las Unidades administrativas de cada Distrito Municipal quedan integradas en las respectivas Direcciones Generales de los Distritos.

II. ÁREAS DE GOBIERNO

1.- ÁREA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

1.1.- Contenido competencial:

En materia de Hacienda: Hacienda, presupuestos, ingresos, política financiera, Ordenanzas Fiscales y reguladoras de precios públicos. Coordinación con Agencia Tributaria de Sevilla. Seguimiento presupuestario y control de la ejecución presupuestaria. Estudios económicos para el análisis e intervención a través del Presupuesto y de los tributos municipales en la economía de la ciudad.

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26	
Observaciones		Página	41/152	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==			

En materia de Administración: Ordenación y supervisión de la contratación del Ayuntamiento de Sevilla así como las contrataciones de obras, servicios y suministros no asignadas específicamente a ninguna otra Área de gobierno o Delegación, o que por razones de eficacia y eficiencia resulte conveniente su tramitación centralizada, contando, en ambos casos con la asistencia técnica de todos los Servicios Municipales que resulten necesarios, Gobierno Interior, Imprenta Municipal, Padrón de Habitantes, Estadística, Registro Electrónico General y Oficinas de asistencia en materia de registro, Memoria Histórica.

En materia de Transformación Digital: Políticas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Innovación y transformación digital y políticas de seguridad de los sistemas de información, intranet municipal, políticas de innovación organizativa, sede electrónica, impulso de la simplificación y racionalización de los procedimientos administrativos, de modernización de recursos y Ciudad Inteligente. Transparencia, derecho de acceso a la información, protección de datos personales.

Coordinación y supervisión con cada uno de los responsables de las unidades orgánicas y servicios municipales de la publicidad activa y los contenidos a publicar en la sede electrónica, así como la actualización de los ya publicados.

La creación y gestión del Catálogo de los procedimientos administrativos y servicios al ciudadano.

1.2.- Unidades Orgánicas integradas y actuaciones específicas

Coordinación General de Hacienda, Administración y Transformación Digital: Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales directamente integradas en el Área.


Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria

- Seguimiento de la ejecución presupuestaria del Ayuntamiento, Organismos Autónomos, Entidad Pública Empresarial y Empresas Municipales.
- Servicio de Gestión Presupuestaria.
- Tribunal Económico Administrativo

Dirección General de Contratación y Administración

- Servicio de Estadística.
- Servicio de Contratación
- Servicio de Gobierno Interior (incluye Parque Móvil).
- Registro Electrónico General
- Oficinas de asistencia en materia de Registro.

El personal de los Distritos Municipales mantiene su adscripción orgánica y funcional a las Direcciones Generales de los Distritos Municipales, salvo cuando actúe en el desempeño de funciones propias de las Oficinas de asistencia en materia de Registro, que quedará adscrito, funcionalmente, a la Dirección General de Contratación y Administración.

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26	
Observaciones		Página	42/152	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==			

La Dirección General de Contratación y Administración actuará en coordinación con la Dirección General de Transformación Digital, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el correcto funcionamiento de las referidas Oficinas de Asistencia en materia de registro.

Dirección General de Transformación Digital

- Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla (ITAS)
- Servicio de Tecnologías de la Información.
- Servicio de Coordinación Ejecutiva de Modernización y Transparencia.

Actuaciones específicas:

- Dirección política del Proyecto Sevilla 2029

1.3. Organismos, empresas y otras entidades adscritos al Área

- Agencia Tributaria de Sevilla.
- Consejo Económico y Social de Sevilla.
- Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.
- Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales (a efectos organizativos sin dependencia funcional).
- Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones
- Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez Becerril
- Corporación de Empresas Municipales de Sevilla, AIE.

2.- **ÁREA DE CARTUJA, PARQUES INNOVADORES, MOVILIDAD, ECONOMÍA Y COMERCIO.**

2.1.- *Contenido competencial*


En relación con Cartuja y Parques Innovadores: Parques empresariales. Distrito Tecnológico del Parque Científico y Tecnológico Cartuja.

En materia de economía y comercio: Ciencia, Comercio, Apoyo a los sectores productivos y al emprendimiento empresarial autónomo.

En materia de Movilidad: Transporte colectivo urbano, mantenimiento de la señalización e instalaciones automatizadas, gestión del Centro de Educación Vial, regulación del estacionamiento en superficie, la planificación y control del estacionamiento en superficie y subterráneo y la gestión de los aparcamientos subterráneos en régimen de concesión de obra pública, la planificación, el diseño, seguimiento y control de la red de carril bici de la Ciudad, desde una visión integral de la movilidad urbana y la planificación, ordenación, gestión e inspección de los servicios urbanos de transporte público de viajeros en automóviles de turismo.

2.2.- *Unidades Orgánicas Integradas.*

Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia.

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26	
Observaciones		Página	43/152	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==			

- Servicio de Promoción y Formación Empresarial.

Dirección General de Movilidad

- Servicio Técnico de Movilidad.
- Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes
- Instituto del Taxi.

Actuaciones específicas:

- Ciencia y Universidades, sin perjuicio de la competencia en materia de Convenios con las Universidades atribuida a la Delegación de Educación, Juventud y Edificios Municipales.
- Parques Empresariales.
- Distrito Tecnológico del Parque Científico y Tecnológico Cartuja
- Reactivación económica de la Ciudad.
- Oficina Sevilla Open for Business

2.3. Organismos y Entidades adscritas a la Delegación

- TUSSAM (La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados por TUSSAM es el Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes)
- AUSSA

3.- **ÁREA DE FONDOS EUROPEOS, AGENDA URBANA, SOSTENIBILIDAD Y PLANES ESTRATÉGICOS**

3.1.- *Contenido competencial.*


La planificación, coordinación, seguimiento y asesoramiento general de los proyectos europeos, y específicamente la interlocución con otras Administraciones y Entidades en esta materia. La implantación y gestión de la Comisión Municipal de Asuntos Europeos y del Plan Estratégico de acuerdo con las directivas marcadas. Gestión de programas europeos, proyectos europeos colaborativos y atracción de inversiones a la ciudad. Hermanamientos con otras Ciudades. Desarrollo Sostenible. Agenda Urbana.

Gestión Local de la Energía. Clima.

3.2.- *Unidades Orgánicas Integradas*

Coordinación General de Fondos Europeos, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos

- Servicio de Planificación y Coordinación de Programas.
- Servicio de Coordinación Ejecutiva de Relaciones con otras Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26	
Observaciones		Página	44/152	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==			

Dirección General de Agenda Urbana y Sostenibilidad

- Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla.

Hasta tanto se lleven a cabo las adaptaciones de la RPT a la nueva estructura de la administración municipal, la tramitación de los procedimientos relativos a Agenda Urbana continuarán tramitándose por las Unidades administrativas que las venían asumiendo.

4 - ÁREA DE URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO, VIVIENDA, EDIFICIOS MUNICIPALES, EDUCACIÓN Y JUVENTUD.

4.1.- Contenido competencial:

En materia de Urbanismo y protección ambiental: Planeamiento, Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, vivienda, pavimentación de vías públicas y obras de construcción de infraestructuras urbanas, las obras de construcción de los aparcamientos. Conservación y mantenimiento del viario, alumbrado público, mantenimiento y conservación de los carriles bici. Calidad y protección medioambiental.

Renovación, reparación y conservación de vías, espacios públicos y equipamientos urbanos, señalización.

El otorgamiento de la calificación provisional y definitiva de vivienda protegida, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa autonómica, será ejercida por la Gerencia de Urbanismo.

4.2.- Unidades Orgánicas integradas

Dirección General de Infraestructuras


- Coordinación con la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

4.3. Organismos, empresas y otras entidades adscritos al Área

Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

- Servicio de Protección Ambiental.

Hasta tanto se lleve a cabo la integración efectiva del Servicio de Protección Ambiental en la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, el Titular del Área asumirá directamente, además de las competencias que le correspondan como tal, las que correspondían, en materia de protección ambiental, a la anterior Dirección General de Arbolado y Parques y Jardines y a la Coordinación General de Limpieza, Arbolado y Parques y Jardines, atendiendo al régimen de delegaciones establecido en el acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de junio de 2023 y en la Resolución de Alcaldía 546, de 20 de junio 2023, para los supuestos de ausencia de cualquier clase de Coordinadores y/o Directores Generales.

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26	
Observaciones		Página	45/152	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==			

EMVISESA. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados es el Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales.

EMASESA. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados es el Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales.

4.4. DELEGACIONES

DELEGACIÓN DE PATRIMONIO.

4.4.1.- Contenido competencial

En materia de patrimonio municipal: Patrimonio municipal. Coordinación de las políticas en materia de patrimonio histórico que llevan a cabo la Gerencia de Urbanismo y otros departamentos municipales que gestionen edificios de valor histórico.

4.4.2.- Unidades Orgánicas integradas en la Delegación

Dirección General de Patrimonio

- Servicio de Patrimonio

4.5.- DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y EDIFICIOS MUNICIPALES

4.5.1.- Contenido competencial.

En materia de educación: Colaboración con la Administración educativa en actividades y programas educativos, educación. Coordinación de servicios y programas educativos de otras Áreas de Gobierno y Delegaciones municipales Mantenimiento y conservación de centros educativos municipales.

En materia de Juventud: Políticas en materia de juventud y ocupación del tiempo libre. Convenios de prácticas educativas en las diferentes Unidades y Áreas de Gobierno municipales y Delegaciones. Fomento de Actividades para el reconocimiento y fomento del talento en la Ciudad de Sevilla. Convenios con Universidades.


Edificios municipales. Mantenimiento, conservación y propuestas de mejora

4.5.2.- Unidades Orgánicas integradas

Dirección General de Educación y Juventud

- Servicio de Educación
- Servicio de Juventud

Dirección General de Edificios Municipales

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26	
Observaciones		Página	46/152	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==			

- *Oficina Técnica de Edificios Municipales.*
- *Oficina Administrativa de Edificios Municipales.*
- *Mantenimiento de Edificios*

5.- ÁREA DE LIMPIEZA, ARBOLADO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIO PÚBLICO, CONSUMO, CEMENTERIO Y PROTECCIÓN ANIMAL.

5.1.- Contenido competencial.

Limpieza pública y gestión de residuos.

Ejecución subsidiaria sin requerimiento previo en casos de peligro inminente para la salud humana, los recursos naturales o el medio ambiente previsto en la Ordenanza Municipal de limpieza pública y gestión de residuos municipales.

Arbolado viario y arbolado ubicado en edificios de conservación municipal, zonas verdes en sus diferentes tipologías, parques y jardines. La gestión de mástiles para izado de banderas en los espacios públicos sitios en glorietas ajardinadas.

Reglamentación general de la actividad de huertos urbanos; delimitación de los espacios destinados a los huertos urbanos en los parques y zonas verdes de la Ciudad y elaboración de la documentación planimétrica tanto de las zonas comunes como de las parcelas individuales; conservación y mantenimiento de las infraestructuras y elementos comunes de los huertos urbanos, tales como caminos, casetas de riego, tomas de agua, depósitos, etc.

5.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área

Dirección General de Arbolado, Parques y Jardines

- *Servicio de Parques y Jardines.*
- *Servicio Administrativo de Parques y Jardines.*


5.3. Organismos, Empresas y Entidades adscritos al Área:

- *LIPASAM. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados es el Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales.*
- *MERCASEVILLA*
- *Fundación Naturalia XXI en liquidación.*
- *Consorcio del Parque Periurbano de la Corchuela.*

5.4. DELEGACIONES

DELEGACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, CONSUMO, CEMENTERIO Y PROTECCIÓN ANIMAL.

5.4.1.- Contenido competencial.

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26	
Observaciones		Página	47/152	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==			

En materia de consumo: Control higiénico-sanitario de industrias y establecimientos (incluida Mercasevilla y matadero), protección e información de consumidores y usuarios, a través de la Inspección de Consumo y OMIC. Junta Arbitral de Consumo, mercados municipales, comercio ambulante.

Laboratorio municipal, desinfección, desinsectación, desratización de espacios públicos y edificios municipales y protección animal.

En materia de espacio público; propuestas y actuaciones de ordenación de elementos en la vía pública y actuaciones de mejora. Grafitis y pintadas no autorizadas. Imagen y espacios públicos de la Ciudad.

Protección de la salubridad pública, a través del censo, control e inspección de instalaciones de riesgo para la salud y reposición de las condiciones higiénico-sanitarias de viviendas y otros espacios insalubres.

Gestión del Cementerio

5.4.2.- Unidades Orgánicas integradas

Dirección General de Consumo, Cementerio y Protección animal

- Servicio de Consumo
- Laboratorio Municipal
- Servicio de Cementerio.
- Unidad de Salubridad Pública (Sección de Salud y Medio Ambiente del actual Servicio de Salud).

Hasta tanto se lleven a cabo las adaptaciones de la RPT a la nueva estructura de la administración municipal, la tramitación de los procedimientos relativos a salubridad pública continuarán tramitándose por el actual Servicio de Salud.


6.- ÁREA DE FIESTAS MAYORES.

6.1.- Contenido competencial.

Promoción, difusión, planificación, programación, organización, autorización, gestión, inspección y disciplina de las Fiestas Mayores de la Ciudad, organización, autorización y difusión de eventos populares, certámenes, premios, subvenciones, conferencias, cartel de las Fiestas Primaverales y el diseño base de la Portada de la Feria, así como la cesión de uso de los cuadros y maquetas para fines que redunden en beneficio de la ciudadanía y relaciones con el Consejo General de Hermandades y Cofradías. Apoyo técnico a la contratación y ejecución de las actividades relacionadas con las velas de los Distritos Municipales.

6.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área

Dirección General de Fiestas Mayores:

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26	
Observaciones		Página	48/152	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==			

- Servicio de Fiestas Mayores.
- Sección Técnica de Fiestas Mayores.
- Banda de Música Municipal

7.- ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RECURSOS HUMANOS.

7.1.- Contenido competencial.

En materia de Seguridad: Seguridad en lugares públicos, emergencias, policía local, ordenación, regulación, inspección y control del tráfico de vehículos y transportes en las vías urbanas de la ciudad de Sevilla, protección civil, prevención y extinción de incendios, retirada de vehículos de la vía pública, imposición de sanciones en materia de regulación del tráfico.

En materia de Recursos Humanos: Gestión de recursos humanos, oferta de empleo, provisión, régimen de dedicación, dietas, indemnizaciones y compatibilidad de miembros de la Corporación Municipal, prevención de riesgos laborales, Sistema de Información interno.

Limpieza y Porterías.

Formación continua.

7.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área y actuaciones específicas.

- Policía Local

Los procedimientos administrativos del Cuerpo de la Policía Local se tramitan por la Unidad de Apoyo Jurídico adscrita a la Dirección General de Seguridad, sin perjuicio de la adscripción orgánica y funcional directa de la Policía Local al Área de Gobierno.

Coordinación General de Emergencias, Seguridad y Eventos: Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales integradas en el Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos.


Dirección General de Seguridad

- Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento
- Unidad de Apoyo Jurídico.
- CECOP

Dirección General de Recursos Humanos

- Servicio de Recursos Humanos.
- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- Servicio de Relaciones Sociales e Inspección.

Dirección General de Planificación de Recursos

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26	
Observaciones		Página	49/152	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==			

- Servicio de Desarrollo.
- Unidad de Limpieza y Porterías *

* Hasta tanto se disponga de Unidad administrativa propia, la Oficina Técnica y Administrativa de Edificios Municipales continuará con la tramitación de los procedimientos de contratación de suministros de apoyo a la Unidad de Limpieza y Porterías.

8.- ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE, DERECHOS SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD y ASOCIACIONES.

8.1.- Contenido competencial

En materia de barrios y colectivos de atención preferente y derechos sociales: Servicios sociales comunitarios y especializados, familia, atención a personas en situación de dependencia, mayores, menores, determinación de los beneficiarios de las viviendas sociales, personas sin hogar, albergues, emergencias sociales y personas con discapacidad, personas migrantes.

Coordinación de todas las políticas del Ayuntamiento que tengan incidencia en las áreas de transformación social y con el resto de las Administraciones Públicas. Elaboración e implantación de Planes integrales y proyectos en áreas de transformación social. Erradicación de asentamientos chabolistas, e impulso y apoyo a la integración laboral de colectivos con dificultades de inserción laboral; Estímulo y desarrollo de la cohesión social a través de iniciativas de empleo para corregir los desequilibrios territoriales y sociales de la ciudad

Cooperación para el desarrollo sostenible y concesión de ayuda internacional y en la propia ciudad para la erradicación de la pobreza.


Prevención de las adicciones y atención a personas con problemas de adicciones. Centros de Día. Prevención y diagnóstico precoz del VIH/SIDA.*

Absentismo escolar.

En materia de Empleo: Fomento del desarrollo económico y social de la ciudad a través del empleo y del apoyo a la Economía Social como generadora de empleo estable y de calidad; Programas de Empleo; Fomento y calidad en el empleo; Fomento y mejora de la empleabilidad y de la formación para el empleo; Estudios, programas, proyectos y herramientas para la promoción, difusión y desarrollo de la Economía Social y de la Innovación Social, Proyectos generadores de empleo y la coordinación con otras Áreas de Gobierno y Delegaciones en estas materias.

En materia de familias: Promoción, planificación y dirección de las políticas municipales de apoyo a las familias, infancia y adolescencia.

En materia de Igualdad: Políticas de Mujer, lucha contra la violencia de género y la explotación sexual, políticas de igualdad de oportunidades, diversidad sexual.

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26	
Observaciones		Página	50/152	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==			

En materia de Asociaciones: Relaciones y comunicación con el Asociacionismo de la Ciudad en coordinación con las actuaciones que en esta materia se desarrollan por la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos y los Distritos Municipales.

*Hasta tanto se lleven a cabo las adaptaciones de la RPT a la nueva estructura de la administración municipal, la tramitación de los procedimientos relativos a estas materias continuarán tramitándose por las Unidades administrativas que las venían asumiendo.

8.2.- Unidades Orgánicas Integradas y actuaciones específicas

Coordinación General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Derechos Sociales, Empleo, familia e Igualdad: Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales integradas en el Área.

Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales

- Servicio de Administración de los Servicios Sociales
- Departamento de Servicios sociales especializados de la Ciudad.
- Departamento de Intervención de los Servicios Sociales.
- Sección de Planificación, Programación y Comunicación.
- Equipo administrativo centralizado.
- Absentismo escolar.
- Servicio de Atenciones Preferentes a Colectivos (actual Servicio de Salud)

Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones.

- Servicio de Administración de Empleo
- Servicio de Programas de Empleo
- Servicio de la Mujer
- Relaciones y comunicación con el Asociacionismo de la Ciudad.

9. ÁREA DE TURISMO Y CULTURA


9.1.- Contenido competencial:

En materia de Turismo: La coordinación de las políticas turísticas de la Ciudad Turismo, proyección de la imagen de la Ciudad de Sevilla, promoción exterior de Sevilla, organización de eventos en los que se proyecte la imagen de la ciudad.

En materia de Cultura: Proyectos culturales, promoción cultural, archivos, hemeroteca, publicaciones, bibliotecas municipales, teatros municipales, gestión del patrimonio histórico artístico adscrito al ICAS, Proyecto Sevilla 2029 para la conmemoración del primer centenario de la Exposición Iberoamericana de Sevilla de 1929.

9.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área y actuaciones específicas.

Dirección General de Turismo.

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26	
Observaciones		Página	51/152	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==			

- *Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales (actual Servicio de Actuaciones Integrales).*

Dirección General de Cultura

- *Unidad administrativa de Cultura*
- *Coordinación con el Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla para la gestión de la política cultural del Ayuntamiento.*
- *Centenario de la Generación del 27*

La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos y trámites de la Dirección General de Cultura corresponde a los Servicios del ICAS competentes por razón de la materia hasta tanto disponga de Unidad administrativa.

9.3.- Organismos, Empresas y otras Entidades adscritas al Área

- *Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla*
- *CONTURSA. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados por CONTURSA es el Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales.*

10.- ÁREA DE DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

10.1- Contenido competencial.

En materia de Deporte: *Promoción y fomento de la práctica del deporte y dirección de proyectos e instalaciones deportivas de uso público.*

En materia de salud: *Promoción de la salud y fomento de estilos de vida saludables. Prevención de factores de riesgo para la salud.*


Observatorio de la Salud. Programas de promoción de la salud en el marco educativo y asociativo.

10.2 - Unidades Orgánicas integradas

Coordinación General de Deporte y Promoción de la Salud.

- *Unidad de Promoción y Observatorio de la Salud.*
- *Coordinación con el Instituto Municipal de Deportes**

Hasta tanto se lleven a cabo las adaptaciones de la RPT a la nueva estructura de la administración municipal, la tramitación de los procedimientos relativos a Observatorio de la Salud, Promoción de la Salud y fomento de estilos de vida saludables, continuarán tramitándose por el actual Servicio de Salud.

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26	
Observaciones		Página	52/152	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==			

**La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos y trámites de la Coordinación General de Deporte y Promoción de la Salud en materia de Deporte corresponde a los Servicios del Instituto Municipal de Deportes competentes por razón de la materia.*

10.3.- Organismos, Empresas y Entidades adscritos.

- Instituto Municipal de Deportes

SEGUNDO.- *La presente Resolución entrará en vigor desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de las adaptaciones presupuestarias, de plantillas y de relaciones de puestos de trabajo.*

Por la Dirección General de Recursos Humanos se ha de instruir con carácter preferente y la mayor celeridad expediente para adaptar la RPT de los servicios y Unidades Orgánicas afectadas a la nueva estructura y distribución competencial de las Áreas Gobierno y Delegaciones.

TERCERO.- *Se faculta a la Coordinación General de Alcaldía a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.*

CUARTO.- *Dar cuenta a la Junta de Gobierno y al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla”.*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transcrito, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QYjHrngtunj7nqQTmFgg9g==>

1.16.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de sesión de 6 de septiembre de 2024, relativo a la designación de representante en el Consejo de Administración del Estadio de la Cartuja de Sevilla, S.A.

“La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión de 19 de junio de 2023 designó la representación del Ayuntamiento de Sevilla en el Consejo de Administración de Estadio de la Cartuja de Sevilla, S.A.

Por motivos organizativos y con motivo de las nuevas competencias asumidas por los titulares de Áreas de Gobierno, conforme a lo previsto en la Sociedad Estadio de la Cartuja de Sevilla, S.A. y de conformidad con lo previsto en el art. 127.1.m) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	53/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



PRIMERO.- Proponer la designación de D^a Silvia Pozo Sánchez, Teniente de Alcalde Delegada de Deporte y Promoción de la Salud como representante permanente del Ayuntamiento de Sevilla en el Consejo de Administración de Estadio de la Cartuja de Sevilla S.A. a, en sustitución de D^a Minerva Salas López.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno para su conocimiento en la próxima sesión que se celebre”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transcrito, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6SbzNvhLIMVE52t4eUFSsQ==>

1.17.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de sesión de 6 de septiembre de 2024, relativo a la modificación de representantes en el Consejo de Administración de la Sociedad Orquesta Sinfónica.

“Por acuerdo de Junta de Gobierno de 29 de septiembre de 2023, modificada por acuerdo de 7 de febrero de 2024 se aprobó propuesta relativa a la representación del Ayuntamiento de Sevilla en los órganos de gobierno de la Orquesta Sinfónica de Sevilla S.A.

Por motivos organizativos y con motivo de las nuevas competencias asumidas por los titulares de Áreas de gobierno y Delegaciones municipales y conforme a las competencias atribuidas por el art. 14 de los Estatutos sociales, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Modificar la designación de representantes del Ayuntamiento de Sevilla en el Consejo de Administración de la Sociedad Orquesta Sinfónica de Sevilla quedando la representación del Ayuntamiento de Sevilla en el citado órgano de la siguiente forma:

- D^a Ángela María Moreno.
- D. Fernando Mañes Izquierdo.
- D^a María del Castillo Rueda Fernández.
- D. Juan Bueno Navarro.
- D. Victoriano Martín Ortiz
- D. Luis Rey Goñi.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transcrito, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MqME7BIhEIbmcNAc5SQ2XQ==>

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	54/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



1.18.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de sesión de 6 de septiembre de 2024, relativo a la modificación de representantes en los Órganos de Gobierno del Consorcio para la gestión y explotación de las actividades y servicios culturales; y en la Sociedad del Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal.

“Por acuerdo de Junta de Gobierno de 6 de octubre de 2023, modificada por acuerdo de 7 de febrero de 2024 se aprobó la designación de los representantes del Ayuntamiento de Sevilla en los Órganos de Gobierno del Consorcio para la gestión y explotación de las actividades y servicios culturales del Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal de Sevilla.

Por motivos organizativos y conforme a lo dispuesto en el art. 7 de los Estatutos del Consorcio para la gestión y explotación de las actividades y servicios culturales del Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal de Sevilla y en el art. 127.1 m) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Modificar la designación de representantes del Ayuntamiento de Sevilla en los Órganos de Gobierno del Consorcio para la gestión y explotación de las actividades y servicios culturales del Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal de Sevilla, quedando establecida de la siguiente forma:

Consejo Rector

Alcalde de Sevilla, D. José Luis Sanz Ruiz

D^a Ángela María Moreno Ramón, y como suplente D^a María del Castillo Rueda Fernández

D. Juan Bueno Navarro, y como suplente D. Carlos Vaz Calderón

Comisión Ejecutiva

D^a Ángela María Moreno Ramón, y como suplente, D^a María del Castillo Rueda Fernández

SEGUNDO.- Modificar la designación de representantes del Ayuntamiento de Sevilla en los órganos de gobierno de la Sociedad Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, S.A, quedando establecida de la siguiente forma:

Consejo de Administración:


D^a Ángela María Moreno Ramón

D. Juan Bueno Navarro

D^a María del Castillo Rueda Fernández

Consejo Asesor:

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	55/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



D^a Ángela María Moreno Ramón.
D. Fernando Mañes Izquierdo

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transcrito, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QDfFnFs6tSFD4glgMRI/ng==>

2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.

2.1.- Modificar denominación y competencias de las Comisiones Permanentes del Pleno.

“Conforme a lo establecido en el art.122.3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en los artículos 88 y siguientes del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, corresponde al Pleno a propuesta de la Alcaldía, establecer la denominación, competencias y composición de las Comisiones Permanentes del Pleno procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuran los servicios corporativos.

En su virtud, y tras la modificación de las Áreas de Gobierno y Delegaciones en que se estructura la Administración Ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla, efectuada por Resolución de la Alcaldía número 793 y 797 de 16 de agosto de 2024, en uso de las atribuciones conferidas, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Modificar la denominación y competencias de las Comisiones Permanentes de Pleno creadas en virtud de acuerdo plenario de 30 junio de 2023, en su dispositivo primero, a fin de adaptarlas a las nuevas Áreas en la que se ha estructurado la Administración municipal ejecutiva, siendo las nuevas Comisiones y su contenido competencial como sigue:

1.- Comisión de Hacienda, Administración y Transformación Digital: Asuntos competencia del Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital, y de Alcaldía.

2.- Comisión de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio: Asuntos competencia del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, y del Área de Fondos Europeos, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos.

3.- Comisión de Urbanismo, Protección Ambiental, Limpieza y Consumo: Asuntos competencia del Área de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda y Edificios Municipales, y de las Delegaciones de Patrimonio y la de Educación,

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	56/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



Juventud y Edificios Municipales; y asuntos del Área de Limpieza, Arbolado, Parques y Jardines, Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal y de la Delegación de Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal.

4.- Comisión de Fiestas Mayores, Deporte y Promoción de la Salud y Turismo y Cultura: Asuntos competencia del Área de Fiestas Mayores, del Área de Deporte y Promoción de la Salud, y del Área de Turismo y Cultura.

5.- Comisión de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos: Asuntos competencia del Área de igual denominación.

6.- Comisión de Barrios de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones: Asuntos competencia del Área de igual denominación.

SEGUNDO.- Las Comisiones Permanentes del Pleno desempeñarán las funciones previstas en el art. 122.4 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local y en el art. 88 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, y su composición se ajustará a lo dispuesto en el acuerdo plenario de 30 de junio de 2023 en lo relativo a su número de miembros y proporcionalidad.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el BOP de Sevilla”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tEGdYfnOPVuCOcewV2dETA==>

2.2.- Modificar la composición del Consejo de Administración del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	57/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



“Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en sesión de 30 de junio de 2023 modificada por acuerdo del Pleno de 27 de julio de 2023 se designó a los miembros titulares y suplentes del Consejo Administración del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla.

Por Resolución de Alcaldía nº 793 de 16 de agosto de 2024 se modificaron las Áreas de Gobierno y Delegaciones en que se estructura la administración municipal, designando a D^a Ángela María Moreno Ramón como Teniente de Alcalde Delegada de Turismo y Cultura, asumiendo, por disposición estatutaria la Vicepresidencia del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS).

A fin de continuar con la adecuación de la composición del órgano de gobierno del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla a la nueva estructura de la administración municipal, a propuesta del Grupo Municipal Popular, conforme a lo dispuesto en el art. 6 de los Estatutos del citado Organismo, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Modificar la composición del Consejo de Administración del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla a fin de adecuarla a la nueva estructura de la administración municipal quedando integrada de la siguiente forma

Presidente: (por disposición estatutaria)


Alcalde de Sevilla, Don José Luis Sanz Ruiz

Vicepresidente (por disposición estatutaria):

Dña. Ángela María Moreno Ramón, Teniente de Alcalde Delegada de Turismo y Cultura. Cuando asuma la Presidencia, le sustituirá como vocal, D. Juan de la Rosa Bonsón.

Vocales miembros de la Corporación:

- D. Manuel María Ales del Pueyo y, como suplente Dña. Blanca Gсталver Molina (PP).
- D. Juan de la Rosa Bonsón y, como suplente D José Luis García Martín .(PP)
- D. Amidea Navarro Riva y como suplente, D^a Silvia Pozo Sánchez (PP)
- D^a María del Mar González Rodríguez y, como suplente, D Francisco Javier Páez Vélez Bracho (PSOE)
- D^a Miriam Díaz Rodríguez y, como suplente, D. Juan Tomás de Aragón Jiménez.(PSOE)
- D. Gonzalo García de Polavieja Ferre y, como suplente, D. Fernando Rodríguez Galisteo.(VOX)
- D. Ismael Sánchez Castillo y, como suplente, D^a. Susana Hornillo Mellado (Con Podemos-Izquierda Unida)

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26	
Observaciones		Página	58/152	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==			

- *Dos vocales en representación de los empleados municipales designados por Resolución de la Alcaldía de 14 de julio de 2023, a propuesta de las Organizaciones Sindicales del Ayuntamiento:*
- *D. Vicente Montangut García, y como suplente, D. José Robles Castellano.*
- *D José Antonio Moreno Luna, y como suplente, D Juan Villafruela Zúñiga.*
- *Dos vocales entre personas de reconocido prestigio en el ámbito cultural de la Ciudad, designados por Resolución de la Alcaldía.*

SEGUNDO.- *El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wluLuG6sZZS9Bn3kczn+Dw==>

2.3.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido expediente para el abono de la factura de la empresa GESTEL IBÉRICA S.L.U. con CIF B41246737, por un importe total de 1011,60 euros, correspondiente al gasto ocasionado por el servicio de mantenimiento de los equipos de reprografía propiedad del Ayuntamiento de Sevilla. Habiéndose producido el gasto durante la vigencia del contrato instruido al efecto, expediente 2022/001019, por el mes de diciembre de 2021, emitida la factura en el ejercicio 2024 siendo la imputación del gasto para atender al pago de esta de distinta anualidad presupuestaria, se procede a reconocer la obligación.

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	59/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía número 546 de 20 de junio de 2023 se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Reconocer una obligación a favor de la empresa GESTEL IBÉRICA S.L.U. con CIF B41246737, por importe total de 1011,60 euros, correspondiente al gasto ocasionado por el servicio de mantenimiento de los equipos de reprografía propiedad del Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO: Abonar a la indicada empresa el referido importe.

TERCERO: Imputar el gasto referido a la partida presupuestaria número 01031.92003.21300”.

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta las intervenciones de los puntos del orden del día N^{os} 2.3, 2.4, 2.5 y 2.6 de esta sesión plenaria en las que participan los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular, y, a continuación, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo del **Punto N° 2.3**, a la que se puede acceder también, al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita, a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qrOpB+hCTrdWTblzouPprA==>

2.4.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido expediente para el abono de la factura de la empresa GESTEL IBÉRICA S.L.U. con CIF B41246737, por un importe total de 5036,35 euros, correspondiente al gasto ocasionado por el servicio de mantenimiento y reposición de consumibles de las fotocopiadoras Kónica y Ricoh propiedad del Ayuntamiento de Sevilla. Habiéndose producido el gasto durante la vigencia del contrato instruido al efecto, expediente

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	60/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



2021/000602, por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021 y mes de marzo de 2022, emitidas las facturas en el ejercicio 2024 siendo la imputación del gasto para atender al pago de esta de distinta anualidad presupuestaria, se procede a reconocer la obligación.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía número 546 de 20 de junio de 2023 se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Reconocer una obligación a favor de la empresa GESTEL IBÉRICA S.L.U. con CIF B41246737, por importe total de 5036,35 euros, correspondiente al gasto ocasionado por el servicio de mantenimiento y reposición de consumibles de las fotocopiadoras Kónica y Ricoh propiedad del Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO: Abonar a la indicada empresa el referido importe.

TERCERO: Imputar el gasto referido a la partida presupuestaria número 01031.92003.21300.

La Presidencia da por reproducida las intervenciones desarrolladas en el **Punto N° 2.3** del Orden del Día y, a continuación, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo del **Punto N° 2.4**, a la que se puede acceder también, al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita, a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wMF6JpZO78YxWdicNtT9+g==>

2.5.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido expediente para el abono de la factura de la empresa GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L. con CIF B91509281, por un importe total de 1573,00 euros, correspondiente al gasto ocasionado por el alquiler de fotocopiadoras para diversas dependencias municipales. Habiéndose producido el gasto durante la vigencia del

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	61/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



contrato instruido al efecto, expediente 2020/001198, por el mes de marzo de 2021, emitida la factura en el ejercicio 2024 siendo la imputación del gasto para atender al pago de esta de distinta anualidad presupuestaria, se procede a reconocer la obligación.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía número 546 de 20 de junio de 2023 se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Reconocer una obligación a favor de la empresa GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L. con CIF B91509281, por importe total de 1573,00 euros, correspondiente al gasto ocasionado por el alquiler de fotocopiadoras para diversas dependencias municipales.

SEGUNDO: Abonar a la indicada empresa el referido importe.

TERCERO: Imputar el gasto referido a la partida presupuestaria número 01031.92003.20300”.

La Presidencia da por reproducida las intervenciones desarrolladas en el **Punto N° 2.3** del Orden del Día y, a continuación, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo del **Punto N° 2.5**, a la que se puede acceder también, al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita, a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dMVvmdD+qL/5z+xXA8SMvQ==>

2.6.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro.

“Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido expediente para el abono de la factura de la empresa PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L., con CIF. A15019243, por un importe total de 2.071,25 euros, correspondiente al gasto ocasionado por el suministro de pequeña maquinaria para oficina con destino a diversas dependencias municipales. Habiéndose producido el gasto durante la vigencia del contrato instruido al efecto, expediente 2023/001159, las

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	62/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



facturas han sido emitidas en mayo de 2024 siendo la imputación del gasto para atender al pago de estas de distinta anualidad presupuestaria, se procede a reconocer la obligación.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía número 546 de 20 de junio de 2023 se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Reconocer una obligación a favor de la empresa PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L., con CIF. A15019243, por importe total de 2.071,25 euros, correspondiente al gasto ocasionado por el suministro de pequeña maquinaria para oficina con destino a diversas dependencias municipales.

SEGUNDO: Abonar a la indicada empresa el referido importe.

TERCERO: Imputar el gasto referido a la partida presupuestaria número 01031.92003.22000”.

La Presidencia da por reproducida las intervenciones desarrolladas en el **Punto N° 2.3** del Orden del Día y, a continuación, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo del **Punto N° 2.6**, a la que se puede acceder también, al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita, a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/slxredxgVWAwnUrLaJlhQ==>

2.7.- Estimar solicitud de declaración de especial interés de obras, a efecto de su bonificación en el ICIO. (RETIRADO)

“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 50 % en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2022 se ha solicitado la

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	18/10/2024 13:38:56 18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	63/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda , Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital , de acuerdo a Resolución Alcaldía nº 793 de 16 de agosto de 2024 , propone la adopción de los siguientes :

ACUERDO

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de “Obra de rehabilitación de espacio de exposición y almacenamiento en Centro Andaluz de arte contemporáneo” en C/ Francisco de Montesinos, Pabellón del s. XV, Isla de la Cartuja, actuando como sujeto pasivo del impuesto, CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO y como sustituto del contribuyente, PABELLÓN DEL S.XV DIAZ CUBERO S.A. & GESTIÓN Y EJECUCIÓN.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 80 % sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2022, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria”.

La Presidencia, a petición del proponente, declara **retirada** del Orden del Día la precedente propuesta transcrita, a la que se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/enfLXqaMRxPrC5WFBntBXw==>

2.8.- Estimar solicitud de declaración de especial interés de obras, a efecto de su bonificación en el ICIO.

“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 50 % en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2023 se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda , Turismo,

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	64/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



Participación Ciudadana y Transformación Digital, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital, de acuerdo con Resolución Alcaldía N° 793 de 16 de agosto de 2024, propone la adopción de los siguientes :

ACUERDO

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de “Obra de rehabilitación integral edificio para tres apartamentos turísticos y restaurante” en C/ Santa María la Blanca nº 16-18, actuando como sujeto pasivo del impuesto, LAS RAICES Y EL OGRO S.L.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 80 % sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2023, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria”.

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta las intervenciones de los puntos del orden del día N°s **2.8, 2.9, 2.10, 2.11, 2.12, 2.13, 2.14** y **2.15** de esta sesión plenaria en las que participan los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular y, a continuación, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.


Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo del **Punto N° 2.8**, a la que se puede acceder también, al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita, a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3StogECuuD3tCMXYyPUiww==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular.

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo		Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones			Página	65/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==			



2.9.- Estimar solicitud de declaración de especial interés de obras, a efecto de su bonificación en el ICIO.

“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80 % en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8.D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras de 2024 se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital, de acuerdo a Resolución Alcaldía nº 793 de 16 de agosto de 2024, propone la adopción de los siguientes :

ACUERDO

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de “Rehabilitación Museo Arqueológico” en Plaza de América nº 51, actuando como sujeto pasivo del impuesto, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE CULTURA, y como sustituto del contribuyente, FERROVIAL CONSTRUCCIÓN S.A.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 80 % sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 8.D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de 2024, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria”.

La Presidencia da por reproducida las intervenciones desarrolladas en el **Punto N° 2.8** del Orden del Día y, a continuación, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	66/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo del **Punto N° 2.9**, a la que se puede acceder también, al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita, a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TEExqFW0smtDKa6zEstzDPQ==>

2.10.- Estimar solicitud de declaración de especial interés de obras, a efecto de su bonificación en el ICIO.

“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80 % en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2022 se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda , Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital, de acuerdo a Resolución Alcaldía n° 793 de 16 de agosto de 2024, propone la adopción de los siguientes :

ACUERDO

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de “Reforma parcial edificio adecuando su uso a 13 apartamentos turísticos” Ronda de capuchinos n° 38, actuando como sujeto pasivo del impuesto, FUNDACIÓN CAJASOL.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 80 % sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2022, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria”.

La Presidencia da por reproducida las intervenciones desarrolladas en el **Punto N° 2.8** del Orden del Día y, a continuación, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	67/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo del **Punto N° 2.10**, a la que se puede acceder también, al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita, a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zt8G1hrTAfDmTz0FNgENVQ==>

2.11.- Estimar solicitud de declaración de especial interés de obras, a efecto de su bonificación en el ICIO.

“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80 % en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8.D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de 2024, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda , Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital , de acuerdo a Resolución Alcaldía nº 793 de 16 de agosto de 2024 , propone la adopción de los siguientes :

ACUERDO

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de “Obra de rehabilitación y reforma de edificio existente para destinarlo a 8 apartamentos turísticos incluyendo instalación ascensor” en C/ Acetres nº 4, actuando como sujeto pasivo del impuesto, PAGO DEL CEBOLLAREJO S.L.U.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 80 % sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 8.D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de 2024, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	68/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria”.

La Presidencia da por reproducida las intervenciones desarrolladas en el **Punto N° 2.8** del Orden del Día y, a continuación, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo del **Punto N° 2.11**, a la que se puede acceder también, al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita, a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ut1gw3xsrGhG1qWREWy8Lw==>

2.12.- Estimar solicitud de declaración de especial interés de obras, a efecto de su bonificación en el ICIO.

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 50 % en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8.A de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de 2024, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de V.P.O, promovidas por empresas públicas, en régimen de alquiler o cesión de uso.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital, de acuerdo a Resolución Alcaldía nº 793 de 16 de agosto de 2024, propone la adopción de los siguientes :

ACUERDO

PRIMERO.- *Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de “Obra nueva planta de 138 viviendas V.P.O. protegidas y 146 plazas de*

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	69/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



aparcamiento”” en SECT SUS-DBP-02 PARCELA R3P5, actuando como sujeto pasivo del impuesto, EMVISESA, y como sustituto del contribuyente, CONSTRUCCIONES SAN JOSE S.A.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 95 % sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 8.A de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de 2024, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria”.

La Presidencia da por reproducida las intervenciones desarrolladas en el **Punto N° 2.8** del Orden del Día y, a continuación, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo del **Punto N° 2.12**, a la que se puede acceder también, al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita, a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s6d/NjEJ1f0hyHF0KIVI+A==>

2.13.- Estimar solicitud de declaración de especial interés de obras, a efecto de su bonificación en el ICIO.

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95 % en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8.A de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de 2024, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de V.P.O, promovidas por empresas públicas, en régimen de alquiler o cesión de uso.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda , Turismo,

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	70/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



Participación Ciudadana y Transformación Digital, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital, de acuerdo a Resolución Alcaldía nº 793 de 16 de agosto de 2024, propone la adopción de los siguientes :

ACUERDO

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de “Obra nueva planta de 70 viviendas V.P.O. protegidas y 70 plazas de aparcamiento” en SECT SUS-DBP-02 PARCELA R2P1, actuando como sujeto pasivo del impuesto, EMVISESA, y como sustituto del contribuyente, CONSTRUCCIONES SAN JOSE S.A.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 95 % sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 8.A de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de 2024, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria”.

La Presidencia da por reproducida las intervenciones desarrolladas en el **Punto N° 2.8** del Orden del Día y, a continuación, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.


Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo del **Punto N° 2.13**, a la que se puede acceder también, al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita, a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zg/HuVZgCq/oHJt7i9jLmg==>

2.14.- Estimar solicitud de declaración de especial interés de obras, a efecto de su bonificación en el ICIO.

“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95 %

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26	
Observaciones		Página	71/152	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==			

en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8.A de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de 2024, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de V.P.O, promovidas por empresas públicas, en régimen de alquiler o cesión de uso.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital, de acuerdo a Resolución Alcaldía nº 793 de 16 de agosto de 2024, propone la adopción de los siguientes :

ACUERDO

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de “Obra nueva planta de 70 viviendas V.P.O. protegidas y 70 plazas de aparcamiento” en SECT SUS-DBP-02 PARCELA R2P2, actuando como sujeto pasivo del impuesto, EMVISESA, y como sustituto del contribuyente, CONSTRUCCIONES SAN JOSE S.A.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 95 % sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 8.A de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de 2024, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria”.

La Presidencia da por reproducida las intervenciones desarrolladas en el **Punto N° 2.8** del Orden del Día y, a continuación, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:


Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo del **Punto N° 2.14**, a la que se puede acceder también, al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita, a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iEkIIf4ztiHLxdiAXamjhQ==>

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	72/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



2.15.- Estimar solicitud de declaración de especial interés de obras, a efecto de su bonificación en el ICIO.

“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95 % en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8.A de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de 2024 se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de V.P.O, promovidas por empresas públicas, en régimen de alquiler o cesión de uso.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda , Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital, de acuerdo a Resolución Alcaldía nº 793 de 16 de agosto de 2024, propone la adopción de los siguientes :


ACUERDO

PRIMERO.- *Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de “Obra nueva planta de 138 viviendas V.P.O. protegidas y 138 plazas de aparcamiento” en SECT SUS-DBP-02 PARCELA R3P6, actuando como sujeto pasivo del impuesto, EMVISESA, y como sustituto del contribuyente, CARTUJA INMOBILIARIA S.A.*

SEGUNDO.- *Reconocer el derecho a la bonificación del 95 % sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 8.A de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de 2024, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria”.*

La Presidencia da por reproducida las intervenciones desarrolladas en el **Punto N° 2.8** del Orden del Día y, a continuación, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26	
Observaciones		Página	73/152	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==			

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo del **Punto N° 2.15**, a la que se puede acceder también, al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita, a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eOu3YrOvLsA6fpZ5gdxztQ==>

2.16.- Aprobar Memorando de Entendimiento con el Ayuntamiento de Sevilla (Ecuador) con el objetivo de mantener e institucionalizar relaciones estables de colaboración.

Las ciudades de Sevilla, provincia de Chimborazo, en la región Sierra (Ecuador) y la ciudad de Sevilla (España) tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración, conforme a las disposiciones legales de ambas ciudades, teniendo en consideración los vínculos y afinidades que unen a las dos Ciudades, y con el convencimiento mutuo del enriquecimiento que las acciones conjuntas en materia del desarrollo económico, cultural y social pueden generar con la cooperación entre ambas ciudades, y conforme a la manifestación de voluntad manifestada por los Plenos de ambos Ayuntamientos.

Con el objetivo de intensificar y formalizar relaciones de cooperación entre las ciudades, en beneficio del interés general de ambos Municipios y sus habitantes, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

***UNICO.-** Aprobar el Memorando de Entendimiento entre el Ayuntamiento de Sevilla (Ecuador) y el Ayuntamiento de Sevilla (España), que figura anexo a esta propuesta, y que suscribirán los respectivos Alcaldes, con el objetivo de mantener e institucionalizar relaciones estables de colaboración.*

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MUNICIPIO DE SEVILLA Y EL MUNICIPIO DE SEVILLA, ECUADOR

El Ilustrísimo Sr. José Luis Sanz Ruiz, alcalde-presidente del municipio de Sevilla, Reino de España, y el Ilustrísimo Sr. Hernán Espinoza alcalde del municipio de Sevilla, en la provincia de Chimborazo, en la región Sierra, Ecuador.

Ambos firmantes intervienen en función de sus respectivas posiciones, las cuales han manifestado, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le han sido otorgadas a tal fin.

PRIMERO.- El objetivo del presente memorando es formalizar las relaciones entre ambas ciudades para favorecer el entendimiento y la comprensión entre ellas y entre las instituciones de sus respectivos ámbitos territoriales, intensificar los esfuerzos colectivos y promover el intercambio de experiencias y el desarrollo de actividades comunes.

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	18/10/2024 13:38:56 18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	74/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



Ambas ciudades tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración de conformidad con los actos deliberativos de ambas poblaciones, con especial atención a la cultura, al folclore, al turismo, a la historia y a las buenas prácticas, además de declarar su firme decisión de reforzar su relación de colaboración a través de canales ad hoc.

SEGUNDO.-. El artículo 140 de la Constitución española garantiza la autonomía de los municipios, los cuales gozan de personalidad jurídica plena, y el artículo 25 de la Ley 7/1985 regula las competencias del régimen local estableciendo que «El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal».

TERCERO.-. Este Memorandum se suscribe en virtud del artículo 11.4 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado y del artículo 53 de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, que confirman la facultad del Ayuntamiento de Sevilla de firmar Acuerdos internacionales no normativos dentro de su ámbito competencial, con organismos análogos, y observando los principios de unidad de acción en el exterior, lealtad institucional, coordinación y cooperación, y servicio al interés general, recogidos en el artículo 3.2 de la citada Ley 2/2014, de 25 de marzo.

CUARTO.-. Según el art. 70 del COOTAD, literal L manifiesta que el Presidente del GAD tiene la atribución de: Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la Junta Parroquial Rural.

QUINTO.-. Por todo lo anterior y con el objeto de intensificar y formalizar las relaciones de cooperación entre las dos ciudades, en aras del interés general de ambos municipios y de sus habitantes, los órganos de dichos municipios se comprometen a respetar los términos del presente documento.

Teniendo en cuenta los vínculos y las afinidades que unen a las dos ciudades, con la mutua convicción del enriquecimiento resultante de las acciones conjuntas en cuestiones de desarrollo cultural, social y económico que podrá generarse gracias a la cooperación entre ambas ciudades y de conformidad con la voluntad manifiestamente expresa de los órganos de ambos municipios,

PROPONEN:

PRIMERO.-. Un Memorando de Entendimiento entre el municipio de Sevilla, Ecuador, y el municipio de Sevilla, España, para favorecer el desarrollo de relaciones estables de amistad y de colaboración entre las dos ciudades dentro de los siguientes ámbitos:

- *Cultura*
- *Folclore, incluso religioso*
- *Turismo*

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	75/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



- *Modernización empresarial*
- *Desarrollo del municipio*
- *Recursos humanos*
- *Educación*
- *Ciencia y tecnología*
- *Medio ambiente*

SEGUNDO.-. Las acciones de cooperación en aras del interés general de ambos municipios se podrán desarrollar mediante las siguientes modalidades:

- *Promoción y difusión*
- *Intercambio de objetivos empresariales*
- *Intercambio de información, documentación y materiales*
- *Organización de ferias, seminarios y congresos*
- *Estudios e investigaciones conjuntos*
- *Intercambio de técnicos, especialistas y profesionales*
- *Formación y preparación de los recursos humanos*
- *Intercambios culturales, deportivos y artísticos*
- *Cualquier otra modalidad acordada por las ciudades*

TERCERO.-. A fin de promover, supervisar y controlar todo lo acordado se prevé la creación de un comité de entendimiento que tendrá el deber de establecer los programas de trabajo, los intercambios y las acciones conjuntas que se vayan a desarrollar, así como su seguimiento.

El comité de entendimiento, de naturaleza eminentemente técnica, estará formado por dos representantes de cada ciudad.

CUARTO.-. Ambas instituciones harán uso de sus propios canales habituales de comunicación para difundir las actividades organizadas en colaboración y, en los casos en los que proceda una nota de prensa conjunta, se acordará entre los firmantes. En todo caso y en cualquier actividad organizada conjuntamente la participación de ambas instituciones deberá establecerse en las mismas condiciones.


QUINTO.-. El presente memorando de entendimiento será de duración indefinida y se podrá modificar o finalizar de mutuo acuerdo a petición de cualquiera de los signatarios.

SEXTO.-. El presente memorando es un acuerdo internacional no normativo y no es jurídicamente vinculante ni está sometido al Derecho Internacional.

Toda diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Memorando de Entendimiento se resolverá amistosamente mediante negociaciones entre los firmantes.

Ambos signatarios suscriben el presente memorando de acuerdo con sus representantes en dos copias, las cuales firman y sellan en la fecha y en el lugar indicado anteriormente”.

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate,

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26	
Observaciones		Página	76/152	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==			

acordando que se desarrollen de forma conjunta los puntos del orden del día N^{os} **2.16**, **2.17** y **2.18** de esta sesión plenaria, al no producirse intervención alguna, somete a votación las propuestas incluidas en los mismos, al no formularse oposición, las declara aprobadas por unanimidad.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo del **Punto N^o 2.16**, a la que se puede acceder también, al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita, a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jvGyZr6jCLInGroG2BJ/8Q==>

2.17.- Aprobar Memorando de Entendimiento con el Ayuntamiento de Santa Marta (Colombia) con el objetivo de mantener e institucionalizar relaciones estables de colaboración.

“Las ciudades de Santa Marta (Colombia) y de Sevilla tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración, conforme a las disposiciones legales de ambas ciudades, teniendo en consideración los vínculos y afinidades que unen a las dos Ciudades, y con el convencimiento mutuo del enriquecimiento que las acciones conjuntas en materia del desarrollo económico, cultural y social pueden generar con la cooperación entre ambas ciudades, y conforme a la manifestación de voluntad manifestada por los Plenos de ambos Ayuntamientos.

Con el objetivo de intensificar y formalizar relaciones de cooperación entre las ciudades, en beneficio del interés general de ambos Municipios y sus habitantes, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO


UNICO.- Aprobar el Memorando de Entendimiento entre el Ayuntamiento de Santa Marta y el Ayuntamiento de Sevilla, que figura anexo a esta propuesta, y que suscribirán los respectivos Alcaldes, con el objetivo de mantener e institucionalizar relaciones estables de colaboración.

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA

El Excmo. Sr. D. Carlos Pinedo Cuello, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Santa Marta, Colombia y el Excmo. Sr. D. José Luis Sanz Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Reino de España.

Ambos firmantes intervienen en función de sus respectivas posiciones, las cuales han manifestado, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le han sido otorgadas a tal fin.

PRIMERO.- El objetivo del presente memorando es formalizar las relaciones entre ambas ciudades para favorecer el entendimiento y la comprensión entre ellas y entre las instituciones de sus respectivos ámbitos territoriales, intensificar los esfuerzos

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26	
Observaciones		Página	77/152	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==			

colectivos y promover el intercambio de experiencias y el desarrollo de actividades comunes.

Ambas ciudades tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración de conformidad con los actos deliberativos de ambas poblaciones, con especial atención a la cultura, al folclore, al turismo, a la historia y a las buenas prácticas, además de declarar su firme decisión de reforzar su relación de colaboración a través de canales ad hoc.

SEGUNDO.- El artículo 140 de la Constitución española garantiza la autonomía de los municipios, los cuales gozan de personalidad jurídica plena, y el artículo 25 de la Ley 7/1985 regula las competencias del régimen local estableciendo que «El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal».

TERCERO.- Este Memorandum se suscribe en virtud del artículo 11.4 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado y del artículo 53 de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, que confirman la facultad del Ayuntamiento de Sevilla de firmar Acuerdos internacionales no normativos dentro de su ámbito competencial, con organismos análogos, y observando los principios de unidad de acción en el exterior, lealtad institucional, coordinación y cooperación, y servicio al interés general, recogidos en el artículo 3.2 de la citada Ley 2/2014, de 25 de marzo.

CUARTO.- La Constitución Política de 1991 de Colombia, señala en sus artículos lo siguiente:


- ARTICULO 286. Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.*
- ARTICULO 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley.*

QUINTO.- Por todo lo anterior y con el objeto de intensificar y formalizar las relaciones de cooperación entre las dos ciudades, en aras del interés general de ambos municipios y de sus habitantes, los órganos de dichos municipios se comprometen a respetar los términos del presente documento.

Teniendo en cuenta los vínculos y las afinidades que unen a las dos ciudades, con la mutua convicción del enriquecimiento resultante de las acciones conjuntas en cuestiones de desarrollo cultural, social y económico que podrá generarse gracias a la cooperación entre ambas ciudades y de conformidad con la voluntad manifiestamente expresa de los órganos de ambos municipios,

PROPONEN:

PRIMERO.- Un Memorando de Entendimiento entre el municipio de Santa Marta y el municipio de Sevilla para favorecer el desarrollo de relaciones estables de amistad y de colaboración entre las dos ciudades dentro de los siguientes ámbitos:

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26	
Observaciones		Página	78/152	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==			

- *Cultura*
- *Folclore, incluso religioso*
- *Turismo*
- *Modernización empresarial*
- *Desarrollo del municipio*
- *Recursos humanos*
- *Educación*
- *Ciencia y tecnología*
- *Medio ambiente*

SEGUNDO.- Las acciones de cooperación en aras del interés general de ambos municipios se podrán desarrollar mediante las siguientes modalidades:

- *Promoción y difusión*
- *Intercambio de objetivos empresariales*
- *Intercambio de información, documentación y materiales*
- *Organización de ferias, seminarios y congresos*
- *Estudios e investigaciones conjuntos*
- *Intercambio de técnicos, especialistas y profesionales*
- *Formación y preparación de los recursos humanos*
- *Intercambios culturales, deportivos y artísticos*
- *Cualquier otra modalidad acordada por las ciudades*

TERCERO.- A fin de promover, supervisar y controlar todo lo acordado se prevé la creación de un comité de entendimiento que tendrá el deber de establecer los programas de trabajo, los intercambios y las acciones conjuntas que se vayan a desarrollar, así como su seguimiento.


El comité de entendimiento, de naturaleza eminentemente técnica, estará formado por dos representantes de cada ciudad.

CUARTO.- Ambas instituciones harán uso de sus propios canales habituales de comunicación para difundir las actividades organizadas en colaboración y, en los casos en los que proceda una nota de prensa conjunta, se acordará entre los firmantes. En todo caso y en cualquier actividad organizada conjuntamente la participación de ambas instituciones deberá establecerse en las mismas condiciones.

QUINTO.- El presente memorando de entendimiento será de duración indefinida y se podrá modificar o finalizar de mutuo acuerdo a petición de cualquiera de los signatarios.

SEXTO.- El presente memorando es un acuerdo internacional no normativo y no es jurídicamente vinculante ni está sometido al Derecho Internacional.

Toda diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Memorando de Entendimiento se resolverá amistosamente mediante negociaciones entre los firmantes.

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26	
Observaciones		Página	79/152	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==			

Ambos signatarios suscriben el presente memorando de acuerdo con sus representantes en dos copias, las cuales firman y sellan en la fecha y en el lugar indicado anteriormente”.

La Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto N° 2.16** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta de acuerdo transcrita en el presente **Punto N° 2.17**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/x/NQiJUr0bn/IZ/Gs3xWPw==>

2.18.- Aprobar Memorando de Entendimiento con el Ayuntamiento de Santo Domingo, Distrito Nacional (República Dominicana) con el objetivo de mantener e institucionalizar relaciones estables de colaboración.

“Las ciudades de Santo Domingo, Distrito Nacional (República Dominicana) y de Sevilla tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración, conforme a las disposiciones legales de ambas ciudades, teniendo en consideración los vínculos y afinidades que unen a las dos Ciudades, y con el convencimiento mutuo del enriquecimiento que las acciones conjuntas en materia del desarrollo económico, cultural y social pueden generar con la cooperación entre ambas ciudades, y conforme a la manifestación de voluntad manifestada por los Plenos de ambos Ayuntamientos.

Con el objetivo de intensificar y formalizar relaciones de cooperación entre las ciudades, en beneficio del interés general de ambos Municipios y sus habitantes, se propone la adopción del siguiente


“UNICO.- Aprobar el Memorando de Entendimiento entre el Ayuntamiento de Sevilla y el Ayuntamiento de Distrito Nacional, que figura anexo a esta propuesta, y que suscribirán los respectivos Alcaldes, con el objetivo de mantener e institucionalizar relaciones estables de colaboración.

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MUNICIPIO DE SEVILLA Y EL DISTRITO NACIONAL, DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.

El Ilustrísimo Sr. José Luis Sanz Ruiz, alcalde-presidente del municipio de Sevilla, Reino de España, y D^a Rosa Carolina Mejía Gómez, alcaldesa del Ayuntamiento del Distrito Nacional, de la República Dominicana.

Ambos firmantes intervienen en función de sus respectivas posiciones, las cuales han manifestado, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le han sido otorgadas a tal fin.

PRIMERO.- El objetivo del presente memorando es formalizar las relaciones entre ambas ciudades para favorecer el entendimiento y la comprensión entre ellas y entre las instituciones de sus respectivos ámbitos territoriales, intensificar los esfuerzos colectivos y promover el intercambio de experiencias y el desarrollo de actividades comunes.

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26	
Observaciones		Página	80/152	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==			

Ambas ciudades tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración de conformidad con los actos deliberativos de ambas poblaciones, con especial atención a la cultura, al folklore, al turismo, a la historia y a las buenas prácticas, además de declarar su firme decisión de reforzar su relación de colaboración a través de canales ad hoc.

SEGUNDO.- El artículo 140 de la Constitución española garantiza la autonomía de los municipios, los cuales gozan de personalidad jurídica plena, y el artículo 25 de la Ley 7/1985 regula las competencias del régimen local estableciendo que «El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal».

TERCERO.- Este Memorandum se suscribe en virtud del artículo 11.4 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado y del artículo 53 de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, que confirman la facultad del Ayuntamiento de Sevilla de firmar Acuerdos internacionales no normativos dentro de su ámbito competencial, con organismos análogos, y observando los principios de unidad de acción en el exterior, lealtad institucional, coordinación y cooperación, y servicio al interés general, recogidos en el artículo 3.2 de la citada Ley 2/2014, de 25 de marzo.


CUARTO.- El Ayuntamiento del Distrito Nacional es una entidad autónoma regida por las disposiciones de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios de fecha diecisiete (17) del mes de julio del año dos mil siete (2007), encargada de la administración del Distrito Nacional. En virtud de la indicada Ley, constituye una entidad política y administrativa dotada de personalidad jurídica propia, patrimonio propio y capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios o útiles para el cumplimiento de sus objetivos, en las condiciones que la Constitución y las leyes determinen. La Alcaldesa tiene a su cargo el órgano ejecutivo del gobierno municipal del Distrito Nacional en la República Dominicana, y se encuentra facultada para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 31 y 60 ordinal 10 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

QUINTO.- Por todo lo anterior y con el objeto de intensificar y formalizar las relaciones de cooperación entre las dos ciudades, en aras del interés general de ambos municipios y de sus habitantes, los órganos de dichos municipios se comprometen a respetar los términos del presente documento.

Teniendo en cuenta los vínculos y las afinidades que unen a las dos ciudades, con la mutua convicción del enriquecimiento resultante de las acciones conjuntas en cuestiones de desarrollo cultural, social y económico que podrá generarse gracias a la cooperación entre ambas ciudades y de conformidad con la voluntad manifiestamente expresa de los órganos de ambos municipios,

PROPONEN:

PRIMERO.- Un Memorando de Entendimiento entre la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional y el municipio de Sevilla para favorecer el desarrollo de

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26	
Observaciones		Página	81/152	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==			

relaciones estables de amistad y de colaboración entre las dos ciudades dentro de los siguientes ámbitos:

- *Cultura*
- *Folclore, incluso religioso*
- *Turismo*
- *Modernización institucional*
- *Desarrollo del municipio*
- *Recursos humanos*
- *Educación*
- *Ciencia y tecnología*
- *Medio ambiente*

SEGUNDO.-. Las acciones de cooperación en aras del interés general de ambos municipios se podrán desarrollar mediante las siguientes modalidades:

- *Promoción y difusión*
- *Intercambio de objetivos institucionales*
- *Intercambio de información, documentación y materiales*
- *Organización de ferias, seminarios y congresos*
- *Estudios e investigaciones conjuntos*
- *Intercambio de técnicos, especialistas y profesionales*
- *Formación y preparación de los recursos humanos*
- *Intercambios culturales, deportivos y artísticos*
- *Cualquier otra modalidad acordada por las ciudades*

TERCERO.-. A fin de promover, supervisar y controlar todo lo acordado se prevé la creación de un comité de entendimiento que tendrá el deber de establecer los programas de trabajo, los intercambios y las acciones conjuntas que se vayan a desarrollar, así como su seguimiento.


El comité de entendimiento, de naturaleza eminentemente técnica, estará formado por dos representantes de cada ciudad.

CUARTO.-. Ambas instituciones harán uso de sus propios canales habituales de comunicación para difundir las actividades organizadas en colaboración y, en los casos en los que proceda una nota de prensa conjunta, se acordará entre los firmantes. En todo caso y en cualquier actividad organizada conjuntamente la participación de ambas instituciones deberá establecerse en las mismas condiciones.

QUINTO.-. El presente memorando de entendimiento será de duración indefinida y se podrá modificar o finalizar de mutuo acuerdo a petición de cualquiera de los signatarios.

SEXTO.-. El presente memorando es un acuerdo internacional no normativo y no es jurídicamente vinculante ni está sometido al Derecho Internacional.

Toda diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Memorando de Entendimiento se resolverá amistosamente mediante negociaciones entre los firmantes.

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26	
Observaciones		Página	82/152	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==			

Ambos signatarios suscriben el presente memorando de acuerdo con sus representantes en dos copias, las cuales firman y sellan el día XXXX y en XXXXX”.

La Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto N° 2.16** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta de acuerdo transcrita en el presente **Punto N° 2.18**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sKB6Y+mlfG6PD21G8oMRWw==>

2.19.- Aprobar, inicialmente, Modificación Puntual 63 del Texto Refundido del PGOU, relativo a la modificación del art. 6.6.11 de las Norma Urbanísticas del Texto Refundido del PGOU.

“Mediante Resolución n° 703 de 2 de febrero de 2024 el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y edificios Municipales encomendó al Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico la redacción de una modificación del art. 6.6.11 de las Normas Urbanísticas del Plan General a los efectos de ampliar los usos compatibles con las instalaciones deportivas singulares. En su cumplimiento, mediante Resolución n° 805 de 8 de febrero de 2024 del Sr. Gerente de Urbanismo se tomó conocimiento del Avance de la Modificación Puntual 63 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística y se convocaron las consultas previas establecidas en el art. 77 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, mediante la publicación del avance en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 100 y 101 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Desde el 9 de febrero hasta el 11 de marzo pudo consultarse el documento en la web y presentarse sugerencias. Conforme a la diligencia obrante en el expediente no se presentó ninguna.

Efectuada consulta a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul sobre la necesidad de someter el documento a evaluación ambiental estratégica a la vista del objeto de la Modificación Puntual, que no es otro que ampliar los usos admitidos que coadyuven a los usos deportivos a todos aquellos que incrementen el desarrollo de la actividad para favorecer su gestión, impulso y mantenimiento, la Delegación Territorial, en informe de fecha 2 de julio de 2024 indica que, ya que se desconocen los usos que se pretenden ampliar y las ubicaciones concretas de esos nuevos usos resulta imposible pronunciarse sobre si la modificación requiere o no evaluación ambiental estratégica simplificada, pudiendo valorarse por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico sí la Modificación propuesta produce diferencias en los efectos ambientales que ya generaba el PGOU o no y por lo tanto, si resulta o no necesaria la evaluación ambiental estratégica simplificada.

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	83/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



En este sentido, se hace constar en el documento el criterio de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en relación con la evaluación ambiental estratégica de la Modificación Puntual 63 del Texto Refundido del PGOU, indicándose que el objeto de la modificación se limita a completar el apartado 3 del artículo 6.6.11 de las Normas Urbanísticas del PGOU vigente para permitir en las instalaciones deportivas singulares, además de usos compatibles que coadyuven a los fines dotacionales, otros usos que favorecen la gestión, impulso y mantenimiento de dichas instalaciones, exceptuando los usos ya inhabilitados por el artículo 6.6.5. (industria manufacturera y residencial) y las estaciones de servicio. Se especifica en el documento que, de acuerdo con el apartado 2.b. del artículo 6.6.2, las instalaciones deportivas singulares se limitan a las que disponen de una capacidad para más de 7.000 espectadores sentados. Actualmente hay cuatro instalaciones deportivas que cumplen estas características en la ciudad. Ya el propio Plan General vigente establece una diferencia entre estas instalaciones deportivas singulares y el resto de los suelos calificados como Equipamientos y Servicios Públicos en relación con la convivencia de otros usos. Así, el artículo 6.6.5 de las Normas Urbanísticas permite, como norma general para los equipamientos, la disposición de hasta un 20% de la edificabilidad máxima para cualquier uso pormenorizado, exceptuando los de industria manufacturera y residencial, que coadyuve a los fines dotacionales previstos o a la mejora de las condiciones urbanas de la zona en la que se inserta y el artículo 6.6.11 amplía esta concesión hasta el 30% solo en las instalaciones deportivas singulares. La modificación ahora propuesta únicamente amplía los usos compatibles (con limitaciones) solo y exclusivamente a este tipo de instalaciones deportivas. Dicha implantación de usos se ajustará a los usos pormenorizados previstos en la ciudad y a la edificabilidad máxima ya establecida por el PGOU a los equipamientos por lo que la modificación no produce diferencias en los efectos ambientales generados por el PGOU y por tanto la modificación está exenta de Evaluación Ambiental Estratégica. En cualquier caso, la aplicación de la presente modificación requerirá de informe previo de los Servicios Municipales competentes de acuerdo al Art. 6.6.5. apartado 1 y las actuaciones edificatorias estarán sometidas al procedimiento ambiental correspondiente al uso a implantar.

Según lo informado por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo urbanístico el 15 de julio de 2024, el carácter de Modificación de la presente Innovación se justifica en virtud del Art. 58 de la LISTA, pues el contenido de la misma no supone alteración de los objetivos y principios generales de ordenación establecidos por el vigente Plan General, tiene una repercusión limitada y en modo alguno altera el modelo territorial propuesto por el PGOU. De igual forma, el objeto de la innovación no está contemplado en el Art. 120 del Reglamento General de la LISTA por lo que, de acuerdo con el Art. 121.1. del anterior, se entenderá como modificación.

El Plan General define el uso deportivo como aquel que comprende las instalaciones para la práctica de actividades deportivas y el desarrollo de la cultura física y realiza una categorización del mismo en base a su naturaleza y función urbana.

En dicha clasificación, el rango máximo de estas instalaciones es ocupada por los espacios deportivos de ámbito ciudad. En esta categoría se encuentran las actividades de carácter recreativo (clubes náuticos, campos de golf o parques acuáticos); las dedicadas al deporte de élite o alto rendimiento; y las singulares, siendo

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	84/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



estas últimas las que cuentan con capacidad para más de siete mil espectadores sentados.

La peculiaridad de las instalaciones singulares, su significativa preeminencia en la ciudad y el alcance económico y social de las mismas, evidencia lo verdaderamente excepcional de su naturaleza.

El prestigio de estas grandes instalaciones va más allá de la influencia en su ámbito, pues genera un dinamismo económico, social y urbano que trasciende lo estrictamente deportivo. Por su trascendencia en la ciudad y en la sociedad, se recomienda no restringir los usos compatibles a los que coadyuven a los fines deportivos, siendo oportuno incluir también otros usos que favorezcan y contribuyan al desarrollo, gestión o el mantenimiento de las citadas instalaciones, independientemente de la relación o vinculación con la actividad deportiva, excluyéndose, no obstante, los establecidos en el artículo 6.6.5 (industria manufacturera y residencial) y las Estaciones de Servicio.


Por este motivo, la modificación de la normativa del Plan General, considerando la especificidad de este uso, propone la ampliación de los usos permitidos a todos aquellos que incrementen el desarrollo de la actividad con el objeto de favorecer su gestión, impulso y mantenimiento.

Es evidente que la presencia de estas grandes instalaciones no puede considerarse como una mera localización para la práctica deportiva, sino como hitos urbanos que representan entidades de reconocido prestigio, que ocupan una importante cantidad de suelo y que se han convertido en iconos urbanos. La trascendencia de las sociedades que los gestionan superan el ámbito local alcanzando el internacional, son emblemas deportivos apoyados en un movimiento social de profundo calado. La existencia y permanencia de las instalaciones se sostienen sobre un complejo entramado de actividades deportivas, sociales y económicas, a menudo encorsetadas por la limitación urbanística a usos estrictamente deportivos. Es en este aspecto donde radica el interés general de la modificación, cooperar, desde la norma urbanística, no solo al mantenimiento, sino al desarrollo, renovación y promoción de estos hitos, cuya pérdida resultaría irreparable para la ciudad.

La Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, regula en su art. 86 el régimen de innovación de los instrumentos de ordenación urbanística, disponiendo que la innovación de los mismos se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación, definiéndose ambos conceptos en el citado artículo 86.

De la revisión se efectúa una definición expresa, entendiéndose por tal la adopción de un nuevo modelo de ordenación establecido por el instrumento de ordenación urbanística, indicando que estos instrumentos se revisarán cuando se produzcan los supuestos o circunstancias que legal o reglamentariamente se prevean.

La modificación, definida con carácter residual, será toda innovación de la ordenación establecida que no constituya revisión, precisándose que toda modificación que afecte a dotaciones públicas de espacios libres o zonas verdes requerirá el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26	
Observaciones		Página	85/152	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==			

Estamos pues, ante una modificación que no precisa de la intervención del Consejo Consultivo de Andalucía.

En lo relativo a su tramitación administrativa debe señalarse que, de conformidad con lo establecido en el art 77 de la ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art 100 de su Reglamento General, la consulta pública será preceptiva para los instrumentos de ordenación urbanística en los que sea preceptiva la elaboración de un Avance y potestativa en los restantes instrumentos.

El art. 101 del Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía establece que el Avance será preceptivo en los instrumentos de ordenación urbanística general y en los restantes instrumentos cuando éstos deban someterse a evaluación ambiental estratégica.

La Modificación Puntual del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística en su art. 6.6.11 no tiene impacto alguno sobre el medio ambiente, como ha quedado justificado anteriormente. Por consiguiente, el presente documento no se someterá a evaluación ambiental estratégica. No obstante, el documento ha sido sometido al trámite de consultas previas, como ya se ha indicado.

De conformidad con lo establecido en el art. 75.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la competencia para la aprobación del presente documento es municipal, correspondiéndole al Pleno según lo dispuesto en el art. 123 de la ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

De acuerdo con lo previsto en el art. 78.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 104.1 de su Reglamento General, el documento debe someterse a información pública por plazo no inferior a veinte días. El anuncio de información pública será publicado en el Boletín Oficial que corresponda y en el portal de la Administración urbanística con el contenido establecido en el art. 8 del RGLISTA.

De conformidad con lo establecido en el art. 70. ter. de la Ley 7/85 de 2 de abril, las Administraciones públicas con competencias en la materia, publicarán por medios telemáticos el contenido actualizado de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística en vigor, del anuncio de su sometimiento a información pública y de cualesquiera actos de tramitación que sean relevantes para su aprobación o alteración. Y el art. 25.4 del RDL 7/2015 de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana dispone que las Administraciones Públicas competentes impulsaran la publicidad telemática del contenido de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística en vigor, así como del anuncio de su sometimiento a información pública.

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	86/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw=		



Conforme a lo exigido por el art. 78.5.a) se dará audiencia a los municipios colindantes.

En virtud de lo dispuesto en el art. 78.4 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, y art. 56.1.b).1 de la Ley 16/2011 de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, se someterá el documento a Evaluación de Impacto en la Salud.

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 78.4 y 75.2.b) de la ley 7/2021 de 1 de diciembre se remitirá el documento a la Consejería de Fomento Articulación del territorio y Vivienda, que emitirá informe preceptivo y vinculante en el plazo máximo de tres meses.

Conforme a lo dispuesto en el citado precepto se solicitará asimismo informe preceptivo y vinculante de la Consejería competente en materia de delimitación de términos municipales.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 11 de septiembre de 2024, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial de la Modificación Puntual 63 del Texto Refundido del PGOU, relativa a la modificación del artículo 6.6.11 de las Norma Urbanísticas del Texto Refundido del PGOU, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 797 de 16 de agosto de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación Puntual 63 del Texto Refundido del PGOU, relativa a la modificación del artículo 6.6.11 de las Norma Urbanísticas del Texto Refundido del PGOU. El artículo modificado tiene el siguiente tenor literal:

“Artículo 6.6.11. Condiciones particulares del uso Deportivo (D).

1. En parcelas dedicadas a instalaciones cubiertas con destino a la práctica y exhibición deportiva o instalaciones abiertas destinadas a la práctica y exhibición con más de cien (100) localidades sentadas, el diseño de estas instalaciones se adecuará a las características del entorno quedando relevado del específico cumplimiento de los parámetros de la zona. La conveniente integración en la ciudad no podrá ser deteriorada o desatendida por razones de la singularidad del uso de estas circunstancias.

2. En parcelas dedicadas a instalaciones abiertas destinadas a la práctica y exhibición deportiva con menos de (100) localidades sentadas, el suelo ocupado por instalaciones no superará el ochenta por ciento (80%) de la parcela. El resto de la parcela deberá destinarse a arbolado y ajardinamiento. Las instalaciones cubiertas complementarias cumplirán las condiciones expresadas en el epígrafe anterior.

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	87/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



3. En las instalaciones deportivas singulares, la compatibilidad de usos a la que se refiere el Artículo 6.6.5 anterior será de hasta el treinta por ciento (30%) de la máxima edificabilidad, debiendo cumplirse las condiciones que, para cada uso, se establecen en estas Normas, especialmente las relativas a la dotación de aparcamientos.

En lo referente a la necesidad de que los usos compatibles coadyuven a los fines dotacionales previstos, para el caso de las instalaciones deportivas singulares podrán considerarse también los que favorezcan el desarrollo, la gestión o el mantenimiento de las citadas instalaciones, y ello con independencia de la relación o vinculación con la actividad deportiva; exceptuándose, además de los establecidos en el Artículo 6.6.5, el correspondiente a las Estaciones de Servicio”.

SEGUNDO: Someter el documento a trámite de información pública por plazo de veinte días, conforme a lo establecido en el art. 78.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA). El anuncio de información pública será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, de conformidad con el art. 104 del Reglamento General de la LISTA, art. art. 70. ter. de la Ley 7/85 de 2 de abril y art. 25.4 del RDL 7/2015 de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

TERCERO: Durante el trámite de información pública se solicitará a la Consejería de Salud y Consumo la Evaluación de Impacto en Salud exigida en el art. 56.1.b).1 de la Ley 16/2011 de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

CUARTO: Durante el trámite de información pública se solicitará informe a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, conforme a lo establecido en el art. 107.3 del Reglamento General de la LISTA. Asimismo, se solicitará informe a dicha Consejería según lo previsto en el art. 78.4 de esta norma”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular, Con Podemos-Izquierda Unida y Vox, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	88/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, con la mayoría absoluta que requiere la misma. Al texto original de la propuesta transcrita, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ryH7m1/R/AxpLBoxdtBQkw==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

2.20.- Aprobar, definitivamente, el Estudio de Detalle de la manzana GSM-3 de la Modificación Puntual 48 del Texto Refundido del PGOU (Sector SUS-DMN-05 Higuierón Sur).

“La Junta de Gobierno en sesión celebrada el 7 de junio de 2024 aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la manzana GSM-3 de la Modificación Puntual 48 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana que efectuó un cambio de uso de las parcelas SA-1 y SA-2 del Plan Parcial del sector SUS-DMN-05 Higuierón Sur.

El Estudio de Detalle, cumpliendo la función instrumental prevista por la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, plantea un área de movimiento con separación a linderos (públicos y privado) de cinco metros (5 m.) y tres plantas (3 P) con una altura máxima absoluta de quince metros (15 m.) en la que se desarrollará la edificabilidad que como Gran Superficie Minorista le corresponde conforme a las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del PGOU.

La aprobación definitiva del documento quedó condicionada a la aportación de la ficha de accesibilidad justificativa del Decreto 293/2009 de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad de las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, la cual ya ha sido incorporada al expediente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 78 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del Territorio de Andalucía y artículo 104 de su Reglamento General, el documento ha sido sometido a trámite de exposición pública por plazo de veinte días mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincial nº 121 de 24 de junio de 2024 y en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Durante este trámite no se presentó ninguna alegación y así se hace constar en el expediente mediante diligencia expedida al efecto.

En virtud de cuanto ha sido expuesto procede la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la manzana GSM-3 de la Modificación Puntual 48 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana (Sector SUS-DMN-05 Higuierón Sur), que ha sido informado favorablemente por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico con fecha 2 de septiembre de 2024.

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	89/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



De conformidad con lo establecido en el art. 75 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía es competencia municipal la aprobación del presente documento. La competencia la ostenta la Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en el art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De acuerdo con lo previsto en el art. 40.5.b) de la Ley 7/2007 de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el documento no está sometido a evaluación ambiental estratégica.

Según lo establecido en el art. 75.2.b) de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, no resulta preceptivo solicitar informe a la Consejería con competencias en materia de ordenación de territorio y urbanismo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, resulta preceptivo el informe previo del Sr. Secretario, si bien, conforme al apartado 4 del citado precepto, la emisión del informe podrá consistir en una nota de conformidad al presente informe.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 11 de septiembre de 2024, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la manzana GSM-3 de la Modificación Puntual 48 del Texto Refundido del PGOU (Sector SUS-DMN-05 Higerón Sur), en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 797 de 16 de agosto de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO: *Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana GSM-3 de la Modificación Puntual 48 del Texto Refundido del PGOU (Sector SUS-DMN-05 Higerón Sur), promovido por IRIDIO INVERSIONES, S.L.*

SEGUNDO: *Conforme a lo establecido en el artículo 82 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, remitir a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, un ejemplar del Estudio de Detalle a efectos de su depósito en el Registro de Instrumentos Urbanísticos y practicar la inscripción del mismo en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.*

TERCERO: *Hechas las inscripciones a las que se refiere el anterior acuerdo, publicar el Estudio de Detalle y la resolución de la aprobación definitiva en la sede electrónica de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.2 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.*

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	90/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw=		



CUARTO: Conforme al artículo 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre y artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstiene, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2xpr3Awfv3I1YJ4t9BYXgA==>

2.21.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto, así como, definitivamente, modificación en el Anexo de Inversiones del presupuesto de 2022 de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

“Por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio ambiente, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2024, se ha aprobado con carácter previo y se somete a aprobación definitiva de este órgano plenario, una modificación del Anexo de Inversiones del presupuesto de la GUMA de 2022, por un importe total de 147.618,32 euros, consistente en asignar un crédito extraordinario de 147.618,32 euros a la partida 10000-33600-62200, a financiar mediante baja de crédito de recursos afectados al PMS, con la finalidad de atender el gasto correspondiente a la parte de la aportación de la GUMA (Anualidad 2023) en el contrato de obras del proyecto de restauración y consolidación de la muralla Macarena Extramuros, que ha sido objeto de subvención por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, debido a que dicho crédito previsto en la anualidad 2023 no se ha incorporado como remanente al ejercicio 2024, al haberse financiado con recursos propios procedentes del Alcázar.

Ante la merma del referido crédito y dado que la actuación está prevista en el Plan de Enajenaciones e Inversiones del Patrimonio Municipal del Suelo, previo informe de la existencia de crédito para esta finalidad emitido por el Servicio de PMS y Concesiones, se pasó a informe del gasto con cargo a la partida 10000-15100-68100, que ha sido devuelto sin informar por la Intervención y con observaciones, instando a la tramitación de modificación presupuestaria de créditos.

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	91/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



Dado los desajustes padecidos en la incorporación al presente ejercicio de los remanentes comprometidos y la necesidad de aprobar una modificación presupuestaria para su dotación, mediante escrito del Sr. Gerente de 5 de julio de 2024 se solicitó al Ministerio concedente de la subvención la ampliación del plazo hasta el 26 de septiembre de 2024, para la justificación de la financiación y cumplimiento de los objetivos de la subvención, lo que motivó la instrucción del presente expediente 33/2024 de Gestión Presupuestaria, para dotar crédito extraordinario a la partida 10000/33600/62200 del Presupuesto de la GUMA prorrogado entonces en vigor, por un importe de 147.618,32€, y modificación del Anexo de inversiones del Presupuesto 2022, que fue informado favorablemente por la Intervención.

No obstante, por razón de los plazos no resultó posible su inclusión en el Orden del día de la sesión del Consejo de Gobierno de este organismo celebrada en julio, ni en el del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla del mismo mes, como órgano competente para su aprobación.

En esos momentos el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla se encontraba inmerso en un complejo procedimiento para la aprobación del Presupuesto municipal de 2024, conforme a lo previsto en el artículo 197 bis, apartado 5, de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, que ha culminado con su aprobación el pasado 8 de agosto, lo que ha postergado la tramitación de la modificación presupuestaria necesaria para el abono de las certificaciones de las obras de referencia y que ahora se reanuda, si bien los plazos para que ésta sea efectiva exceden, con mucho, del plazo concedido hasta el 26 de septiembre para la justificación de la subvención, lo que ha llevado al Sr. Gerente a dirigir nuevo escrito al MITMA en el que ha solicitado la conformidad a una nueva ampliación del plazo, hasta el 16 de diciembre de 2024, para la acreditación del cumplimiento de los objetivos.

La modificación presupuestaria que se propone se financiará mediante baja por anulación de créditos de recursos afectados al Patrimonio Municipal del Suelo, con destino a la finalidad descrita, al tratarse de un gasto a ejecutar en la presente anualidad que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y no existir crédito suficiente para ello en el Presupuesto de la GUMA 2024 prorrogado en vigor, conforme al siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO
ESTADO DE GASTOS

<i>APLICACIÓN</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>IMPORTE/€</i>
<i>10000-33600-62200</i>	<i>Edificios y Otras Construcciones (Patrimonio Histórico)</i>	<i>147.618,32</i>
<i>TOTAL</i>		<i>147.618,32</i>

BAJA POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS
ESTADO DE GASTOS

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	92/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



PROYECTO	APLICACIÓN	IMPORTE/€
2022 2 PMS 1 1	2022 10000 15100 6810022	147.618,32
TOTAL		147.618,32

La Intervención informa, conforme a lo establecido en la Base 5ª y 9ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente prorrogado en vigor, que no existe obstáculo legal alguno para que pueda elevarse a los órganos competentes la aprobación de la referida modificación presupuestaria.

Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria para asignar un crédito extraordinario por importe de 147.618,32 euros a la partida 10000-33600-62200, mediante baja de crédito por igual importe de recursos afectados al PMS, partida 10000-15100-68100, proyecto de gasto 2022 2 PMS 1 1, con la finalidad de atender el gasto de la aportación de la GUMA en el contrato de las obras de rehabilitación Muralla Macarena Extramuros, tras la petición de ampliación del plazo para la justificación de la subvención concedida.

SEGUNDO.- Acordar la exposición al público en la Gerencia de Urbanismo (Servicio de Contratación y Gestión Presupuestaria, Sección de Gestión Presupuestaria) del expediente de modificación de créditos, por un periodo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

TERCERO.- Aprobar definitivamente una modificación del Anexo de Inversiones del presupuesto de la GUMA de 2022, mediante la asignación de un crédito de 147.618,32 euros a la partida 10000-33600-62200 a financiar mediante baja de crédito, por idéntica cuantía, de recursos afectados al PMS, partida 10000-15100-68100, proyecto de gasto 2022 2 PMS 1 1, con la finalidad de atender el gasto de la aportación de la GUMA en el contrato de las obras de rehabilitación Muralla Macarena Extramuros, tras la petición de ampliación del plazo para la justificación de la subvención concedida.

CUARTO.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario, si durante el citado período no se presentaran reclamaciones, de conformidad con los artículos mencionados en el Acuerdo anterior”.

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	93/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L2F6iPLbCJ0fwJZmt1TKEg==>

2.22.- Reconocimiento de crédito por abono de cuotas de comunidad de propietarios

“El gasto que se pretende aprobar corresponde a las cuotas de comunidad ordinarias de los meses de octubre a diciembre de 2022 aprobadas mediante Acta de la Junta General Ordinaria de la Comunidad de Propietarios de fecha 21 de junio de 2022 correspondientes a los garajes 86, 87, 89, 91, 92, 94, 95, 97, 100, 101, 106, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 117 y 177, así como las cuotas extraordinarias aprobadas mediante Acta de la Junta General Ordinaria de la Comunidad de Propietarios de fecha 19 de junio de 2023, que comienzan a girarse a partir de julio de este mismo año, correspondientes a los garajes 86, 87, 91, 92, 94, 95, 97, 100, 101, 106, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 177. Los garajes 89 y 117 se vendieron en junio de 2023 y los garajes 100 y 177 en julio y noviembre de 2023 respectivamente.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla es titular de las citadas plazas de garajes en planta sótano del edificio sito en C/ Nuestro Padre Jesús Nazareno, obtenidas mediante escritura de fecha 28 de abril de 2011 otorgada ante el Notario D. Eduardo C. Ballester Vázquez, encontrándose actualmente desocupadas e incorporadas al Patrimonio Municipal del Suelo, debiendo esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en su calidad de titular fiduciaria, contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento de los elementos comunes del edificio, abonando a la Comunidad de Propietarios Galia-Triana constituida en el mismo la correspondiente cuota mensual.

Los inmuebles se encuentran desocupados, por lo que corresponde a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en calidad de titular fiduciaria, contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento de los elementos comunes del edificio, así como el abono de las cuotas de Comunidad de Propietarios.

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	94/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



Los recibos correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2022 tuvieron entrada por el registro de facturación electrónica (FACE) con fechas 21 de octubre de 2022 y 17 de enero de 2023, presentando de nuevo las facturas corregidas con fecha 23 de mayo de 2024, asimismo los recibos de las cuotas extraordinarias tuvieron entrada por el registro de facturación electrónica (FACE) con fechas 11 de enero de 2024, por lo que aunque las prestaciones tuvieron lugar en otro ejercicio presupuestario no pudieron imputarse al mismo, incumpléndose de esta forma el principio de anualidad y del devengo.

Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad ha emitido el mismo favorablemente con fecha 10 de julio de 2024, emitiéndose documento contable “ADO: Autorización, Disposición y Reconocimiento de la obligación”, informándose por una parte las cuotas ordinarias de octubre a diciembre de 2022 por importe de 663,57 euros, con el siguiente desglose: La cantidad de 593,40 euros con cargo a la partida 10000/15100/212.00.22 PROYECTO 2022 2 PMS 1 1 y el resto que asciende a 70,17 euros con cargo a la partida 10000/15100/212.00.23 PROYECTO 2023 2 PMS 1. ambas con número 920240001081 de operación previa (Referencia 22024001301 y 22024001302). Por otra parte se informa las cuotas extraordinarias de julio a diciembre 2023 por importe de 104,85 euros, anotándose con cargo a la partida 10000/15100/212.00.23 PROYECTO 2023 2 PMS 1 número 920240001081 de operación previa (Referencia 22024001303), siendo necesario en ambos casos la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Por todo ello, y conforme a las Bases 15ª y 22ª que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente

ACUERDO

ÚNICO. Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de la Comunidad de Propietarios GALIA-TRIANA con C.I.F.: H-91928366, de las cuotas ordinarias de comunidad de los meses de octubre a diciembre de 2022 y de las cuotas extraordinarias de julio a diciembre 2023, por un importe total de SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (768,42 €) cuyo gasto fue informado por la intervención mediante documento contable “ADO: Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación” con el siguiente nº 920240001081 de operación previa, detallándose a continuación número de factura, aplicación presupuestaria y documento contable, fecha de la factura, acreedor, concepto e importe.

NÚMERO FACTURA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DOCUMENTO ADO	FECHA FACTURA	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
002921	10000/15100/212.00 PROYECTO 2022/2023 2 PMS 1 ADO: 920240001081	01/10/2022	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GALIA-TRIANA, C.I.F.: H-91928366.	Cuota ORDINARIA OCTUBRE 2022	221,19 €

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	95/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



NÚMERO FACTURA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DOCUMENTO ADO	FECHA FACTURA	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
03236	10000/15100/212.00 PROYECTO 2022/2023 2 PMS 1 ADO: 920240001081	01/11/2022	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GALIA-TRIANA, C.I.F.: H-91928366.	Cuota ORDINARIA NOVIEMBRE 2022	221,19 €
03551	10000/15100/212.00 PROYECTO 2022/2023 2 PMS 1 ADO: 920240001081	01/12/2022	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GALIA-TRIANA, C.I.F.: H-91928366.	Cuota ORDINARIA DICIEMBRE 2022	221,19 €
Total importe.....					663,57 €

NÚMERO FACTURA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DOCUMENTO CONTABLE	FECHA FACTURA	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
2291	10000/15100/212.00.23 PROYECTO 2023 2 PMS 1 ADO: 920240001081	28/7/2023	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GALIA-TRIANA, C.I.F.: H-91928366.	Cuota EXTRAORDINARIA JULIO 2023	18,57 €
2916	10000/15100/212.00.23 PROYECTO 2023 2 PMS 1 ADO: 920240001081	28/8/2023	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GALIA-TRIANA, C.I.F.: H-91928366.	Cuota EXTRAORDINARIA AGOSTO 2023	17,46 €
3541	10000/15100/212.00.23 PROYECTO 2023 2 PMS 1 ADO: 920240001081	28/9/2023	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GALIA-TRIANA, C.I.F.: H-91928366.	Cuota EXTRAORDINARIA SEPTIEMBRE 2023	17,46 €
4166	10000/15100/212.00.23 PROYECTO 2023 2 PMS 1 ADO: 920240001081	28/10/2023	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GALIA-TRIANA, C.I.F.: H-91928366.	Cuota EXTRAORDINARIA OCTUBRE 2023	17,46 €
4791	10000/15100/212.00.23 PROYECTO 2023 2 PMS 1 ADO: 920240001081	28/11/2023	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GALIA-TRIANA, C.I.F.: H-91928366.	Cuota EXTRAORDINARIA NOVIEMBRE 2023	17,46 €
5416	10000/15100/212.00.23 PROYECTO 2023 2 PMS 1 ADO: 920240001081	28/12/2023	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GALIA-TRIANA, CON C.I.F.: H-91928366.	Cuota EXTRAORDINARIA DICIEMBRE 2023	16,44 €

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	96/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iH05ztfEaMHtCMXYyPUiww==>

2.23.- Reconocimiento de crédito por abono de cuotas de comunidad de propietarios (GUMA)

“El gasto que se pretende aprobar corresponde a las cuotas ordinarias de comunidad de octubre a diciembre de 2022, aprobadas en Asamblea de propietarios de fecha 20 de octubre de 2021 correspondientes a varios trasteros, plazas de aparcamiento de motos y de coches, bajo rasante resultantes de la división horizontal del inmueble adscrito al Patrimonio Municipal del Suelo sito en calle San Luis número 29.

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla es titular de varios trasteros, plazas de aparcamiento de motos y de coches, bajo rasante resultantes de la División Horizontal del inmueble adscrito al Patrimonio Municipal del Suelo, sito en C/ San Luis nº 29, debiendo esta Gerencia, en su calidad de titular fiduciaria, contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento de los elementos comunes del inmueble, abonando a la Comunidad de Propietarios constituida en el mismo la correspondiente cuota mensual.

Los inmuebles se encuentran desocupados, por lo que corresponde a la Gerencia de Urbanismo, en calidad de titular fiduciaria, contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento de los elementos comunes del edificio, así como el abono de las cuotas de Comunidad de Propietarios.

Los recibos correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2022 tuvieron entrada por el registro electrónico de facturas FACE y se registraron en este Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones con fechas 21 de octubre y 10 de noviembre de 2022 y 17 de enero de 2023, respectivamente, sin embargo debido a la falta de medios humanos ha imposibilitado la tramitación en su momento del pago de las facturas objeto de este procedimiento, por lo que aunque la prestación tuvo lugar

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	97/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



en otro ejercicio presupuestario no pudo imputarse al mismo, incumpléndose de esta forma el principio de anualidad y del devengo.


Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad ha emitido el mismo favorablemente con fecha 24 de junio de 2024, emitiéndose documento contable "O: Reconocimiento de la Obligación" de las cuotas ordinarias de octubre a diciembre de 2022 por importe de 712,55 euros con cargo a la partida 10000/15100/212.00.22 PROYECTO 2022 2 PMS 1 1 con número 920240000980 de operación previa (AD: 920220000283 n° operación 220220000773), siendo necesario en ambos casos la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Por todo ello, y conforme a las Bases 15ª y 22ª que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía n° 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de la Comunidad a favor de la Comunidad de Propietarios calle San Luis número 29 con C.I.F.: H-91977496, de las cuotas ordinarias de comunidad de los meses de octubre a diciembre de 2022 por un importe de SETECIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO (712,55 €) cuyo gasto fue informado por la intervención mediante documento contable "O: Reconocimiento de Obligación" con cargo a la partida 10000/15100/212.00.22 PROYECTO 2022 2 PMS 1 1 con número 920240000980 de operación previa, detallándose a continuación número de factura, aplicación presupuestaria y documentos contables, fecha de la factura, acreedor, concepto e importe.

NÚMERO FACTURA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DOCUMENTOS CONTABLES	FECHA FACTURA	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
2024	10000/15100/212.00 PROYETO 2022 2 PMS 1 1 AD: 920220000283 (n° operación 220220000773) O: 920240000980	01/10/2022	Comunidad de Propietarios calle San Luis n° 29 CIF: H-91977496	Cuota ordinaria OCTUBRE 2022	256,83 €
2252	10000/15100/212.00 PROYETO 2022 2 PMS 1 1 AD: 920220000283 (n° operación 220220000773) O: 920240000980	01/11/2022	Comunidad de Propietarios calle San Luis n° 29 CIF: H-91977496	Cuota ordinaria NOVIEMBRE 2022	243,20 €
2477	10000/15100/212.00	01/12/2022	Comunidad	Cuota	212,52 €

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Página	98/152	

NÚMERO FACTURA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DOCUMENTOS CONTABLES	FECHA FACTURA	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
	PROYETO 2022 2 PMS 1 1 AD: 920220000283 (nº operación 220220000773) O: 920240000980		de Propietarios calle San Luis nº 29 CIF: H- 91977496	ordinaria DICIEMBRE 2022	
<i>Total importe</i>					712, 55 €

”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6uHRe5ymBc0G+GyN2x9ssA==>

2.24.- Reconocimientos de crédito por obras y suministro.

“En relación a lo dispuesto en la Base decimoquinta de las de Ejecución del Presupuesto de ésta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y en consonancia con lo informado por el Servicio de Intervención y Contabilidad de esta G.U.M.A., sobre determinados gastos de obras, servicios o suministros prestados o realizados en los ejercicios que se indican, el Tte. De Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

ACUERDO

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	99/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



ÚNICO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario y documento contable. - - - - -

Nº DE EXPEDIENTE : 61/2020

CONCEPTO : Contrato de obras del proyecto de rehabilitación del pabellón de ingreso de la antigua Prisión de la Ranilla.

Nº CERTIF. / Nº FTRA. : Certificación final

PERIODO : Julio de 2023

IMPORTE : 80.239,46 € (iva incluido) – 66.313,60 € (iva excluido)

BENEFICIARIO : Mastaba Restauración S.A.

PARTIDA PPTARIA. : 10000-15100-681.00.22 – Proyectos 2011/2022.2.PMS.1.1 del vigente Presupuesto prorrogado de la G.U.M.A. (informado por el Servicio de Intervención y Contabilidad el 18/07/2024)

Nº DOCUM. CONTAB. : 9202400001145

Nº DE EXPEDIENTE : 52/2019


CONCEPTO : Suministro de herramientas informáticas necesarias para establecer un entorno de comunicación colaborativo alrededor del Proyecto “Centro Magallanes ICC” en el marco del Programa de Cooperación Interreg V.A. España-Portugal (POCTEP)

NUMERO FTRA, FECHA, PERIODO E IMPORTE:

FACTURA	FECHA	PERIODO	IMPORTE
CI0918943652	17/02/2022	ene-22	75,5
CI0919074993	23/03/2022	feb-22	75,5
CI0919206958	11/04/2022	mar-22	75,5
CI0919338994	16/05/2022	abr-22	75,5
CI0919471134	20/06/2022	may-22	75,5
CI0919603255	04/07/2022	jun-22	75,5
CI0919735838	15/09/2022	jul-22	75,5
CI0919867934	08/09/2022	ago-22	75,5
CI0919999911	06/10/2022	sep-22	75,5
CI0920132914	11/11/2022	oct-22	75,5
CI0920266621	13/12/2022	nov-22	75,5
CI0920400195	17/01/2023	dic-22	75,5
CI0921973353	01/12/2023	nov-23	75,5
CI0922119819	01/01/2024	dic-23	75,5
TOTAL			1.057,00

BENEFICIARIO : VODAFONE ESPAÑA S.A.U.

PARTIDA PPTARIA. : 10000-15100-62600.20 – Proyecto 2020.2.MAGAL. 1.1 del vigente Presupuesto de la G.U.M.A.

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26	
Observaciones		Página	100/152	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==			

Nº *DOCUM.* : 920240001262 Y 920240001263
CONTAB.
”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LdAQ3PBibcUf1Y0G0vRUWw==>

2.25.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.


“Interpuestos distintos recursos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los Servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 797 de 16 de agosto de 2024, el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción del siguiente:

ACUERDO

***PRIMERO.-** Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada en Septiembre de 2024, los recursos que a continuación se relacionan:*

Expte.: 33/2023 PS 1 PAT.- Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones.

Recurso: Alzada interpuesto el 5 de marzo de 2024.

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26	
Observaciones		Página	101/152	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==			

Recurrente: D. FRANCISCO RAMÓN GONZÁLEZ ESTÉVEZ (ASOCIACIÓN ARTENGUERENGUE).

Resolución Recurrída: Resolución de 1 de abril de 2024 (nº 1.765) del Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales (ratificada por Acuerdo de 10 de abril de 2024 –punto nº 3 del orden del día– del Consejo de Gobierno), por el que se decreta la recuperación de oficio de la finca municipal sita en nave 16, Bloque 5 (local B2), del Polígono Industrial Store, ESCOPLO, Núm. 4.

Motivación: Informe jurídico de 17 de junio de 2024 del Servicio de PMS y Concesiones, ratificado en derecho por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Proponer al Ayuntamiento en Pleno la desestimación del recurso de alzada interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido por ser conforme a derecho.

Expte.: 33/2023 PS 2 PAT.- Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones.

Recurso: Alzada interpuesto el 17 de mayo de 2024.

Recurrente: D. FRANCISCO RAMÓN GONZÁLEZ ESTÉVEZ (ASOCIACIÓN ARTENGUERENGUE).

Resolución Recurrída: Resolución de 1 de abril de 2024 (nº 1.766) del Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales (ratificada por Acuerdo de 10 de abril de 2024 –punto nº 4 del orden del día– del Consejo de Gobierno), por el que se decreta la recuperación de oficio de la finca municipal sita en nave 15, Bloque 5 (local B3), del Polígono Industrial Store, ESCOPLO, Núm. 2.

Motivación: Informe jurídico de 17 de junio de 2024 del Servicio de PMS y Concesiones, ratificado en derecho por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Proponer al Ayuntamiento en Pleno la desestimación del recurso de alzada interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido por ser conforme a derecho.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano y Gaya Sánchez.

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	102/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/97JKEcWkak4Jr9vn/uQ9Hw==>

2.26.- Autorizar la formalización de los contratos de financiación de promociones de viviendas en régimen de venta en Palmas Altas, Cruz del Campo y Cuartel Su Eminencia.

“Visto el expdte.18/2024 instruido por el Servicio de Turismo y Actuaciones integrales para la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla de la autorización a EMVISESA para la formalización de contratos de préstamos hipotecarios para la financiación de promociones en régimen de venta de “Palmas Altas”, “Cruz del Campo” y “Cuartel Su Eminencia” y una vez realizadas las actuaciones y emitidos los informes por la Intervención Municipal y por el Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales, el Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales, que suscribe, en virtud de las competencias conferidas por Resolución 546 de 20 de junio de 2023, propone la adopción de los siguientes

ACUERDO

PRIMERO. - Autorizar la formalización de los contratos de financiación de las siguientes promociones en régimen de venta:

- *Entidad: Caja Rural del Sur. Financiación de la Promoción de 92 viviendas protegidas en venta en la parcela RBL-2.1 ARI-DSP-03 “Cruz del Campo”.
Importe: Préstamo promotor con garantía hipotecaria, del 80% del precio máximo legal de venta: Hasta 16.680.784 €.
Tipo de Interés y plazo:*
 - *En carencia (4 años): variable Euribor 3M + 0,75%.*
 - *En amortización (30 años): variable Euribor 3M + 0,75%.**Comisión de apertura/estudio y cancelación anticipada: Exentas 0%*

- *Entidad: Caixabank. Financiación de la Promoción de 137 viviendas protegidas en venta en la parcela R1p-2 /VIAL 21 y R3p-7 / VIAL 20 “Palmas Altas”.
Importe: Préstamo promotor con garantía hipotecaria, del 80% del precio máximo legal de venta: Hasta 24.842.628,67 €.
Tipo de Interés y plazo:*
 - *En carencia (48 meses): variable Euribor 12M + 1%.*
 - *En amortización (359 meses): variable Euribor 12M + 1,25%.**Comisión de apertura/estudio y cancelación anticipada: Exentas 0%.*

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	103/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



- *Entidad: Unicaja. Financiación de 24 viviendas protegidas en venta en la parcela E2 de la UE-2 del sector API DBP-01 “Cuartel Su Eminencia”.*
Importe: Préstamo promotor con garantía hipotecaria, del 80% del precio máximo legal de venta: Hasta 3.996.896 €.
Tipo de Interés y plazo:
 - *En carencia (4 años): variable Euribor 12M + 1%.*
 - *En amortización (30 años): variable Euribor 12M + 1%.*
- Comisión de apertura/estudio y cancelación anticipada: Exentas 0%.*

***SEGUNDO.**- Facultar ampliamente al Director Gerente para la ejecución de los acuerdos anteriores, resolviendo cuantas incidencias puedan producirse, y en especial para realizar y/o suscribir cuantos documentos públicos y privados sean precisos para su efectividad”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b7q04aqzgsETjLMgtf/alA==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular.

2.27.- Determinar las fiestas locales de la ciudad de Sevilla para el año 2025.

“Por el Área de Fiestas Mayores (Servicio de Fiestas Mayores), se ha instruido expediente para determinar las fiestas locales de la ciudad de Sevilla para el año 2025, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 99/2024, de 21 de mayo, por el que se determina el calendario de las fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 100, de 24 de mayo de 2024.

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	104/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



Por el Servicio de Fiestas Mayores se ha emitido el correspondiente informe, que contempla las normas de aplicación y los requisitos formales del procedimiento aplicable.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía no 546, de 20 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Determinar cómo fiesta local de la ciudad de Sevilla para el año 2025, el día 7 de mayo (miércoles): Feria de Abril.

SEGUNDO.- Determinar cómo fiesta local de la ciudad de Sevilla para el año 2025, el día 19 de junio (jueves): Corpus Christi.

TERCERO.- Dar cuenta de la correspondiente propuesta adoptada a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. La propuesta deberá formalizarse mediante certificado del acuerdo plenario que se adopte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 99/2024, de 21 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, y según se establece en la Orden de 11 de octubre de 1993 de la Consejería de Trabajo, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, y solicitar la portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista la retirada de la propuesta de acuerdo, no siendo aceptada por el proponente, la somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tffCBM3m7ErjlaM0c4NCwg==>

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	105/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Socialista y Popular.

2.28.- Conceder el uso y aprobar el diseño del Guión del Cuerpo de la Policía Local como símbolo de la institución en actos oficiales y representativos de carácter público.

“El Teniente de Alcalde, Delegado de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos que suscribe, a la vista de la propuesta del Jefe de la Policía Local de fecha 20 de mayo de 2024, posteriormente rectificada según propuesta de fecha 2 de agosto de 2024 del Intendente Principal, conforme a los cambios introducidos por el Gabinete de Comunicación, relativa a la creación del Guión de Honores del Cuerpo de la Policía Local de Sevilla, como símbolo corporativo necesario para el correcto y solemne desarrollo de los actos oficiales y de representación de carácter público, y teniendo en cuenta el apartado 24 del art. 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales que establece la competencia del Excmo. Ayuntamiento Pleno para la creación y concesión de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos corresponde al Pleno del Ayuntamiento, propone a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Conceder el uso del Guión del Cuerpo de la Policía Local de Sevilla como símbolo de la Institución para los actos oficiales y de representación de carácter público del Cuerpo, que así lo requieran.

SEGUNDO: Aprobar el diseño del Guión de Honores del Cuerpo, que será un pendón rectangular, confeccionado en tafetán de seda, rodeado por un cordoncillo dorado, del que arranca una flocadura o fleco de hilo del mismo color, compuesto por anverso sobre fondo azul océano, en la parte superior divisa, conteniendo “Cuerpo de la Policía Local de Sevilla”, así como el escudo del Cuerpo compuesto por placa ovalada, dorada, en forma de rayos y orlada por laureles, y sobre su centro el escudo de la Ciudad, de acuerdo con el diseño aprobado por el Ayuntamiento Pleno y publicado en el BOJA de 16 de febrero de 2018. El reverso será sobre fondo carmesí y en el centro las armas menores de la Ciudad de Sevilla, constituidas por el criptograma NO8DO en color dorado, de conformidad con el diseño de la bandera de la Ciudad, aprobada por el Ayuntamiento Pleno y ratificada por el Decreto 69/1995, de 14 de marzo, de la Junta de Andalucía publicado en BOJA de 18/3/1995.

El Guión llevará una cinta con los colores nacionales y de la Comunidad Autónoma que será de un metro de longitud y de 60 milímetros de ancha, terminada en un fleco dorado de 50 milímetros de largo. Se colocará a continuación de la moharra y atada al asta, con la cual formará un lazo. Además, podrá ostentar las corbatas que pudieran serle otorgadas. El guión estará dotado de asta, moharra, guardamano, regatón y portaestandarte.

Las medidas del guion serán las siguientes:

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	106/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



- Vaina (lado corto) 900 milímetros.
- Vuelo (lado largo) 1000 milímetros.
- Cordoncillo 15 milímetros.
- Fleco 50 milímetros.

TERCERO: *Notificar el presente acuerdo al Servicio de la Policía Local de Sevilla”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del portavoz del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LEuOJYdKwvb2sjcHJBGuPw==>

2.29.- Aprobar, definitivamente, modificación del Reglamento por el que se regula el Procedimiento para la Declaración de la Situación de Riesgo de personas menores de edad residentes en el municipio.

“Por la Dirección General de Barrios de Atención Preferente y Servicios Sociales se decretó inicio de expediente para proceder al estudio, elaboración, redacción, tramitación y aprobación de la modificación del vigente “Reglamento por el que se regula el Procedimiento para la Declaración de la Situación de Riesgo de Menores residentes en el Municipio de Sevilla”, en cumplimiento de la Ley 4/2021, 27 de julio, de Infancia y adolescencia de Andalucía, de conformidad con la normativa Estatal y Autonómica, tanto sectorial como procedimental que resulte de aplicación, así como las previsiones contenidas en el Reglamento Orgánico de Organización y funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 24/05/2024, aprobó inicialmente la modificación del Reglamento y sometió el acuerdo a los preceptivos trámites de información pública y trámite de audiencia a las personas

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	107/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



y entidades interesadas, mediante su publicación en el Boletín oficial de la provincia (BOP Sevilla nº 102 de 28/05/2024), emitiéndose informe, de fecha 11/07/2024, del responsable de Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Sevilla, dónde indica que no consta la presentación de alegación alguna.

Por lo expuesto, tramitado lo pertinente para su elevación al Órgano competente para su aprobación y constando asimismo el preceptivo informe de Secretaria Municipal, en uso de las competencias conferidas por Resolución de Alcaldía número 546 de 20 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación del “Reglamento por el que se regula el Procedimiento para la Declaración de la Situación de Riesgo de Personas Menores de edad residentes en el Municipio de Sevilla”, aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en sesión celebrada el 24 de mayo de 2024, sin que se haya presentado alegación, sugerencia o reclamación alguna durante los trámites de información pública y audiencia a las personas y entidades interesadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 143 del Reglamento Orgánico de Organización y funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla este acuerdo de aprobación definitiva, así como el texto íntegro del “Reglamento por el que se regula el Procedimiento para la Declaración de la Situación de Riesgo de Personas Menores de edad residentes en el Municipio de Sevilla”. Asimismo, se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento, en los medios de comunicación social municipales y en cuantos medios estén disponibles y asequibles para un mejor conocimiento por la ciudadanía.”

El Reglamento al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

“REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN DE LA SITUACIÓN DE RIESGO DE MENORES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA.

PREÁMBULO

La Constitución Española en su artículo 39, consagra la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y en especial de las personas menores de edad, todo ello de conformidad con los Acuerdos y Convenios Internacionales que velan por sus derechos, entre ellos, la Convención de los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas y la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2010/C83/02). Por su parte la LO 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (modificada por la LO 8/2015, de 22 de julio y Ley 26/2015, de 28 de julio), establece en su artículo 11.2 como principio rector de la actuación de los poderes públicos, el interés superior del menor, dedicando su art. 17 a la definición de la situación de riesgo y atribuyendo la intervención en esta situación a «la administración pública competente conforme a lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica aplicable, en coordinación con los centros escolares y servicios sociales y

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	108/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



sanitarios, y en su caso con las entidades colaboradoras del respectivo ámbito territorial o cualesquiera otras.»

En nuestro ordenamiento jurídico, la protección de las personas menores de edad ha sido una de las competencias típicas del municipio. Como antecedentes a la actual redacción de las competencias municipales recogidas en el art. 25 de la Ley 7/85, Ley de bases de Régimen Local, puede citarse el art 150.15 del Estatuto Municipal de 1924, que atribuye al municipio la competencia para «la corrección y protección de menores», y en idénticos términos la Ley Municipal de 1935, art 102 y la Ley de 1955, art 101,2g, que entre otras competencias, además de «la protección de menores» añade «atenciones de índole social». En la Ley de Bases de Régimen Local de 1985, las actuaciones del municipio en la materia se agrupan bajo el concepto «Prestación de los servicios sociales y promoción y reinserción social», (art. 25.2 K), que tras la modificación sufrida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, se concretó en «evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social».

No obstante lo expuesto, a la fecha de la citada modificación, la materia protección de las personas menores de edad ya había sido atribuida a las Entidades Locales Andaluzas por la legislación anterior de la Comunidad Autónoma, manteniéndose ésta vigente tal como establece la Disposición adicional Única del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía. Y en este contexto, debe citarse la Ley 4/2021 de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, por la que la Junta de Andalucía concreta y actualiza el ejercicio de esta competencia por las entidades locales en los siguientes términos (artículo 23.2): «Las Entidades Locales son las competentes para la prevención, detección, valoración, intervención y finalmente para la formalización de la declaración de situación de riesgo de acuerdo a los artículos 87 a 91 de esta Ley».

Se define la situación de riesgo en el artículo 17 de la Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor en los siguientes términos: “Se considerará situación de riesgo aquella en la que, a causa de circunstancias, carencias o conflictos familiares, sociales o educativos, la persona menor de edad se vea perjudicada en su desarrollo personal, familiar, social o educativo, en su bienestar o en sus derechos de forma que, sin alcanzar la entidad, intensidad o persistencia que fundamentarían su declaración de situación de desamparo y la asunción de la tutela por ministerio de la ley, sea precisa la intervención de la administración pública competente, para eliminar, reducir o compensar las dificultades o inadaptación que le afectan y evitar su desamparo y exclusión social, sin tener que ser separado de su entorno familiar”.

El ejercicio de esta competencia local, de conformidad con el art 92 del Estatuto de Autonomía y/o artículo 9 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, compete a los Servicios Sociales Comunitarios. Así, la citada Ley 5/2010 en su artículo 9.3 recoge como competencias municipales la gestión de los Servicios Sociales Comunitarios, conforme al Plan y Mapa Regional de Servicios Sociales de Andalucía, que incluye, entre otras,»: a) Gestión de las prestaciones técnicas y económicas de los Servicios Sociales Comunitarios».

En este sentido, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía establece en su artículo 27 relativo a los Servicios Sociales Comunitarios, que

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	109/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



«1. [...] la organización y gestión de estos servicios y sus centros corresponde a las entidades locales de cada territorio [...], en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de Servicios Sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía [...]. Previamente en su artículo 10.n «Derechos de las personas usuarias de los servicios sociales», garantiza el reconocimiento de las situaciones de riesgo, desprotección o desamparo y el establecimiento de las medidas de protección en los términos establecidos en la legislación vigente, estableciendo en su art. 28 como función de los Servicios Sociales Comunitarios.

«25.ª El desarrollo de actuaciones de prevención, información y reinserción social en materia de menores, la detección de menores en situación de desprotección, la detección e intervención en casos de menores en situación de riesgo y, cuando sea necesario, el abordaje terapéutico en el propio medio, mediante un tratamiento específico e integrador que compense situaciones de riesgo de desprotección o permita la reunificación familiar en aquellos casos en los que haya sido necesaria la adopción de medidas de protección. 26.ª El abordaje terapéutico para evitar la adopción de medidas de protección y, en su caso, aquellas dirigidas a la reunificación familiar» y en su artículo 42 como «Prestación garantizada», en las condiciones establecidas en cada caso en el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales y en el ejercicio de las competencias propias en materia de Servicios Sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. «42 2. e) los servicios específicos para la protección de niños o niñas y adolescente en situación de riesgo o desamparo».

Finalmente, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en desarrollo de la competencia exclusiva que le corresponde en materia de protección de personas menores de edad, que incluye en todo caso la regulación del régimen de protección y de las instituciones públicas de protección y tutela de las personas menores de edad desamparados, en situación de riesgo, y de las personas menores de edad infractoras, se publica el Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, que regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia (SIMIA). Desarrollado posteriormente por la Orden de 30 de julio de 2019, que aprueba y publica el instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (Valórame), así como por la Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueba el formulario normalizado de la hoja de notificación de posibles situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia, cuya entrada en vigor de ambas órdenes se produjo el 24 de agosto de 2019.

Por todo lo expuesto, resulta necesario la elaboración y aprobación por el Ayuntamiento de Sevilla de un procedimiento específico municipal, conforme a la reciente normativa autonómica y en ejercicio de sus competencias, para regular el procedimiento para la declaración de la situación de riesgo de las personas menores de edad residentes en Sevilla.

En la elaboración y tramitación del presente reglamento se ha actuado de acuerdo con los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 134.1 del Reglamento Orgánico de Organización y

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	110/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla. En cumplimiento de los principios de necesidad y eficacia, este reglamento se justifica por razones de interés general dado que hasta el momento, las decisiones y actuaciones en materia de desprotección de personas menores de edad en situación de riesgo leve, moderado o grave con intervención en el medio no cuentan en Sevilla con un procedimiento municipal de declaración de riesgo, proponiéndose por el presente texto la regulación de un procedimiento para adoptarla de forma expresa, a fin de dotar de las máximas garantías la actuación municipal en la materia, dando con ello cumplimiento, además, al principio de seguridad jurídica. Por otro lado, cumple con el principio de proporcionalidad, ya que el texto contiene la regulación imprescindible, en coherencia con el procedimiento de actuación unificado previsto en el Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, que regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia (SIMIA), Orden de 30 de julio de 2019, que aprueba el instrumento Valórame, y restante normativa nacional y autonómica, reguladora de la competencia local para apreciar, intervenir y aplicar las medidas oportunas en las situaciones de riesgo. En aplicación del principio de eficiencia, no se establece ninguna carga añadida, derivada de su aplicación para la ciudadanía. Por otra parte, en cumplimiento del principio de transparencia, dado el carácter organizativo del presente reglamento, su proyecto se someterá a información pública por el plazo establecido en la legislación de régimen local. Además de los medios oficiales de publicación, el anuncio de aprobación inicial se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla, en los medios de comunicación social municipales y en cuantos medios estén disponibles y asequibles para un mejor conocimiento del proyecto por la ciudadanía.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto. Ámbito de aplicación.

1. El presente reglamento establece y regula el procedimiento administrativo municipal para llevar a cabo las declaraciones de situación de riesgo de las personas menores de edad residentes en el término municipal de Sevilla.

2. Se define la situación de riesgo como « aquella en la que a causa de circunstancias, carencias, conflictos familiares, sociales o educativos, la persona menor de edad se ve perjudicada en su desarrollo personal, familiar, social o educativo, en su bienestar o en sus derechos de forma que, sin alcanzar la entidad, intensidad o persistencia que fundamenta la declaración de desamparo y la asunción de la tutela por Ministerio de la Ley, se precisa la intervención la administración pública competente para eliminar, reducir o compensar las dificultades o inadaptación que le afectan y evitar el desamparo y exclusión social, sin separación del entorno familiar».

3. En todo lo no previsto en el presente reglamento, será de aplicación la LO 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, la Ley 26/2015 de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, la Ley 4/2021 de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, la Ley 9/2016 de 27 de diciembre de la Comunidad Autónoma de Andalucía de Servicios Sociales, así como la normativa de desarrollo de Andalucía vigente en cada momento relativa a las actuaciones ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia, y de valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia, Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común y la Ley 40/2015 de

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	111/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas, así como cualquier otra legislación que sustituya o complemente a la anterior y que pueda resultar de aplicación.

Artículo 2. Principios Rectores y Finalidad.

La actividad a desarrollar por este Ayuntamiento en atención a las personas menores de edad se ajustará a los criterios y líneas de actuación previstas en la vigente legislación en materia de Servicios Sociales, con respeto al ámbito competencial municipal, y atendiendo siempre al interés superior de las personas menores de edad.

PROCEDIMIENTO

Artículo 3. Inicio del Procedimiento.

1. El procedimiento para la declaración de la situación de riesgo se iniciará de oficio, mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Valoración del Riesgo regulada en el artículo 6 de este Reglamento, a propuesta de los Servicios Sociales de la entidad local. Dicha propuesta podrá formularse también a instancia de persona interesada.

2. La propuesta de inicio habrá de ir acompañada de un informe motivado, detallando el proceso de tramitación que se propone, así como la intervención definida en un Plan de Intervención Familiar, que desarrollará un Equipo de los Servicios Sociales compuesto por un/a profesional de la psicología, un profesional/a del trabajo social y un /a profesional de la educación social. En el acuerdo de inicio se designará al órgano instructor que actuará, instruirá e impulsará el procedimiento, siendo elegidos sus miembros de entre el personal, a propuesta por el/la Jefe del Departamento de los Servicios Sociales Especializados de Ciudad.


3. El acuerdo de inicio habrá de ser notificado a las personas que sean progenitores, tutores, guardadores o acogedores y la persona menor de edad si tuviere suficiente juicio y, en todo caso, si fuere mayor de doce años, en el plazo de 10 días desde que fuere dictado.

4. Con anterioridad al acuerdo de inicio, podrá el órgano competente abrir un período de información previa con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar procedimiento, debiendo emitir informe el Equipo especializado que hace la propuesta en atención a personas menores de edad.

Artículo 4. Instrucción del Procedimiento.

1. El órgano instructor, será el responsable directo de la tramitación del procedimiento y en especial del cumplimiento de los plazos establecidos. Impulsará todos los trámites, llevando a cabo la actividad instructora necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los hechos objeto de investigación. Procederá, en su caso, a citar en comparecencia a progenitores, tutores y guardadores, persona menor de edad si tuviere juicio y, en todo caso, si fuere mayor de doce años, y recabará cuantos informes fueren necesarios de otros servicios o sistemas (centros escolares, servicios sociales, servicios sanitarios, fuerzas y cuerpos de seguridad).

2. Durante toda la intervención, se aplicará para la valoración de la gravedad de las

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26	
Observaciones		Página	112/152	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==			

situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia los instrumentos que para la valoración de estas situaciones se determinen en la normativa vigente en Andalucía, junto con los criterios que en la misma se establezcan para la toma de decisiones, con la finalidad de agilizar la intervención y la coordinación entre los distintos servicios implicados. De todo lo actuado se unirá copia al expediente.

Asimismo deberá elaborar un informe y propuesta de puesta en marcha de un Plan de Intervención Familiar, que realizará una revisión del grado de atención y cobertura por parte de los padres y madres o de las personas que ejercen la tutela o guarda del niño, niña o adolescente de sus necesidades físicas, emocionales, psicológicas, cognitivas y sociales básicas. Asimismo, fomentará la participación de los progenitores, guardadores o acogedores de la persona menor de edad, recogiendo los objetivos, actuaciones, recursos disponibles y los plazos para su cumplimiento. Se promoverá siempre los factores de protección manteniendo a las personas menores de edad afectadas en su medio familiar.

3. Durante la tramitación, los progenitores, guardadores o tutores, podrán formular alegaciones y aportar cuanta documentación consideren necesaria.

Artículo 5. Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución.

1. Una vez realizados los trámites y las averiguaciones necesarias, el órgano instructor dará traslado de todo lo actuado, incluyendo el informe y la propuesta del Plan de Intervención Familiar, en un plazo máximo de tres meses desde la fecha en que fue adoptado el acuerdo de inicio del procedimiento, a progenitores, tutores o guardadores y a la persona menor de edad, si tuviere suficiente juicio, y en todo caso si fuere mayor de doce años, y los citará para una comparecencia, a fin de concederles trámite de audiencia.

En la audiencia de las personas menores de edad, se contará con recursos y herramientas inclusivas, adaptadas a su desarrollo cognitivo y madurez personal y se velará por la utilización de un lenguaje comprensivo y adaptado a las personas a las que va dirigido el procedimiento, que asegure el conocimiento de las actuaciones que le afecta.

2. De dicha comparecencia el órgano instructor levantará Acta que será unida al expediente, consignando los datos de las partes, las alegaciones que hayan podido efectuarse y los documentos que hayan sido aportados. Si así fuere solicitado por las personas interesadas, tras la comparecencia, se le concederá un plazo de 10 días para que puedan formular otras alegaciones y aporten, en su caso, los medios de pruebas que consideren necesarios.

3. En el procedimiento, las partes afectadas, de conformidad con lo previsto en el Art 53.g) Ley 39/2015, podrán actuar asistidos de profesional asesor cuando lo consideren conveniente en defensa de sus intereses.

4. En caso de que se hayan suscitado cuestiones jurídicas alegadas por las partes, el órgano instructor recabará informe de los Servicios Jurídicos Municipales.

5. El órgano instructor, una vez transcurrido el plazo de diez días concedido a las partes, hayan o no presentado alegaciones o pruebas, remitirá lo actuado a la Comisión Municipal de Valoración del Riesgo, junto con una propuesta de resolución, para la

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	113/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



adopción de la resolución del expediente.

A la vista de lo actuado, si se considera que la competencia para resolver corresponde a otro órgano u Administración en función de la gravedad valorada, o cuando la instrucción concluya la inexistencia de situación de riesgo, se adoptará la propuesta de resolución en tal sentido.

Artículo 6. Comisión Municipal de Valoración de Riesgo.

1. La Comisión Municipal de Valoración de Riesgo.

De conformidad con la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, se constituirá la Comisión Municipal de Valoración de Riesgo como órgano colegiado de carácter decisorio.

La Comisión se rige en cuanto a su composición, funcionamiento y actuación, por lo dispuesto en el presente Reglamento, la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía y en la Ley 40/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Composición de la Comisión:

- Presidencia: Alcalde/sa del Ayuntamiento Sevilla y, como suplente, el/la titular del Área con competencias en Servicios Sociales.

-Vocal: El/la Jefe del Departamento de los Servicios Sociales Especializados de Ciudad y, como suplente, el/la Jefe del Departamento de Intervención de los Servicios Sociales.

- Vocal: Un/a Técnico/a del Departamento de los Servicios Sociales Especializados de Ciudad o del Departamento de Intervención de los Servicios Sociales, a determinar por el/la Jefe del Departamento de los Servicios Sociales Especializados de Ciudad, que también propondrá a su suplente.

- Vocal: Un/a Técnico/a del Sistema Público Educativo, a propuesta de la Administración autonómica, quien también propondrá a su suplente.

- Vocal: Un/a Técnico/a del Servicio Público Sanitario, a propuesta de la Administración autonómica, quien también propondrá a su suplente.

-Vocal: Un miembro de la Policía Local de Sevilla a determinar por la Unidad administrativa que corresponda, quien también propondrá a su suplente.

-Un/a funcionario/a del Área con competencias en Servicios Sociales que actuará como secretario/a, con voz pero sin voto, propuesto por el/la jefe de Jefe del Departamento de los Servicios Sociales Especializados de Ciudad, quien también propondrá a su suplente.

En la determinación de las personas miembros de la presente Comisión, se deberá conformar un grupo técnico y multidisciplinar, debiendo respetar en su composición el principio de representación equilibrada de hombres y mujeres, de acuerdo con lo recogido en la legislación vigente en materia de promoción e igualdad de género.

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	114/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



3.- Nombramiento y cese. Duración del mandato.

El nombramiento de los miembros de la comisión y sus respectivos suplentes, de corresponden al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de acuerdo con las propuestas formuladas al efecto.

La Presidencia desempeñará sus funciones durante todo el mandato corporativo.

Para el resto de vocales, la duración del mandato será de cuatro años, renovable por un periodo de dos años.

El cese se producirá por:

- a) Por expiración de su mandato.*
- b) Por renuncia.*
- c) Dejar de ostentar el puesto en virtud del cual fueron nombrados miembros de la comisión.*
- d) A petición del órgano o cargo que lo propuso, debiéndose proponer, en ese caso, a la persona que le sustituirá.*

4.- Funcionamiento.

- La convocatoria de las sesiones de la Comisión corresponderá a la persona que ostente la secretaría por orden de la persona que ostente la presidencia y se comunicará con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

- Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia de todos sus miembros.

Si transcurrido 30 minutos de la hora señalada no se alcanzará el número de asistentes necesarios para constituir válidamente el órgano, éste se constituirá con la asistencia de la Presidencia y la Secretaría o en su caso, de quienes les suplan, y de tres vocales que representen al menos tres sectores disciplinarios de los incluidos en la Comisión, manteniendo así el carácter multidisciplinar de la misma.

- El régimen de funcionamiento en lo no previsto en este reglamento será el establecido para los órganos colegiados de las distintas administraciones públicas, en la Ley 40/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”

5. Funciones:

- a) Acordar el inicio de la Declaración de Riesgo.*
- b) Realizar la Declaración de Riesgo que incluirá el Plan de Intervención Familiar, y en su caso, el cese de la misma.*
- c) Conocer la evolución del Plan de Intervención Familiar.*
- d) Acordar la derivación del expediente a la entidad pública competente en caso de posible desamparo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88.8 de la Ley 4/2001, de 27 de julio.*

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	115/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



e) *Así como cualquier otra que le atribuya el presente Reglamento y la normativa estatal y autonómica de aplicación.*

Artículo 7. Resolución.

La resolución podrá acordar:

- *Declarar la situación de riesgo de la persona menor de edad, que se acompañará del Plan de Intervención Familiar acordando las medidas tendentes a corregir la situación de riesgo, así como las medidas derivadas de los deberes de padres, madres, personas que ejercen la tutela o guarda.*
- *La prórroga motivada del Plan de Intervención Familiar hasta un máximo de 6 meses más, con mención de los aspectos contenidos en la resolución inicial.*
- *Acordar la modificación del “Plan de Intervención Familiar” o adoptar uno nuevo.*
- *Declarar la no existencia de la situación de riesgo y archivo del expediente.*
- *Cese de la situación de riesgo por haberse conseguido los objetivos marcados.*
- *Derivación a otro órgano o servicio en función del nivel de gravedad valorado.*

La resolución, debidamente motivada, decidirá todas las cuestiones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento, y aquellas otras derivadas del mismo.

Artículo 8. Órgano competente para dictar la Resolución.

De conformidad con lo previsto en el artículo 88.3 de la Ley 4/2021 de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, corresponde a la Comisión Municipal de Valoración del Riesgo declarar la situación de riesgo.

Artículo 9. Comunicación y Notificación.

La resolución se notificará a padres, madres, personas que ejercen la tutela o guarda, así como a la persona menor de edad si tuviere suficiente juicio y, en todo caso, si fuere mayor de doce años, así como a la Consejería competente en materia de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía y al Ministerio Fiscal.

Artículo 10. Recursos.

Contra la resolución, las personas interesadas podrán presentar los siguientes recursos:

- *Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015.*
- *Recurso ante los Juzgados de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses, tramitándose por las normas del Juicio Verbal. (art 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil)*

Artículo 11. Plazos.

El plazo máximo para dictar la resolución y notificar a las personas interesadas es de seis meses, computados desde la fecha de la resolución del acuerdo de inicio del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	116/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



Artículo 12. Ejecución.

Declarada la situación de riesgo se llevarán a cabo las medidas acordadas en el Plan de Intervención Familiar por los Servicios Sociales Municipales, que habrá de desarrollarse en un plazo máximo de doce meses prorrogables por seis más si se considera necesario para la consecución de los fines previstos.

A los diez meses del inicio del Plan de ejecución, por los Servicios Sociales que estén llevando a cabo la intervención, se realizará una valoración de la situación de riesgo, tras la cual se elaborará un informe preceptivo proponiendo su finalización o la prórroga del mismo.

Artículo 13. Prórroga, modificación o nuevo Plan de Intervención Familiar.

El Equipo de Servicios Sociales podrá realizar debidamente motivada propuesta de prórroga, modificación o nuevo Plan de Intervención Familiar, que se elevará a la Comisión Municipal de Valoración del Riesgo, previo trámite de audiencia a los interesados en los términos establecidos en el artículo 5, para la adopción de resolución. El nuevo Plan de Intervención Familiar deberá contener la nueva programación para la ejecución de las medidas propuestas.

Artículo 14. Cese de la declaración de la situación de riesgo.


1. Si se considera que ha finalizado la situación de riesgo, se elaborará informe-propuesta de los Servicios Sociales Municipales, que se elevará a la Comisión Municipal de Valoración del Riesgo para la adopción de la resolución.

2. Asimismo, en el supuesto de cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Intervención Familiar, se incorporará al expediente un informe motivado elaborado por los Servicios Sociales, que será remitido a la Comisión Municipal de Valoración de Riesgo, a fin de adoptar resolución de cese de la declaración de la situación de riesgo. El informe contendrá, en su caso, las pautas para el seguimiento o acompañamiento profesional respecto a las personas menores de edad, a fin de garantizar la continuidad de una adecuada atención.

3. La declaración de la situación de riesgo cesará:

- Por la variación de la situación que ya no comporte riesgo.*
- Por cumplimiento de objetivos del Plan de Intervención Familiar.*
- Por resolución de la situación de desamparo o guarda.*
- Por el transcurso del plazo máximo con la posible prórroga sin que se hubiese emitido ninguna resolución acordando su cese o se hubiere emitido un informe con propuesta de intervención a la Entidad Pública.*
- Otras circunstancias sobrevenidas debidamente motivadas que hagan variar su situación*

4. Asimismo, también cesará por mayoría de edad de la persona menor de edad, traslado de municipio de la familia o cuando se haya dictado resolución, declarando la situación de desamparo o de guarda. En estos tres últimos casos la Comisión podrá

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26	
Observaciones		Página	117/152	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==			

delegar la adopción de este acuerdo en el titular del Área con competencia en materia de Servicios Sociales previo informe de los mismos.

5. La resolución, será notificada a las personas interesadas, progenitores, a quienes ejerzan las funciones parentales y a las personas menores de edad que tuvieran juicio suficiente o hubieran cumplido doce años.

6. Se comunicará esta resolución al órgano de la administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía competente en materia de atención a personas menores, así como al Ministerio Fiscal.

Disposición adicional. Las referencias efectuadas en el presente Reglamento a normas autonómicas concretas se entenderán referidas a las normas que, en su caso, las sustituyan o complementen.

Disposición final. El presente reglamento entrará en vigor a los quince días hábiles de su completa publicación en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Sevilla, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular, Con Podemos-Izquierda Unida y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ki3lWLB9fEGZgRjWtUHFjg==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida, Socialista y Popular.

2.30.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (ICAS)

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	118/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



“Visto los informes y actuaciones que anteceden, examinado asimismo el informe emitido por Intervención y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por Resolución nº 546 de 20 de junio de 2023 del Alcalde, quien suscribe propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto y autorizar, disponer y reconocer la obligación a efectos del pago a la Entidad **SERVICIOS OSGA, S.L.**, por importe total de 1.519,52€, con cargo a la aplicación presupuestaria 90000-33000-22701 del Presupuesto Municipal vigente:

ACREEDOR: SERVICIOS OSGA, S.L.

Concepto: Servicio de control de acceso a la biblioteca Felipe González del periodo entre el 01/12/2022 y el 31/12/2022.

Importe: 1.519,22€

Nº Factura: 2022/288

Nº Registro Factura: REGAGE22e00050185770

Fecha Registro factura: 04/07/2022.

“SEGUNDO: Abonar a la entidad indicada en el apartado primero en este acuerdo el importe del crédito que se reconoce con cargo a la aplicación presupuestaria asimismo referida en dicho apartado”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KOSDsBvujin4HHUGI2sbFA==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida y Popular.

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	119/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



2.31.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (ICAS)

“Visto los informes y actuaciones que anteceden, examinado asimismo el informe emitido por Intervención y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por Resolución nº 546 de 20 de junio de 2023 del Alcalde, quien suscribe propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto y autorizar, disponer y reconocer la obligación a efectos del pago a la Entidad DIEGO JESÚS MAGDALENO HERNÁNDEZ, por importe total de 672,00€ €, con cargo a la aplicación presupuestaria 90000-33210-22609 del Presupuesto Municipal vigente:

ACREEDOR: DIEGO JESÚS MAGDALENO HERNÁNDEZ.

Concepto: Servicio de narración oral para el público de la tercera edad los días 19 de septiembre, 9 de octubre y 8 de noviembre de 2023.

Importe: 672,00 €.

Nº Factura: 2024-/066.

Nº Registro Factura: REGAGE24e00056772914

Fecha Registro factura: 28/07/2024.

SEGUNDO: Abonar a la entidad indicada en el apartado primero en este acuerdo el importe del crédito que se reconoce con cargo a la aplicación presupuestaria asimismo referida en dicho apartado”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:


Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/emaU3o6+yO7X3eSg/wPVpQ==>

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	120/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida y Popular.

La Presidencia da por reproducida las intervenciones realizadas en la explicación de voto del **Punto N° 2.30** del Orden del Día.

2.32.- Desestimar recurso interpuesto contra acuerdo de Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes.

“Visto el expediente n° 330/2020 p.s. 9, instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Nazario Ordóñez Bayón, actuando en nombre y representación como administrador único de la entidad «Galipur Sport, SL» en fecha de 6 de junio de 2024, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno del IMD de 3 de mayo de 2024, por el que estimaba parcialmente su petición y que ampliaba el plazo original de la concesión administrativa del Centro Deportivo Municipal Hispano Aviación, en seis meses y dieciocho días que se sumarían a la duración inicialmente prevista de cincuenta años, emitido informe por la Jefa de Servicio de Administración del Instituto Municipal de Deportes, , y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 546 de 20 de junio de 2023 la Primera Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Cultura y Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Desestimación íntegra del recurso de alzada interpuesto en fecha de 6 de junio de 2024 por D. Nazario Ordóñez Bayón, actuando en nombre y representación como administrador único de la entidad «Galipur Sport, SL», contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno del IMD de 3 de mayo de 2024, de la concesión administrativa del Centro Deportivo Municipal Hispano Aviación, con base en la motivación recogida en el informe de fecha 15 de julio de 2024, que se tendrá por incorporada a este acuerdo y ser notificado junto a él (Expte. 330/2020 ps9)”.

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los puntos del orden del día N^{os} **2.32**, **2.33** y **2.34** de esta sesión plenaria, al no producirse intervención alguna, somete a votación las propuestas incluidas en los mismos, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	121/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia las declara aprobadas.

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita en el presenta **Punto N° 2.32** se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jOQ+2IN7dhrcZeitg4jfMA==>

2.33.- Desestimar recurso interpuesto contra acuerdo de Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes.

“Visto el expediente nº 330/2020 p.s. 10, instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Nazario Ordóñez Bayón, actuando en nombre y representación como administrador único de la entidad «Galipur Sport, SL» en fecha de 6 de junio de 2024, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno del IMD de 3 de mayo de 2024, que estimaba parcialmente su petición y que ampliaba el plazo original de la concesión administrativa del Centro Deportivo Municipal Catalana de Gas en seis meses y dieciocho días que se sumarían a la duración inicialmente prevista de cincuenta años, emitido informe por la Jefa de Servicio de Administración del Instituto Municipal de Deportes, , y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 546 de 20 de junio de 2023 la Primera Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Cultura y Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Desestimación íntegra del recurso de alzada interpuesto en fecha de 6 de junio de 2024 por D. Nazario Ordóñez Bayón, actuando en nombre y representación como administrador único de la entidad «Galipur Sport, SL», contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno del IMD de 3 de mayo de 2024, de la concesión administrativa del Centro Deportivo Municipal Catalana de Gas, con base en la motivación recogida en el informe de fecha 15 de julio de 2024, que se tendrá por incorporada a este acuerdo y ser notificado junto a él (Expte. 330/2020 ps10).”

La Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto N° 2.32** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta transcrita en el presente **Punto N° 2.33**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dRdKQ+cwwW0XxiNJVBfJ+Q==>

2.34.- Desestimar recurso interpuesto contra acuerdo de Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes.

“Visto el expediente nº 2021/1007 p.s. 5, instruido con motivo del recurso de

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	122/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



alzada interpuesto por D. Juan Jesús Román Martínez, actuando en nombre de la mercantil «EJOC2004, S.L.» en fecha de 6 de junio de 2024, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno del IMD de 7 de junio de 2024, por el que se dictamina que, de acuerdo con dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía nº 450/2024 de 23 de mayo de 2024, resolver el contrato con n.º de expediente 2021/001007 p.s 4, relativo a la ejecución de las obras de una piscina recreativa en el C.D. Polígono Sur, suscrito el 22 de febrero de 2022, con la empresa EJOC 2004 S.L. (CIF- B-11918984) al amparo del artículo 211.1. apartado d), debido a la demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista y declara la procedencia de incautar la garantía definitiva, emitido informe por la Jefa de Sección de Administración del Instituto Municipal de Deportes de fecha 22/07/2024, , y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y en virtud de la Resolución de Alcaldía Nº 546 de 20 de junio de 2023 la Primera Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Cultura y Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Desestimación del recurso de alzada interpuesto por D. Juan Jesús Román Martínez, actuando en nombre de la mercantil «EJOC2004, S.L.» en fecha de 6 de junio de 2024, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno del IMD de 7 de junio de 2024, con base en la motivación recogida en el informe de fecha 22 de julio de 2024, que se tendrá por incorporada a este acuerdo y será notificado junto a él (Expte. 2021/1007 ps5).”

La Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto Nº 2.32** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta transcrita en el presente **Punto Nº 2.34**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cuY0VV03jCxM04V4bNF9mQ==>

2.35.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro. (IMD)

“Vistas las facturas que se relacionan, relativas al suministro de energía eléctrica en los Centros deportivos de Gestión directa del IMD del Ayuntamiento de Sevilla, (Expte. 261/2024) emitidas por la empresa ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U., CIF B82846825, por importe total de 865,79 euros, correspondiente a los periodos del 31-12-21 al 31-01-2022, del 14-11-2021 al 30-11-2021 y del 28/02/2023 al 31/03/2023, emitido informe por la Sección de Instalaciones Deportivas, el Servicio de Administración y RRHH y por Intervención del IMD, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y en virtud de la Resolución de Alcaldía Nº 546 de 20 de junio de 2023 la Primera Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Cultura y Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobación y reconocimiento extrajudicial de la obligación por importe total de 865,79 euros, correspondiente a facturas relativa al suministro de

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	123/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



energía eléctrica en los Centros Deportivos de Gestión Directa del IMD del Ayuntamiento de Sevilla (Expte. 261/2024) a favor de ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U. (CIF B82846825), correspondiente a los periodos del 31-12-21 al 31-01-2022, del 14-11-2021 al 30-11-2021 y del 28/02/2023 al 31/03/2023, con cargo a la partida presupuestaria 70000-34200-22100 "Energía eléctrica".

Documento "ADO" previo	Partida Presupuestaria "Energía Eléctrica" 2024	IMPORTE	TERCERO
9/2023/1244	70000-34200-22100	117,90€	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1244	70000-34200-22100	542,26€	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1244	70000-34200-22100	93,87€	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/1244	70000-34200-22100	111,76€	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
		865,79€	

”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aGRIDBxxc2LPyQkGwzZwyQ==>

2.36.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	124/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



“Por el Capitular Delegado del Distrito Los Remedios se ha instruido el expediente nº 2024/13 (ADE) para la aprobación del gasto y reconocimiento de la obligación correspondiente al importe de la factura emitida por PULMAN SECURITY S.L. con motivo del servicio de seguridad y vigilancia de la segunda quincena del mes de diciembre de 2023, por un importe de 456,53 €.

Vistos los informes de la Jefa de Negociado del Distrito Los Remedios, y de la Intervención General de fecha 17 de julio de 2024, y fiscalizado el gasto, en uso de las facultades conferidas por resolución del Sr. Alcalde nº 546 de 20 de junio de 2023, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer la obligación derivada del servicio de seguridad y vigilancia de la segunda quincena del mes de diciembre de 2023 en el Distrito Los Remedios, y ordenar el pago a favor de la entidad que al final se relaciona, de la cantidad de 456,53 euros (cuatrocientos cincuenta y seis euros con cincuenta y tres céntimos):

EMPRESA: PULMAN SECURITY S.L.
CIF: B90109497.
Nº FACTURA: A/240357
Nº REGISTRO FACE: REGAGE24e00046309729
IMPORTE: 456,53 €

SEGUNDO.- Imputar el gasto correspondiente de la factura señalada en el párrafo anterior a la aplicación presupuestaria 02211 92000 22701 del vigente Presupuesto Municipal para el año 2024”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	125/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES AL ALCALDE O DELEGADOS.

3.1.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Socialista, relativa a la atracción de inversiones y empresas como recursos de promoción de la Ciudad.

“El Alcalde ha resaltado de manera reiterada la importancia de que por el Ayuntamiento de Sevilla se dediquen recursos a la promoción de la ciudad como destino de inversiones.

En relación con este asunto, formulo al Alcalde la siguiente

PREGUNTA

¿Qué balance de resultados ofrece la política de atracción de inversiones y empresas a Sevilla realizada por el Gobierno local desde junio de 2023?

¿Cuál es el resultado de las actividades de la Oficina “Sevilla Open for Business”? ¿Con qué recursos cuenta?

¿Cuándo va a elaborarse el Plan de atracción de inversiones y empresas?

Actualmente, ¿cuáles son los mecanismos de coordinación de las políticas de atracción de inversiones con el Gobierno de España y con el Gobierno de la Junta de Andalucía?”.

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.2.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Vox, relativa a la implantación de la tasa turística en la Ciudad.

“El pasado día 12 de septiembre, el Alcalde de Sevilla volvía a expresar su deseo de implantar una tasa turística en la ciudad de Sevilla. En esta ocasión, lo hacía junto al Alcalde de Málaga, Francisco de la Torre, quien también apostaba por esta medida tributaria.

No es la primera vez que el señor José Luis Sanz se expresa en favor de una tasa turística, pero la realidad es que, a día de hoy, todavía no ha expresado de manera concreta cuál sería el modelo que elegiría de manera concreta para su implementación,

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	126/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



ni tampoco qué medidas ha tomado al respecto, limitándose simplemente a expresar su deseo de poder contar con un tributo de estas características.

En consecuencia, planteamos al alcalde las siguientes preguntas:

- 1º. ¿Cuál es el tipo de tributo que el Alcalde desearía implementar en el sector turístico y qué hecho imponible de manera específica tiene como objetivo gravar a través de un tributo sobre el turismo? ¿Cómo plantea su recaudación?
- 2º. ¿Qué planteamientos tiene el Alcalde respecto del destino del dinero recaudado por este tributo? ¿Afectaría los ingresos de este tributo a una dotación específica?
- 3º. ¿Qué planteamientos ha realizado a los representantes del sector en relación a la implementación de esta medida tributaria?
- 4º. ¿Considera el Alcalde que, como expresaba el Consejero de Turismo el pasado jueves día 12, la implementación de esta medida exigiría una reforma de la Ley de Haciendas Locales o, en cambio, considera que se podría implementar desde las competencias legislativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía?
- 5º. ¿Aplicaría este tributo el Alcalde a todos los alojamientos turísticos, solamente a algunos? ¿Buscaría otros hechos imponibles distintos a las pernoctaciones?
- 6º. ¿Qué acciones ha realizado el Alcalde en favor de la implementación de este tributo que ha apoyado públicamente? ¿Ha mantenido alguna reunión o contacto con representantes de la o las administraciones competentes para la regulación de la misma?”

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Vox, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.3.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, relativa a la invasión de competencias municipales por parte de la Junta de Andalucía.

“El Gobierno andaluz, a través de la Consejería de Fomento, ha aprobado de forma inicial este verano la innovación del Plan Especial del Puerto de Sevilla (Áreas AP-1, AP-3, AP4 y AL-9), cuyo objetivo es acomodar las mismas al proyecto denominado Distrito Urbano Portuario, entre los puentes de las Delicias y del Centenario.

Este mismo proyecto, impulsado inicialmente por el Gobierno municipal de Sevilla, contó con el rechazo unánime de las asociaciones vecinales de la zona, que alegaban la necesidad de evaluaciones de impacto, así como un uso responsable y beneficioso del suelo público. Posteriormente, el proyecto también recibió el rechazo del Pleno Municipal, órgano de representación de la soberanía popular de esta ciudad.

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	127/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



La reciente resolución de la Junta de Andalucía no sólo agrade a la decisión democrática de los sevillanos y sevillanas, sino que vulnera la autonomía municipal al arrogarse competencias urbanísticas sin justificación y sustraer a su Ayuntamiento el poder de decisión sobre el Puerto.

Por todo ello, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida formula la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Gobierno municipal denunciar la invasión de competencias cometida por la Junta de Andalucía contra la ciudad de Sevilla y hacer valer las decisiones democráticas adoptadas por el Pleno Municipal en relación al proyecto de Distrito Portuario?”.

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.


4.1.- Propuesta (Partido Socialista) para la modificación del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno y para exigir su cumplimiento. (Para votación)

“La primera medida en materia de transparencia que adoptó José Luis Sanz cuando llegó al Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla fue clara, sencilla y contundente: suprimió el carácter público de las respuestas que el Gobierno daba (o no), en la Comisión de Control y Fiscalización.

En la crisis de seguridad informática de septiembre encontró una excusa adecuada para esta decisión: el programa informático existente había desaparecido, e iba a trabajar en un instrumento más eficaz para gestionar la Comisión. Ha entrado en funcionamiento una nueva aplicación informática que tiene como objetivos fundamentales controlar la identidad del presentador de las preguntas y generar un expediente en el que el Grupo Político (aparte del presentador) no aparece como interesado. Sólo el presentador de la pregunta tiene acceso directo a las respuestas. Obviamente, la supresión del carácter público de las respuestas no se ha revertido.

En este marco de opacidad, el Gobierno no responde. Cuando responde lo hace tarde, y a veces, con unas formas que están lejos de las normas básicas del respeto y la cortesía. Lo que no se ve no existe, y las respuestas en la Comisión de Control no se pueden ver.

Este cambio de criterio en relación con la publicidad de las respuestas parece que tiene como base una interpretación del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno: las sesiones de la Comisión de Control y Fiscalización son públicas, pero no tienen que ser públicas las

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26	
Observaciones		Página	128/152	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==			

respuestas escritas que se dan en el seno de la misma, porque de manera expresa no se dice en el Reglamento. Evidentemente, no existe ningún informe jurídico que sustente tan peregrina interpretación.

El colmo de esta opacidad se produce en las propuestas que se debaten en la Comisión de Control y Fiscalización, directamente no se remiten a los Grupos que han de debatirlas.

Esta falta de publicidad en las respuestas, más allá de las interpretaciones sui generis, es una anomalía en nuestro sistema, que aparece como una excepción que atenta contra el principio constitucional de participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

Por otra parte, consideramos necesario después de cinco años, establecer garantías en el Reglamento para que el Gobierno responda en los plazos establecidos a las preguntas de la oposición y que se respete la iniciativa normativa que el Reglamento reconoce a los Grupos Políticos.

El porcentaje de respuestas a preguntas de este Grupo es del 46,27% (desconocemos el porcentaje de respuesta al resto de los grupos debido a la opacidad del Gobierno). Para evitar esta realidad completamente inaceptable, encontramos una solución en el Reglamento del Senado de España. En su artículo 169.2 establece que “si el Gobierno no hace llegar la respuesta dentro del plazo previsto en el apartado anterior, el Senador interrogante podrá solicitar la inclusión de la pregunta en el orden del día de la sesión siguiente de la Comisión competente por razón de la materia, donde recibirá el tratamiento de las preguntas orales.”

Por otra parte, el Reglamento realiza un reconocimiento expreso de la iniciativa normativa a los Grupos Políticos. El apartado 6 del artículo 138 del Reglamento Orgánico que literalmente establece que “los proyectos de disposiciones de carácter general que se presenten directamente ante el Pleno por cualquiera de los Grupos Políticos, una vez que el Pleno los admita a trámite, seguirán la tramitación prevista en este Capítulo”. Esta iniciativa normativa de los Grupos ha sido cercenada por el Gobierno Municipal de manera flagrante. Aquí no estamos ante una posible modificación del Reglamento, sino de una violación de los derechos de los grupos políticos representados en el Pleno a los que se niega, de hecho, la iniciativa normativa que les otorga el Reglamento Orgánico. Por eso, en este punto no podemos proponer una modificación, sino exigir una la ejecución de acuerdos adoptados por el Pleno en el marco de sus competencias. El Gobierno ha dejado de tramitar un acuerdo del Pleno que supone el ejercicio de esta iniciativa normativa. En sesión celebrada el día 31 de enero se aprobó propuesta para la modificación de la Ordenanza por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla. El acuerdo de manera expresa hacía referencia a lo establecido en el apartado 7 del artículo 138 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, se decía que, en consecuencia, iba a tener la tramitación prevista en la citada norma. La no tramitación del expediente para modificar la Ordenanza atenta contra los principios democráticos y no puede caber en ninguna interpretación de la norma.

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	129/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



Por todo ello, el Grupo de Concejales y Concejales del Ayuntamiento de Sevilla propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Que, de conformidad con lo establecido en el apartado 6 del artículo 138 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, se incoe procedimiento para la modificación del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en los términos que se indican:

a. Añadir el siguiente párrafo al final del apartado 2 del artículo 107.

“Si el Gobierno municipal no hace llegar la respuesta dentro de este plazo, el Portavoz del Grupo que formule la pregunta podrá solicitar su inclusión en el orden del día de la sesión siguiente de la Comisión donde recibirá el tratamiento de las preguntas orales.”

b. Añadir un apartado 4 al artículo 108 con el siguiente tenor literal:

“4. Las sesiones de la Comisión tendrán carácter público en las mismas condiciones previstas para las sesiones de Pleno. Las respuestas a las preguntas escritas se publicarán en el portal web municipal, en la semana siguiente a la que finalice el plazo para responder. En el supuesto de que la pregunta no haya sido respondida en plazo se publicará con la indicación de que no ha sido respondida en el plazo reglamentario.”

SEGUNDO. Ratificar el reconocimiento de la iniciativa normativa de los grupos políticos recogida en el artículo 138.6 del Reglamento Orgánico, y en consecuencia, exigir la inmediata ejecución del acuerdo adoptado en sesión de pleno de 31 de enero de 2024 relativo a la aprobación de la “Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva”.

Presentada la propuesta, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, somete a votación la propuesta de acuerdo, en la que se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez; Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	130/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mMbjZftTjbkMrVHIA/T9CA==>

En el turno de palabra intervienen, los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.2.- Propuesta (Partido Socialista) para la adopción de medidas relacionadas con la fiebre del Nilo Occidental.

“En el Informe de las tareas de vigilancia entomológica para la identificación del virus del Nilo occidental en vectores llevadas a cabo por la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, se indica que en nuestra Comunidad Autónoma, hasta el pasado día 2 de septiembre había 61 casos confirmados Fiebre del Valle del Nilo Occidental (FNO), de los cuales sesenta corresponden a municipios de la provincia de Sevilla, uno de ellos a nuestra ciudad. A esta fecha, el número de fallecimientos se elevaba a cinco, todos en nuestra provincia.

El hecho de que la mayoría de los contagios sean leves y no requieran hospitalización, hace pensar que el número de afectados pueda ser considerablemente superior. En cualquier caso, se considera alerta en Salud Pública un solo caso de esta enfermedad, de declaración urgente, al ser una enfermedad emergente en España, de acuerdo con su Protocolo de Vigilancia y Alerta.

El cambio climático está provocando que enfermedades propias de otras latitudes estén llegando al sur de Europa y especialmente a Andalucía. A estas circunstancias de carácter global, hay que añadir el hecho de que las lluvias abundantes de la pasada primavera han posibilitado el incremento de las plantaciones de arroz, hábitat ideal junto a otro tipo de humedales para la proliferación de los mosquitos transmisores del virus. Además de España, se han notificado casos de infectados por el virus del Nilo en Italia, Grecia, Hungría, Albania, Austria, Croacia, Francia, Rumanía o Serbia.

El artículo 55 del Estatuto de Autonomía de Andalucía asigna la competencia exclusiva de la Junta de Andalucía en materia de salud y sanidad, estando obligada a “la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos, incluyendo la salud laboral, la sanidad animal con efecto sobre la salud pública, la sanidad alimentaria, la sanidad ambiental y la vigilancia epidemiológica...”.

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	131/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



Por su parte, el artículo 57 relaciona las competencias de la Junta de Andalucía de carácter medioambiental, recogiendo expresamente la competencia exclusiva “en materia de marismas, lagunas y ecosistemas acuáticos”, donde se desarrollan preferentemente agentes transmisores del virus del Nilo.

También el artículo 48 del mismo Estatuto de Autonomía habla de las competencias de la Junta de Andalucía en agricultura. La prevención y actuación sobre los arrozales requiere también una implicación de la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía.

La deriva de la crisis sanitaria está provocando una importante preocupación en la población, sin que la Junta de Andalucía haya adoptado medidas efectivas para paliar la crisis sanitaria.

No obstante, las competencias autonómicas no pueden hacer olvidar que el Programa de vigilancia y control integral de vectores de la fiebre del nilo occidental obliga a los ayuntamientos a la adopción de una serie de medidas.

La detección de un caso en la ciudad de Sevilla supone que estamos ya en un nivel de riesgo 5, y en consecuencia, el Ayuntamiento de Sevilla ha debido intensificar las actuaciones de comunicación, vigilancia y control vectorial en su ámbito territorial. Además, se hace necesaria la elaboración de un Plan Municipal de Vigilancia y Control Vectorial (PMVCV). Los municipios clasificados como áreas de riesgo moderado o alto y área afectada deberá presentar el PVCVM a la correspondiente Delegación Territorial de Salud y Familia para su aprobación.


En orden al cumplimiento de estas obligaciones, el Ayuntamiento de Sevilla no ha intensificado las políticas de comunicación. Ha formalizado un contrato el pasado día 27 de agosto que tiene como objeto la implantación de un programa de vigilancia y caracterización sobre las poblaciones de mosquitos en el término municipal de Sevilla. El contrato tiene un plazo de ejecución de cuatro meses, y en consecuencia se ejecutará hasta el día 28 de diciembre de este año. Existe otro contrato, todavía pendiente de adjudicación, para el control de organismos nocivos en el término municipal de Sevilla para la anualidad 2024, sin que tenga ninguna especialidad como consecuencia de la crisis, salvo la de haberse licitado en el mes de agosto en vez de en el mes de enero como en 2023.

Consideramos que las medidas programadas tanto por la Junta de Andalucía como por el Ayuntamiento de Sevilla son insuficientes y se han adoptado tarde.

Por todo ello, al Pleno de este Ayuntamiento, proponemos se adopten los siguientes

ACUERDO

***PRIMERO.-** Instar a la Junta de Andalucía a una total implicación en la crisis sanitaria generada en torno al virus del Nilo en Andalucía y este sentido, coordinar con el resto de las administraciones las políticas de prevención y*

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26	
Observaciones		Página	132/152	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==			

erradicación de la infección, ayudando económicamente a los municipios y adoptando directamente las medidas que sean necesarias para proteger a la población.

SEGUNDO.- Que, con carácter de emergencia, por parte del Gobierno municipal se adopten medidas de actuación en el ámbito DDD para el control de la población de mosquitos en la ciudad, con el objetivo específico de limitar la propagación del virus del Nilo.

TERCERO.- Con carácter mensual el Gobierno municipal informará a la población sobre los espacios que hayan sido tratados, y sobre el resultado de los estudios que se realicen en cada zona. esta información se incluirá en el Portal web municipal.

CUARTO.- Trasladar el presente acuerdo a la Presidencia de la Junta de Andalucía”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, y solicitar la portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, votación separada de los puntos de la propuesta de acuerdo, no aceptada por la proponente, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez; Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZCco04EhmePvZsK0dKgOzQ==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.3.- Propuesta (Partido Vox) para la defensa de la vivienda y contra la ocupación ilegal de las mismas. (Para votación) ENMENDADA Y VOTACIÓN SEPARADA

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	133/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



“En febrero del pasado año 2023, cuando todavía nos encontrábamos en el anterior mandato, desde el Grupo Municipal de VOX trajimos una propuesta para luchar contra la ocupación ilegal de viviendas y en defensa de la propiedad privada de los españoles en las que planteábamos una serie de medidas que fueron rechazadas por el Pleno de este Ayuntamiento, atendiendo a la composición de la Corporación Municipal de aquél momento.

Entro otras cuestiones, planteábamos la posibilidad de implementar medidas que se pudieran ejecutar desde esta Administración Local en atención a las competencias que tenemos atribuidas por la ley.

Es pertinente a nuestro juicio, que insistamos en la lucha contra este fenómeno que está degradando a pasos agigantados la vida de muchos de nuestros barrios, pues estas ocupaciones suelen concentrarse en zonas concretas de nuestra ciudad, teniendo como consecuencia que este fenómeno esté perjudicando, en algunas ocasiones, a nuestros vecinos más humildes, provocando un agravamiento de su situación de vulnerabilidad.

Además, este fenómeno se está agravando en algunas regiones y/o provincias de nuestro país, como consecuencia de la brutal crisis migratoria que está asolando a España y que se ha agravado extraordinariamente en los últimos tiempo.

Son muchas las comunidades de vecinos que han denunciado el incremento de la ocupación ilegal por parte de inmigrantes en situación administrativa irregular en distintos puntos del territorio nacional, tales como algunos municipios de las Islas Canarias o en las provincias de Almería o Murcia, destacando la situación del municipio de El Ejido, donde más del 90% de las ocupaciones ilegales se han realizado por parte de inmigrantes ilegales.

Ante la denuncia constante de VOX y todo nuestro trabajo en favor de la seguridad en nuestras calles y la protección de la propiedad de las familias españolas, la respuesta que siempre hemos recibido por parte de la izquierda es la de realizar contra nosotros todo tipo de descalificaciones, sin atender a una realidad cada vez más grave, como se ha podido comprobar en estos pasados meses de verano.

Como ya hemos expresado, La obligación de la actuación municipal debe orientarse a más ámbitos dentro de sus posibilidades. Así, es necesario dotar de más recursos a la Policía Municipal, así como mejores protocolos de comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado e intervención inmediata tan pronto se tenga conocimiento de una situación de ocupación ilegal. Por otra parte, el padrón municipal debe dejar de ser una vía para la regularización y cronificación de facto de la situación de usurpación, sino precisamente una herramienta de localización de ocupas ilegales y de limitación de su acceso a ningún tipo de ayuda pública vinculada al empadronamiento.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Sevilla, formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	134/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



PRIMERO.- Proceder, en colaboración con la policía local, a la elaboración de un listado de los inmuebles, bien de dominio público o patrimoniales, que sean de titularidad municipal o de sociedad mercantil participada por el ayuntamiento, que se encuentren ocupados de manera ilegal.

SEGUNDO.- Aprobar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2. j) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, el ejercicio de cuantas acciones judiciales civiles sean necesarias, en relación a la ocupación ilegal de viviendas, para aquellos casos de ocupación de inmuebles deshabitados permanentemente, sin mobiliario y sin servicios de luz, agua, o gas. Por su parte proceder, para la recuperación de los inmuebles ilegalmente ocupados que no estén deshabitados, a formular la oportuna denuncia ante el juzgado de instrucción competente, por delito de allanamiento de morada del art. 202 del Código Penal, solicitando del juzgado la adopción de la medida cautelar del lanzamiento inmediato de los ocupantes antes de 72 horas.

TERCERO.- En el caso que estas viviendas se encuentren ocupadas ilegalmente por personas que resulten ser inmigrantes ilegales, poner en conocimiento del Cuerpo Nacional de Policía dicha circunstancia para proceder al cumplimiento de lo previsto en el artículo 57 y concordantes de la Ley Orgánica 4/2000.

CUARTO.- Que incremente de forma sistemática y planificada la actuación policial en las zonas de viviendas ocupadas en las que dicha ocupación haya generado un incremento de la inseguridad ciudadana.

SEXTO.- Acordar que, en el registro municipal de demandantes de viviendas, así como en las bases que se aprueben para la adjudicación de vivienda pública, tanto en régimen de alquiler, como en régimen de propiedad, figurará como motivo de exclusión, el hecho de que el interesado se encuentre ocupando una vivienda o inmueble sin título suficiente para ello, y sin el consentimiento expreso del titular.

SEPTIMO.- Que se estudie la viabilidad de proceder de oficio a dar de baja en el Padrón Municipal de Sevilla a todas aquellas personas que hayan sido empadronadas en un domicilio que estuviesen ocupando de manera ilegal, o en lugares que no correspondan con su vivienda habitual, estudiando la manera de instar al gobierno a que proceda a modificar las disposiciones legales que pudieren obstaculizar esta acción de actualización del Padrón Municipal”.

Presentada la propuesta, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno y formular el grupo proponente la siguiente corrección:

- En el Punto sexto del acuerdo: Añadir al final del párrafo el siguiente texto: “..., **siempre que así esté declarado en una resolución administrativa o judicial.**”

Seguidamente, la Presidencia, tras haber solicitado el Grupo Popular votación separada de los puntos del acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación los votación los **Puntos 1º, 2º y 7º** de la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	135/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido: Popular: Sanz Ruíz, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara rechazados, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 3º, 4º y 6º enmendado** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, por mayoría. Concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

*“**PRIMERO.**- En el caso que estas viviendas se encuentren ocupadas ilegalmente por personas que resulten ser inmigrantes ilegales, poner en conocimiento del Cuerpo Nacional de Policía dicha circunstancia para proceder al cumplimiento de lo previsto en el artículo 57 y concordantes de la Ley Orgánica 4/2000.*

***SEGUNDO.**- Que incremente de forma sistemática y planificada la actuación policial en las zonas de viviendas ocupadas en las que dicha ocupación haya generado un incremento de la inseguridad ciudadana.*

***TERCERO.**- Acordar que, en el registro municipal de demandantes de viviendas, así como en las bases que se aprueben para la adjudicación de vivienda pública, tanto en régimen de alquiler, como en régimen de propiedad, figurará como motivo de exclusión, el hecho de que el interesado se encuentre ocupando una vivienda o inmueble sin título suficiente para ello, y sin el consentimiento expreso del titular, siempre que así esté declarado en una resolución administrativa o judicial”.*

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	136/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



Al texto original de la propuesta de acuerdo presentada y al texto enmendado finalmente aprobado tras la votación separada de los puntos, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z1F1HrU2NIVOTEqAn1fx9g==>

En el turno de palabra intervienen, los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.4.- Propuesta (Partido Vox) relativa a la creación de una comisión especial para abordar la problemática de la productividad de la policía local. (RECHAZADA)

“Desde hace muchos años, el incremento vivido en relación a la celebración de grandes eventos y otras actividades culturales, tales como las salidas extraordinarias de procesiones de distintas Hermandades en la ciudad de Sevilla, ha evidenciado la falta de agentes de Policía Local que tenemos actualmente en plantilla, para poder realizar una cobertura efectiva de todos estos eventos.

Una prueba de la situación que actualmente estamos experimentando respecto de la situación que actualmente atraviesa la plantilla de nuestra Policía Local en relación con las necesidades surgidas por el gran aumento de eventos, lo hemos vivido este año, al tener que haber aprobado in extremis, un nuevo calendario de productividad, que permitiera cubrir de forma correcta las celebraciones de las Fiestas de Primavera. Un acuerdo que, en atención al programación establecida y a las partidas presupuestarias, tuvo que ser traído a Pleno, pues derivó en la aplicación de un reparo suspensivo, de cuyo levantamiento por parte del Pleno, dependía su aprobación y ejecución definitiva.

Otra prueba de esta situación la sufrimos el pasado mes de agosto durante la celebración de la quinta etapa de la Vuelta Ciclista a España, que se tuvo que celebrar sin la presencia suficiente de agentes de nuestra Policía Local, teniendo que disponer de personal de protección civil.

Igualmente, enfrentamos un nuevo problema respecto de la organización del dispositivo de movilidad y emergencias de la próxima procesión magna que clausurará el II Congreso Internacional de Hermandades y Piedad Popular.

Igualmente, atendiendo al nuevo acuerdo con el sindicato mayoritario de la Policía Local, donde se vuelve a incrementar la partida presupuestaria destinada a tal fin, observamos como el incremento de pago de productividades ha aumentado exponencialmente, lo que puede llegar a suponer un problema presupuestario en el futuro si no se implementan nuevas soluciones. Por supuesto, en este sentido cabe destacar los grandes retrasos en los que se incurre por parte de esta administración local a la hora de pagar a los Policías Locales sus horas extraordinarias que, justamente les corresponden.

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	137/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



Sin duda, una solución es aumentar la plantilla de la Policía Local, valorando aumentarla más allá de la RPT, pues hay voces que denuncian que ni tan siquiera cubriendo todas las plazas reflejadas en esta relación sería suficiente.

Pero estos procesos se están eternizando, según los responsables, por diversas cuestiones técnicas de difícil tramitación. Aunque no son pocos los que denuncian que hay cierta falta de voluntad política.

En opinión del grupo Municipal de VOX, hemos llegado a tal punto de gravedad en esta cuestión, que hay que valorar otras medidas, pues es evidente que no podemos estar incrementando, de forma repentina e improvisada, año a año, el presupuesto destinado a esta partida. Este año, hemos pasado de un presupuesto inicial de 3,8 millones a más de 20 millones.

Entendemos que, igualmente, tenemos que aportar soluciones que tengan una vocación de permanencia en el tiempo y que no puedan suponer una constante herramienta de contiendas electorales, promoviendo buscar vías que se fijen en el problema real que padece la administración y, por supuesto, nuestro Cuerpo de Policía Local.

Por todo esto desde el Grupo VOX presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla lo siguiente”:

PROPUESTA DE ACUERDO

ÚNICO. Que a la mayor brevedad posible, se cree una Comisión Especial no permanente para abordar la problemática del calendario de productividad de la Policía Local, en la que se puedan debatir ideas y proponer soluciones, más allá de la solución definitiva de ampliar el número de agentes de la actual plantilla.

En esta Comisión podrán valorarse ideas como el posible cobro de tasas por la utilización de medios policiales, planteando la posible modificación de las ordenanzas fiscales que regulan actualmente este aspecto si así fuere necesario, o plantear la creación de nuevos protocolos o normativas que permitan a esta Administración Local establecer ciertas limitaciones a la celebración de algunos eventos, en la medida que menos afecte a la sociedad civil sevillana”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Con Podemos-Izquierda Unida y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Socialista: González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	138/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada**, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WW2ct3xEgKFRVuAuMOGkEg==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.5.- Propuesta (Partido Con Podemos-Izquierda Unida) relativa a la adopción de medidas para recuperar el ficus centenario de San Jacinto. (Para votación)

“En agosto de 2022, la Orden de los Dominicos, propietaria de la parroquia de San Jacinto, inició la tala del emblemático ficus del compás de dicho templo, extremo autorizado por el Ayuntamiento hispalense merced a la licencia solicitada por la Orden; alegó el párroco que «cinco estudios» avalarían según aseguraba la «necesidad» de la tala a cuenta de diversos episodios de caídas de ramas a la vía pública como resultado de la ausencia durante décadas de medidas específicas de riego, conservación y poda de este carismático ejemplar.

La tala de este ficus de 111 años y parte de un conjunto declarado BIC en 1990 se convirtió en noticia de alcance nacional e internacional por la incomprensible decisión de un Gobierno municipal de erradicar un árbol de gran porte y enorme sombra en una ciudad castigada por temperaturas abrasivas en verano y que necesita de patrimonio verde para combatir el impacto del cambio climático sobre la calidad de vida de sus vecinos y vecinas. La exposición mediática del suceso, la intervención judicial, la presión vecinal y las críticas hacia una gestión pública depredadora del patrimonio natural provocaron que la tala fuera convertida en una poda agresiva con consecuencias aún por determinar.

Ya en septiembre de 2022, las diligencias judiciales contra la actuación municipal fueron suspendidas toda vez que el Ayuntamiento se comprometió a alcanzar un acuerdo extrajudicial que se sustanció en abril de 2023: el Consistorio aprobaba destinar 78.099 euros, a continuar con 32.920,55 en 2024, como subvención nominativa a la Orden de los Dominicos para sufragar el encargo de la misma al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) sobre un dictamen en torno a «las posibilidades de supervivencia» del ficus de un modo en el que no incida en la seguridad arquitectónica del templo y de los viandantes.

Posteriormente, en agosto de 2023, el nuevo Gobierno municipal anunciaba un acuerdo entre el Ayuntamiento y la orden religiosa para «una solución satisfactoria para todas las partes, garantizando el mantenimiento del ficus, que pasará a ser

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	139/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



competencia municipal, y desistiendo expresamente la orden de la licencia de apeo del árbol». Además, gracias a este convenio, el uso del jardín de entrada a la iglesia era cedido a la ciudad como nuevo espacio público para su uso y disfrute; incluyendo el acuerdo el desistimiento de la decisión municipal de abonar a la parroquia los 111.000 euros aprobados para que la iglesia pagase el mencionado estudio científico.

En aquella fecha, el ficus centenario presentaba un aspecto saludable con centenares de brotes verdes que invitaban a pensar que la extraordinaria capacidad de resistencia de esta especie vegetal se había abierto camino pese a los intentos de arboricidio. Un año después, en agosto de 2024, el aspecto del árbol ha cambiado drásticamente luciendo agonizante, en estado terminal, con un hilo de vida que aún se puede potenciar si hay voluntad política de hacerlo. El ficus tiene menos de 5% de posibilidades de sobrevivir, pero su supervivencia no es científicamente descartable. Asociaciones vecinales y conservacionistas han denunciado que el árbol no ha sido regado en lo que va de año y pese a los cuidados que el Ayuntamiento asegura haberle aplicado, ningún vecino ha visto tales acciones. Asimismo, aunque el Gobierno municipal ha aducido el gasto de 13.000 euros en los dos últimos años para “tratar de sacarlo adelante”, lo cierto es que ha renunciado a recuperar y preservar este emblema trianero como demuestra el hecho de no haberlo incluido en el catálogo de árboles singulares reeditado el pasado mes de enero de 2024.

Frente a un Gobierno que asume la pérdida del carismático ficus centenario de forma prematura, multitud de asociaciones sevillanas aglutinadas en la Plataforma en Defensa del Ficus de San Jacinto siguen abogando por recuperar un árbol que ha despertado la conciencia ciudadana en torno a la conservación del patrimonio verde como activo de primer orden para reducir los contaminantes atmosféricos y mitigar el efecto isla de calor en entornos urbanos.

Personas expertas de esta plataforma apuntan a la extrema resistencia del ficus y aconsejan una moratoria prudencial para dar una última oportunidad a la parte aún viva del eje delantero del árbol vista desde la calle Pagés del Corro, así como el análisis del suelo para la elaboración de un protocolo de actuación específica con opciones de éxito.

Este Ayuntamiento ha cometido demasiados errores, ha fallado por acción y por omisión en demasiadas ocasiones en lo que respecta al ficus de San Jacinto. Es hora de escuchar las voces de la ciudadanía que reclaman apurar toda posibilidad de recuperar el árbol y, en caso de que no fuera posible, mantener sus restos en el lugar donde se encuentran como icono y emblema histórico del barrio y un aviso de lo que no se debe hacer con el arbolado de Sevilla.

Por todo ello, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida propone los siguientes

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar una moratoria para la supervivencia del ficus de San Jacinto hasta la primavera de 2025, periodo durante el cual se realizará un estudio del suelo y las necesidades nutricionales del árbol y se aplicarán cuidados apropiados y vigilancia intensiva para favorecer su recuperación.

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	140/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



SEGUNDO. En caso de que los tratamientos aplicados no resultasen efectivos y se constate la muerte del ejemplar, iniciar los trabajos necesarios para la puesta en valor del tocón del ficus como emblema del barrio de Triana”.

Presentada la propuesta, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, somete a votación la propuesta de acuerdo, en la que se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, De Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6bCDv9i90ZSJ4v8VbOXeDQ==>

En el turno de palabra intervienen, los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.6.- Propuesta (Partido Con Podemos-Izquierda Unida) relativa a la falta de convocatoria de los Consejos Municipales y a la privación de la participación ciudadana.

“La participación ciudadana es un pilar fundamental en el funcionamiento democrático de nuestras instituciones. Los Consejos Municipales, como órganos de consulta y participación, son espacios clave donde los ciudadanos, asociaciones y colectivos pueden expresar sus opiniones, propuestas y preocupaciones, contribuyendo activamente en la toma de decisiones que afectan a nuestra ciudad.

En Sevilla, la Ley Andaluza de Participación Ciudadana, el Reglamento de Participación Ciudadana de Sevilla y el resto de regulación vigente y el Reglamento de los Consejos Municipales establecen la obligatoriedad de convocar regularmente estos órganos, garantizando así un canal de comunicación fluido entre la administración y la ciudadanía. Sin embargo, en los últimos meses, hemos constatado una preocupante inacción en la convocatoria de dichos consejos, lo que supone un incumplimiento de las normativas vigentes y, más grave aún, una privación del derecho a la participación ciudadana.

Esta situación genera un clima de descontento y desconfianza entre la ciudadanía

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	141/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



y sus representantes, socavando los principios democráticos que deben regir nuestro Ayuntamiento. La falta de convocatoria no solo impide a los ciudadanos ejercer su derecho a participar en la vida pública, sino que también pone en riesgo la transparencia y la eficacia de la gestión municipal.

La participación ciudadana no debe ser vista como una mera formalidad, sino como un derecho esencial que fortalece nuestra democracia y mejora la gestión de nuestra ciudad. Es imperativo que el Ayuntamiento de Sevilla recupere y potencie estos espacios de participación, cumpliendo con sus obligaciones y devolviendo a los ciudadanos la voz que legítimamente les corresponde.

El pasado 17 de enero, en el acto de constitución de los Consejos Sectoriales de Participación Ciudadana, el Alcalde decía a propósito de la participación ciudadana: “la verdadera participación ciudadana es la que pone al vecino en el centro de la toma de decisiones y tiene en cuenta sus problemas y reivindicaciones, por ello, pido a los vecinos que en su labor como representantes ciudadanos no cejen en el empeño de denunciar aquello que no funcione, de reivindicar las mejoras necesarias para vuestros barrios, de hacernos llegar las voces de quienes representáis”.

Para poder dar cumplimiento a esto se precisa que los órganos e instrumentos de participación ciudadana de los que se ha dotado la ciudad de Sevilla en los últimos 30 años, estén operativos. No es el caso, y lamentablemente desde el Ayto. y más concretamente desde el área que tiene esta competencia, no se ha propiciado ni dinamizado la participación ciudadana.

Transcurrido más de un año desde la toma de posesión del nuevo equipo de gobierno, no se han renovado ni convocado la mayor parte de los Consejos Sectoriales. La web municipal no está actualizada. A las entidades de la sociedad civil que estaban presentes en la Comisión de Seguimiento del PGOU de 2006, y ante el anuncio de que se va a afrontar un nuevo PGOU, se les envía una carta notificándoles que han sido excluidas de dicha Comisión de Seguimiento.

En la toma de decisiones la ciudadanía está excluida por este gobierno municipal y se mantienen cerrados muchos de los canales de comunicación.

La tardanza en la constitución de las Juntas de Distrito, más de 50 entidades ciudadanas emitieron un comunicado y solicitaron reunirse con el Sr. Alcalde, con el sr. Delegado del Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital y con cada uno de los grupos municipales de este Ayto. Ningún cargo electo del equipo de gobierno del PP ha atendido la petición.

La ciudadanía de Sevilla reclama su derecho a participar activamente, desde los comienzos en el diseño de su futuro, en la construcción diaria y en los cambios de rumbo que haya que establecer.

Las propuestas para solucionar los complejos problemas que tiene nuestra ciudad: movilidad, vivienda, turistificación, desigualdad, paro, cambio climático, seguridad, envejecimiento poblacional, estancamiento económico... requieren de la participación de cuantos más agentes sociales mejor. Es la mejor garantía para asegurar que las soluciones que se vayan adoptando cuentan con el consenso social y no con el rechazo

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	142/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



ciudadano.

El Ayuntamiento de Sevilla y nuestra ciudad no se pueden permitir el lujo de prescindir de miles de personas, muchas de ellas altamente capacitadas, que quieren ejercer su derecho a participar a través de las asociaciones que les acogen y utilizando los órganos de participación existentes y los que están pendientes de creación.

La Ley Andaluza de Participación Ciudadana, diversas Directivas Europeas y los reglamentos de diferentes proyectos europeos en los que participa la ciudad de Sevilla, consideran la participación ciudadana como un elemento esencial para lograr sociedades más cohesionadas, para fortalecer los hábitos democráticos, disminuir el creciente y peligroso desapego entre gobernantes y gobernados, disminuir la exclusión y en definitiva construir ciudades más humanas y habitables.

Esta visión es incompatible con la que ve en la participación ciudadana un freno, un incordio, o cuando menos, un elemento innecesario para una buena gestión de gobierno.

El artículo 70 del Reglamento de Participación Ciudadana de Sevilla dice “ Los Consejos Sectoriales son órganos colegiados de carácter consultivo que tienen por finalidad canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales. A tal fin, los Tenientes de Alcalde o Concejales responsables de las diferentes Áreas y órganos en que se estructurará la organización municipal, fomentarán la creación de los mismos en su ámbito de actuación y velarán por el normal desarrollo y correcta ejecución de sus funciones”.

En la página web del Ayto. donde se listan los Consejos Sectoriales aparecen hasta un total de 20 Consejos Sectoriales: Personas Mayores, Mujer, Servicios Sociales, Salud, Consumo y Venta Ambulante, LGTBI, Económico y Social, Escolar, Asesor y Participación Pública, Agencia Energía, Migraciones, Pueblo Gitano, Protección Animal, Hermandades, Comercio, Turismo Patrimonio Histórico, Cooperación al Desarrollo, Infancia y Adolescencia, Atención Personas con Discapacidad y Memoria Democrática.

En el apartado Consejos Sectoriales, del Portal de Transparencia del Ayto. sólo aparecen 8 de los 20 Consejos y para dos de ellos, al clicar aparece “Información no disponible”.

Como muestra, algunos ejemplos de la falta de información y transparencia y de los incumplimientos de la normativa y de la invisibilización que se hace del tejido asociativo de nuestra ciudad:

Consejo de Consumo y Venta Ambulante El Pleno Municipal aprobó en dic. de 1990 iniciar trámites para crear este Consejo. En nov de 1994 se aprobó su reglamento de funcionamiento. Sólo se recoge en la web la celebración de una sesión del Consejo en 2014.

Consejo de Memoria Democrática. En marzo de 2021 se aprobó su reglamento. En noviembre de 2023 el actual Alcalde anunció la convocatoria de su constitución y se abrió plazo para inscripción de entidades. A fecha de hoy, aún no se ha constituido.

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	143/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



Por otra parte, existen una serie de organismos: consejos asesores, comisiones de seguimiento... relacionados con diversos Planes y Programas municipales que se encuentran desactivados, no han sido renovados o no se les convoca: Consejo asesor de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla; PMUS; Agenda 2030; Mesa del Árbol.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida, propone los siguientes

ACUERDO

1. Exigir la inmediata convocatoria de los Consejos Municipales. Que se restablezcan de manera inmediata las reuniones de los Consejos Municipales en todas sus modalidades, conforme a los plazos y procedimientos establecidos en la normativa vigente.
2. Garantizar la regularidad de las convocatorias. Que se establezca un calendario anual, publicado no después de enero de 2025, de reuniones para cada uno de los Consejos Municipales, con fechas previamente fijadas, asegurando así la continuidad y previsibilidad de estas convocatorias.
3. Promover la participación ciudadana activa. Que se realicen campañas de difusión y sensibilización para incentivar la participación de los ciudadanos y las asociaciones en los Consejos Municipales, proporcionando información clara y accesible sobre sus funciones y procedimientos.
4. Monitorizar el cumplimiento. Que se cree una comisión de seguimiento, no después de enero de 2025, integrada por representantes de los distintos grupos municipales y asociaciones ciudadanas, que vele por el cumplimiento efectivo de las convocatorias de los Consejos Municipales y de las medidas acordadas en esta propuesta.
5. Compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas. Que se publique de forma periódica en la web del Ayuntamiento de Sevilla, un informe detallado sobre la actividad de los Consejos Municipales, incluyendo las actas de las reuniones, las decisiones adoptadas y el seguimiento de las mismas”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y tras la intervención de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cS6P5cGLwhvrnBEHek9f+Q==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida, Socialista y Popular.

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo		Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones			Página	144/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==			



5.- ASUNTO DE URGENCIA.

5.1.- Aprobar, definitivamente, Estudio de Detalle de la parcela M2 calificada de S-SP sita en la calle Parque Sierra de Castril, N° 4. (RECHAZADA)

“La Junta de Gobierno en sesión celebrada el 7 de junio de 2024, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la Parcela M2, sita en Calle Parque Sierra de Castril número 4, con referencia catastral 6858001TG3465N0001OE.

La parcela objeto del Estudio de Detalle está calificada en el vigente Plan General como suelo urbano, siendo su calificación urbanística de Servicios de Interés Público y Social, Servicios Públicos (SIPS-SP). Para la que existe una concesión demanial por un plazo de 80 años a EMVISESA, para el desarrollo de un proyecto de construcción de viviendas protegidas en régimen de alquiler, tipo coliving, con destino a colectivos vulnerables, declarándose en el mismo acuerdo el interés general de la actuación. El Estudio de Detalle tiene por objeto la ordenación del ámbito definiendo parcelas edificables y viarios interiores y fijando alineaciones y rasantes, sin incrementar la edificabilidad ni la calificación urbanística de la parcela.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 78 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre y art. 102 de su Reglamento General, el documento se ha sometido a información pública por plazo de 20 días, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 117 de fecha 18 de junio de 2021 y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Durante este trámite no se ha presentado ninguna alegación y así se hace constar en el expediente mediante diligencia expedida al efecto por el negociado de Registro.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Final Primera del RD 369/2023 de 16 de mayo, por el que se aprueba las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea y se modifica el RD 2591/1998 de 4 de diciembre, sobre ordenación de los usos aeropuertos de interés general y su zona de servicio, en ejecución de lo dispuesto en el art. 166 de la Ley 13/1966 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social se ha remitido el Estudio de Detalle a la Dirección General de Aviación Civil a efectos de recabar su informe, de carácter preceptivo y vinculante. Obra en el expediente informe de esta Administración sectorial emitido el 10 de septiembre de 2024 con carácter favorable..

A la vista de cuanto antecede y conforme a lo informado por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de fecha 11 de septiembre de 2024, procede continuar las actuaciones administrativas en orden a la aprobación definitiva del documento.

La competencia para aprobar definitivamente el Estudio de Detalle es municipal, conforme a lo establecido en el art.75 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	145/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, competencia que ostenta el Pleno, conforme a lo establecido en el art. 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El documento aprobado definitivamente será depositado en los registros administrativos correspondientes con carácter previo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva, conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre.

Conforme a lo dispuesto en el art. 3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela M2 calificada de S-SP sita en la C/ Parque Sierra de Castril nº 4, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 797 de 16 de agosto de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDO

*“**PRIMERO:** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela M2 calificada de S-SP sita en la C/ Parque Sierra de Castril nº 4, promovido por EMVISESA.*

***SEGUNDO:** Conforme a lo establecido en el artículo 82 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, remitir a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, un ejemplar del Estudio de Detalle a efectos de su depósito en el Registro de Instrumentos Urbanísticos y practicar la inscripción del mismo en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.*


***TERCERO:** Hechas las inscripciones a las que se refiere el anterior acuerdo, publicar el Estudio de Detalle y la resolución de la aprobación definitiva en la sede electrónica de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.2 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.*

***CUARTO:** Conforme al artículo 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre y artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia”.*

Oída la precedente moción, el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	146/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, González Rodríguez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada**, por mayoría, la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/K7Vw3NTT2xVVRKU21efkoQ==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

6.- PROPUESTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

No se han presentado para esta sesión.

7.- TURNO CIUDADANO.

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	147/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



7.1.- Pregunta que formula la Asociación de Vecinos y Comerciantes Pumarejo-San Luis, relativa a la necesidad de habilitar casetas de aseos en lugares estratégicos para los trabajadores del gremio del taxi.

No compareció en la sesión ningún representante de la Asociación para formular la pregunta anexa a esta acta.

7.2.- Pregunta que formula la Asociación Andaluza para la Recuperación de la Memoria Histórica “Manuel Barrios Jiménez”, relativa a la renovación de vocales en el Consejo Municipal de Memoria Histórica y Democrática del Ayuntamiento.

Interviene en representación de la Asociación el Sr. D. Juan Cruz Fernández que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Presidente conmigo, el Secretario, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento audio que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD_SESION&Valores=000002921

correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

SHA256: C892974F4B0B48A3A267C6B8638E9AF2C5B5DC279D15569BC7C845475C117454

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO MUNICIPAL,

MANUEL MARIA ALÉS DEL
PUEYO

LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	148/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 (A/At PRESIDENCIA del Pleno municipal)
 Plaza Nueva, s/n
 SEVILLA - 41071

Sevilla, 20 de agosto de 2024

Asunto: PREGUNTA DE LA “ASOCIACIÓN DE VECINOS Y COMERCIANTES PUMAREJO - SAN LUIS”, PARA FORMULARLA EN EL PRÓXIMO PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA CUYA CELEBRACIÓN ESTÁ PREVISTA PARA SEPTIEMBRE DE 2024.

Quien firma este escrito, Angel María López Hueso, con DNI _____, en mi condición de Presidente de la “ASOCIACIÓN DE VECINOS Y COMERCIANTES PUMAREJO - SAN LUIS” (CIF G 91376673), debidamente inscrita en el registro municipal de entidades, actuando al amparo de la normativa vigente que habilita a la referida Asociación a intervenir al final de la celebración del Pleno del Ayuntamiento,

SOLICITA

Que tengan a bien incluir la iniciativa que se acompaña para el turno de asociaciones en el orden del día del próximo Pleno municipal ordinario del Ayuntamiento de Sevilla, cuya celebración está prevista para el mes de SEPTIEMBRE de 2024 en el Salón de Plenos (sede del Ayuntamiento de Sevilla, Plaza Nueva, s/n, SEVILLA - 41071).

La iniciativa será formulada por mi mismo o bien por nuestro socio José Rodríguez Hervella, Vocal por el derecho a la vida y por la democracia real, con DNI _____. También queda autorizado este socio para hacer cuantas gestiones sean oportunas para presentar la iniciativa de modo registral o telemático.

Quedamos a la espera de que nos confirmen la inclusión de la iniciativa en el orden del día, pidiéndoles que contacten con nosotros en el teléfonos _____

Agradeciendo sus gestiones, se despide atentamente,

Angel María López Hueso
 Presidente de la “ASOCIACIÓN DE VECINOS Y COMERCIANTES PUMAREJO - SAN LUIS”

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	149/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



PREGUNTA DE LA “ASOCIACIÓN DE VECINOS Y COMERCIANTES PUMAREJO - SAN LUIS”

Excelentísimo señor Alcalde, estimados Concejales, vecinos y vecinas de Sevilla.-

Los trabajadores del sector del Taxi de Sevilla nos trasladan una iniciativa que nos parece razonable y que pasamos a exponer al Gobierno municipal, con el convencimiento de su viabilidad.

La próxima apertura de nuevos hoteles y apartamentos turísticos, sobre todo en la zona del Casco Antiguo (zona de la Plaza de la Encarnación, Plaza del Duque y lugares aledaños, etc...), se prevé que va a incrementar considerablemente el trasiego de taxis en horario nocturno.

El trabajo al volante durante horas de los trabajadores del taxi requiere de una pausa para hacer sus necesidades, también en franjas horarias nocturnas en los que se hallan cerrados los bares y no se encuentran aseos disponibles.

El Ayuntamiento ha solventado esta cuestión para los conductores de los autobuses de TUSSAM, habilitando unas casetillas con aseos reservados para ellos.

Estamos convencidos de que lo mismo podría hacerse para los trabajadores del taxi. Unas simples casetas de aseos, colocadas en lugares estratégicos y reservadas a personas del gremio del taxi, les haría mucho más amable su trabajo.


Pensemos también en la dificultad añadida que supone para las mujeres taxistas el hecho, por ejemplo, de cambiarse una compresa, por la necesidad de disponer de un lugar cerrado para ello.

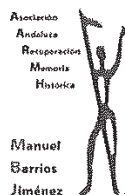
Por último, también consideramos que deberían instalarse zonas de toldos y de marquesinas para que en las jornadas diurnas de mayor calor, tanto los trabajadores del sector del taxi como los usuarios de este medio de transporte, puedan resguardarse en espacios sombreados.

Apelamos a la colaboración entre TUSSAM y el sector del Taxi para compartir en común estos espacios.

¿Se considera viable esta iniciativa para el Gobierno municipal? Si es así, ¿cuando podría materializarse?

Muchas gracias

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26	
Observaciones		Página	150/152	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==			



Asociación Andaluza para la Recuperación de la Memoria Histórica Manuel Barrios Jiménez

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PREGUNTA TURNO CIUDADANO

Juan Ramón Troncoso Pardo, con DNI _____, en representación de la Asociación Andaluza para la Recuperación de la Memoria Histórica "Manuel Barrios Jiménez", cuyo NIF es G91864637, inscrita en el Registro de Entidades de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Sevilla con el nº 3954/Casco Antiguo en el Folio 1504, con domicilio en C/ _____ con correo electrónico amhmanuelbarriosjimenez@gmail.com, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno de Sevilla que me permite participar en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en el Turno Ciudadano.

SOLICITA

Que se incluya la pregunta que se acompaña, en el Orden del Día del Pleno municipal previsto para este mes de septiembre de 2024, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, que será expuesta por alguna de las siguientes personas:

Juan Ramón Troncoso Pardo, con DNI _____
Juan Cruz Fernández, con DNI N° _____

En Sevilla a 10 de septiembre de 2024.

JUAN Firmado digitalmente por
JUAN RAMON
RAMON TRONCOSO (R:
TRONCOSO (R:
Fecha: 2024.09.10
17:57:30 +02'00'

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	18/10/2024 13:38:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	151/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		



PREGUNTA DE LA ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA "MANUEL BARRIOS JIMÉNEZ"

En el Pleno Ordinario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla celebrado en el mes de octubre de 2023 la Asociación Andaluza para la Recuperación de la Memoria Histórica "Manuel Barrios Jiménez" formulo una pregunta en el Turno Ciudadano en torno a la fecha prevista de la renovación de los Vocales miembros del Consejo Municipal de Memoria Histórica y Democrática del Ayuntamiento de Sevilla

Que en respuesta a dicha pregunta, desde el Gobierno Municipal de este Ayuntamiento se nos aseguró que con carácter inmediato se procedería a convocar candidaturas de las diferentes Asociaciones Memorialistas a fin de nombrar desde Alcaldía los Vocales que renovarían el mencionado Consejo.

Que, efectivamente, durante el mes de noviembre de 2023 se requirió a las Asociaciones Memorialistas del Municipio de Sevilla candidaturas a tal efecto en representación de las mismas.

Que hasta la fecha, septiembre de 2024, nuestra Asociación no tiene constancia se haya procedido al nombramiento de los Vocales del Consejo Municipal de Memoria Histórica y Democrática del Ayuntamiento de Sevilla y, por tanto, a su renovación y constitución plenaria.

Es por lo que

PREGUNTA

- ¿Será posible constituir el Pleno de dicho Consejo Municipal antes de que finalice el año 2024?
- ¿Existe realmente voluntad política por parte de este Gobierno Municipal de nombrar los nuevos Vocales del Consejo Municipal de Memoria Histórica y Democrática del Ayuntamiento de Sevilla?
- Ya que no está renovado aún dicho Consejo, ¿podrían informarnos en este Pleno de la situación de la llamada Fosa Monumento en el cementerio San Fernando de Sevilla?

En Sevilla a 10 de septiembre de 2024.

JUAN RAMON TRONCOSO (R:
Firmado digitalmente por
JUAN RAMON TRONCOSO (R:
Fecha: 2024.09.10
17:58:13 +02'00'

Fdo.: Juan Ramón Troncoso Pardo.

Código Seguro De Verificación	OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	18/10/2024 13:38:56 18/10/2024 08:45:26
Observaciones		Página	152/152
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjB+qDj6Fpky77UacF3wKw==		

